



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

# CUENTA PÚBLICA 2020

INFORMES DE LA  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR



## INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR ENTES ESTATALES



## ÍNDICE

<b>CONSIDERANDUM.....</b>	<b>5</b>
<b>1. PREÁMBULO.....</b>	<b>7</b>
<b>2. BASE PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR.....</b>	<b>10</b>
<b>3. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE CARÁCTER NORMATIVO.....</b>	<b>14</b>
3.1. Evaluación de la Eficiencia del Control Interno.....	14
3.2. Gestión Financiera.....	16
3.2.1. Cumplimiento de Disposiciones.....	17
3.2.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo.....	17
3.2.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental.....	22
<b>4. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE CARÁCTER FINANCIERO Y TÉCNICO.....</b>	<b>25</b>
4.1. Poder Legislativo.....	25
4.2. Poder Judicial.....	25
4.3. Organismos Autónomos.....	26
4.4. Poder Ejecutivo.....	28
4.4.1. Evaluación del Ejercicio del Presupuesto.....	28
4.4.1.1. Análisis de los Ingresos Presupuestarios.....	29
4.4.1.2. Análisis de los Ingresos Ordinarios.....	30
4.4.1.3 Análisis de los Egresos Presupuestales.....	35
4.4.2. Inversión Pública.....	42
4.5. Análisis e Interpretación de Estados Financieros.....	47
4.5.1. Armonización Contable.....	47
4.5.2. Análisis e Interpretación.....	49
4.5.3. Razones Financieras.....	64
4.5.4. Porcentajes Integrales.....	67
4.6. Activo Circulante y No Circulante.....	71

4.6.1. Activo Circulante.....	71
4.6.2. Activo No Circulante .....	72
4.7. Obligaciones Financieras y Cuentas por Pagar.....	74
4.7.1. Cuentas por Pagar a Corto Plazo / Pasivo Circulante.....	76
4.7.2. Análisis de la Hacienda Pública / Patrimonio .....	78
4.7.3. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados .....	78
4.8. Otros Temas Relacionados .....	80
4.8.1. Reconocimiento de los Ingresos .....	80
4.8.2. Depuración y Conciliación de Saldos .....	81
4.8.3. Contingencias Fiscales.....	82
4.8.4. Subsidio del Impuesto Sobre la Renta (ISR).....	83
4.8.5. Áreas de Oportunidad en los Entes Estatales.....	85
4.9. Resultado del Informe.....	87
4.9.1. Observaciones.....	87
4.9.2. Recomendaciones.....	140
4.9.3. Conclusión.....	144

**ORIGINAL ORFIS**

## CONSIDERACIONES

Las Cuentas Públicas son documentos informativos que emiten los Entes Fiscalizables en los que se revela a través de los distintos Estados Financieros e informes que integran estos documentos, las condiciones de la administración de los recursos financieros a lo largo de un ejercicio de 12 meses (enero–diciembre).

Por su naturaleza la Cuenta Pública es un informe unilateral que no es sometido a un proceso de aprobación, por lo que se encuentra sujeto a un Procedimiento de Fiscalización, previsto en preceptos de Ley como un ejercicio de autoridad del Poder Legislativo quien, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia del H. Congreso del Estado, determina, por los resultados generados en los informes que le entrega el ORFIS de las auditorías realizadas, si son suficientes para la emisión del **“Dictamen de los Informes”** y con base en éste proponer su aprobación al pleno del H. Congreso del Estado, para con ello permitir el inicio de la **“Etapa de Investigación y Substanciación”**, en términos de las disposiciones aplicables que en materia de responsabilidades administrativas procedan, sobre los servidores públicos o personas responsables.

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en adelante Ley de Fiscalización Superior, en sus artículos 58, 59 y 60 precisa que la Comisión Permanente de Vigilancia del Honorable Congreso del Estado, una vez que recibe del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS) los **“Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo”** de la revisión a las Cuentas Públicas de los Poderes Públicos (Legislativo, Ejecutivo y Judicial), de los Organismos Autónomos, Municipios y Entidades Paramunicipales, previo análisis y evaluación de los mismos, emite el **Dictamen de los informes correspondientes**, mismo que someterá al pleno del H. Congreso del Estado.

**A continuación se plasman los artículos en comento.**

**Artículo 58.** *“Los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo se entregarán al Congreso, por conducto de la Comisión, a más tardar el primer día del mes de octubre del año de presentación de las Cuentas Públicas correspondientes.*

*Los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo, tendrán el carácter de públicos, y se mantendrán en el portal de internet del Órgano, en formatos abiertos conforme a lo establecido en la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.*

*El Órgano deberá guardar reserva de las actuaciones, observaciones y recomendaciones contenidas en los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo, hasta en tanto se entreguen a la Comisión”. (Sic)*

**Artículo 59.** *“El Congreso por conducto de la Comisión, realizará un análisis de los Informes Individuales y del Informe General Ejecutivo; asimismo, en su caso, de los Informes Específicos; de considerarlo necesario, la Comisión podrá solicitar al Órgano las explicaciones pertinentes, para aclarar o profundizar el contenido de los informes respectivos, sin que ello implique la reapertura de los mismos.*”

*La Comisión someterá al Pleno del Congreso el dictamen de los informes correspondientes, para la aprobación de las Cuentas Públicas, a más tardar el último día del mes de octubre del año que corresponda, sin menoscabo que el trámite de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por el Órgano, seguirá su curso en términos de lo dispuesto por esta Ley y demás leyes aplicables.” (Sic).*

**Artículo 60.** *“El Congreso del Estado por conducto de la Comisión, analizará el contenido de los informes presentados por el Órgano, con el propósito de aportar las sugerencias que considere convenientes, junto con las que hubiere realizado el Órgano, respecto de las propuestas de reformas o modificaciones a las disposiciones legales, que en su consideración contribuirían a mejorar la gestión financiera y el desempeño de los Entes Fiscalizables; asimismo, en las materias de transparencia y rendición de cuentas.” (Sic)*

En cumplimiento a lo anterior, el Órgano de Fiscalización Superior presenta al Honorable Congreso del Estado, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia los “Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo” de la revisión a las Cuentas Públicas de los Poderes Públicos (Legislativo, Ejecutivo y Judicial), de los Organismos Autónomos, Municipios y Entidades Paramunicipales relativos a la Cuenta Pública 2020.

## 1. PREÁMBULO

En este documento se presenta el resultado de la Fiscalización Superior que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2020, respecto de la Gestión Financiera del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La información que se muestra plantea los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y la verificación de evidencias físicas y operativas, dentro de un marco técnico metodológico que permite tener mayor certeza en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica: a) el ejercicio del presupuesto expresado en los ingresos, egresos y deuda pública; b) la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos; c) la ejecución de obra pública; d) el buen uso de los recursos públicos para la ejecución de los planes y programas aprobados, así como la consecución de las metas y los objetivos contenidos en éstos y e) la generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020, se efectuó de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave aplicables a la Cuenta Pública 2020. Al efecto, se estableció en el Programa Anual de Auditorías 2021, realizar a los Entes Fiscalizables auditorías financiera-presupuestal, técnica a la obra pública, de legalidad, sobre el desempeño, deuda pública, obligaciones y disciplina financiera, así como evaluaciones de participación ciudadana.

La Ley de Fiscalización Superior, de conformidad con los artículos 83 y 85 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos legales que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas en relación con la normatividad aplicable.

La Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se realiza conforme al siguiente proceso:

1. La Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables es presentada al H. Congreso del Estado. Dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera, respecto del ejercicio presupuestal.
2. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión a través del ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
3. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 3, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior, que inicia con la notificación de las Órdenes de Auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal.
4. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, en apego a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior, el ORFIS emite Pliegos de Observaciones a los Servidores Públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público, de los Entes Fiscalizables, con el fin de que presenten la documentación y realicen las aclaraciones pertinentes, a efecto de solventar las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
5. Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Fiscalización Superior y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron y solventación de los mismos, presentada por los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables y en atención a la evaluación de la documentación justificativa y comprobatoria proporcionada para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo y aclaraciones realizadas el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Las acciones de Fiscalización Superior aplicadas a la Cuenta Pública 2020 se llevaron a cabo por el ORFIS atendiendo a los fundamentos jurídicos y al marco normativo determinados en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116, fracción II, párrafo sexto.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49 párrafo cuarto, fracción III.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.

- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.**
- **Normas Internacionales de Auditoría (NIA).**
- **Normas de Auditoría, para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados.**
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.**
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 33 fracción XXIX y 67 fracción III.**
- **Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 123 segundo párrafo.**
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 18 fracciones XXIX y XXIX Bis.**
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, 2 fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVIII, XIX, XXVII y XXXV, 3, 7, 10, 11, 12, 13 fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 83, 85 fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86, 90 fracciones I, II, V, VI, VII, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XX, XXV y XXVI.**
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de los Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría, artículos 3, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 39.**
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave aplicables a la Cuenta Pública 2020, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 094 de fecha 8 de marzo de 2021.**
- **Acuerdo de habilitación de días inhábiles del periodo comprendido del veinte de marzo de dos mil veintiuno al treinta de septiembre del mismo año, a efecto de desahogar todas las diligencias que se originen con motivo del procedimiento de fiscalización superior a la cuenta pública de los entes fiscalizables correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinte, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 112 de fecha 19 de marzo de 2021.**

## 2. BASE PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) anualmente revisa, mediante la aplicación de técnicas y procedimientos de Auditoría, las “Cuentas Públicas de los Poderes Estatales”, las cuales constituyen la “Base para la Fiscalización Superior” que por mandato de Ley debe realizar el ORFIS. En este marco, la presentación de los informes anuales está definido con precisión tanto en las leyes correspondientes como en otras disposiciones que establecen el saber hacer:

### 1. Definiciones y Lineamientos

- a) La Cuenta Pública, es el documento al que se refieren los artículos 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 33 fracciones XXIX y XXX, 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los informes correlativos que el Poder Ejecutivo del Estado debe remitir anualmente al H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El artículo 26 de la Ley de Fiscalización Superior, señala que “Cuenta Pública es el documento que presentan los Entes Fiscalizables al Congreso, durante los plazos establecidos en la Constitución del Estado y en la presente Ley, a fin de darle a conocer los resultados de su Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año anterior al de su presentación.”

- b) La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), establece en su artículo 2 que los Entes Públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos. Los artículos 52, 53 y 54 establecen el contenido de la Cuenta Pública de las Entidades Federativas, la presentación debe ser en forma anual, sin que lo anterior limite la exhibición de resultados e información financiera con la periodicidad que establezcan las disposiciones jurídicas de los órdenes de gobierno correspondientes y que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública deberá relacionarse en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo.
- c) El Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, con dos reformas de fechas 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016, establece que la Cuenta Pública de la Entidad Federativa se integrará por los apartados de Resultados Generales y Estados Financieros consolidados, así como por cuatro tomos con la información contable, presupuestaria, programática y anexos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Organismos Autónomos. Además, se adicionará la información relativa al Sector Paraestatal.

- d) La Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) es la encargada de formular e integrar la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado, en cumplimiento de su responsabilidad y deber legal establecido en el artículo 288 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas, difundido en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013 y sus reformas de fechas 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016.

## 2. Integración de la Cuenta Pública

La integración de la Cuenta Pública deriva de lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Fiscalización Superior, en concordancia con el Título Cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el cual menciona que las Cuentas Públicas contendrán información clasificada en los siguientes rubros:

- I. Información Contable;
- II. Información Presupuestaria;
- III. Información Programática;
- IV. Información complementaria, para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de los organismos internacionales de los que México es miembro.
- V. Relación de bienes muebles e inmuebles.
- VI. Relación de cuentas bancarias productivas específicas.
- VII. Información financiera emitida en cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Conforme al “Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la Cuenta Pública del Gobierno del Estado contará con los siguientes puntos:

- I. Información Contable, conforme a lo señalado en la fracción I del artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- II. Información Presupuestaria, en cumplimiento de la fracción II del artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- III. Información Programática, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción III del artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- IV. Análisis cualitativo de los indicadores de postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia y en el programa económico anual:
  - a) Ingresos Presupuestarios
  - b) Gastos Presupuestarios
  - c) Postura Fiscal

- d) Deuda Pública y
- V. La información a que se refieren las fracciones I a III, organizada por Dependencia y Entidad.

**3. Estructura de la Cuenta Pública de la Entidad Federativa, conforme al Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas, que deberá contener lo siguiente:**

- a) Resultados Generales.
- b) Información Contable, que contendrá los Estados Financieros Consolidados de la Entidad Federativa.
- c) Tomo del Poder Ejecutivo: Información Contable, Información Presupuestal, Información Programática, Anexos y Organismos Públicos Descentralizados.
- d) Tomo del Poder Legislativo: Información Contable, Presupuestal y Programática.
- e) Tomo del Poder Judicial: Información Contable, Presupuestal y Programática.
- f) Tomo de los Órganos Autónomos: Información Contable, Presupuestal y Programática.
- g) Un Tomo de Anexos y la información correspondiente al Sector Paraestatal.

**4. Contenido de la Cuenta Pública 2020 del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:**

**Tomo I.- Resultados Generales e Información Contable**

1. Panorama Económico y Postura Fiscal.
2. Ingresos Presupuestarios.
3. Gastos Presupuestarios.
4. Aplicación de los Recursos Provenientes del Gobierno Federal.
5. Deuda Pública.
6. Estados Consolidados del Gobierno del Estado, información contable.

**Tomo II.- Poder Ejecutivo**

1. Información Contable.
2. Información Presupuestaria.
3. Información Programática.
4. Anexos.
5. Información Financiera (Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios).
6. Dependencias.
7. Indicadores de Resultados.
8. Informe Anual de Evaluación 2020.
9. Programas y Proyectos de Inversión.
10. Bienes Muebles.

11. Bienes Inmuebles.

**Tomo III.- Poder Legislativo**

1. Poder Legislativo.
2. Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

**Tomo IV.- Poder Judicial**

1. Poder Judicial.
2. Fideicomiso del Fondo Auxiliar para para la Impartición de Justicia.
3. Centro Estatal de Justicia Alternativa de Veracruz.

**Tomo V.- Órganos Autónomos**

1. Organismo Público Local Electoral (OPLE).
2. Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH).
3. Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI).
4. Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas (CEAPP).
5. Fiscalía General del Estado (FGE).
6. Tribunal Electoral de Veracruz (TEV).
7. Universidad Veracruzana (UV).
8. Tribunal Electoral de Justicia Administrativa (TEJAV).

**Tomo VI.- Sector Paraestatal**

1. Fideicomisos Públicos del Gobierno del Estado.
2. Organismos Públicos Descentralizados.
3. Instituciones Públicas de Seguridad Social

5. **La Cuenta Pública del Estado se debe difundir en sus respectivas páginas de internet, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 último párrafo, 56, 57, 58 y Cuarto Transitorio, fracción IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el artículo 15, fracciones XXI, XXXI y XLIX de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

Al revisar el cumplimiento, adopción e implementación de los documentos técnicos contables en materia de armonización en la Cuenta Pública 2020, el ORFIS verificó que los registros de las transacciones y la emisión de información financiera se realizara conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el avance que en materia de armonización tenía al 31 de diciembre del ejercicio en revisión y que dicha información fuese publicada en la página de internet de la SEFIPLAN.

### 3. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE CARÁCTER NORMATIVO

#### 3.1. Evaluación de la Eficiencia del Control Interno

El Control Interno es un proceso que induce acciones para propiciar la eficacia y eficiencia en el desarrollo de las operaciones y un ambiente de confiabilidad respecto de las cifras y de la información financiera y operativa, en un espacio de cumplimiento de las leyes y la normatividad aplicable.

La administración pública que ejercen las Entidades Federativas debe coadyuvar más que nunca a fortalecer los conceptos de transparencia y rendición de cuentas. Vigilar el adecuado destino de los recursos públicos asignados en el Presupuesto, alcanzar las metas y lograr los objetivos de los planes y programas, deben ser premisas de cumplimiento. Los mecanismos de Control Interno son la fortaleza que se debe robustecer para alcanzar a todas las actividades y operaciones en la que estén involucrados en su concepto más amplio los recursos públicos.

El cumplimiento de las disposiciones de Control Interno reduce riesgos y aumenta la seguridad en el buen desempeño de las acciones de la Administración Pública. El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS) realizó la evaluación del Control Interno a través de un cuestionario cuya estructura se basa en los componentes que establece el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública, así como en el Acuerdo a través del cual se emite el modelo estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Estado de Veracruz, publicado el 1 de noviembre de 2018, en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 438, mismos que permitieron determinar la naturaleza y extensión de las pruebas de auditoría para la revisión de la Cuenta Pública.

Asimismo, se dio seguimiento al cumplimiento por parte de los servidores públicos del Estado que administraron, tramitaron y ejercieron recursos públicos provenientes del Estado o de la Federación, conforme al Decreto que establece los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, publicado el 11 de febrero de 2019.

Al respecto, en las auditorías practicadas a cada uno de los Entes Estatales Fiscalizables, se verificó la observancia al Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 520, el 30 de diciembre de 2019.

En este sentido, el Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz señala que las Dependencias y Entidades para la ejecución del gasto público, en el ámbito de sus atribuciones, deben cumplir con las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público estatal, administrando los recursos públicos con eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad y transparencia.

Al llevar a cabo la evaluación del Control Interno relativa al proceso de integración y consolidación, se efectuaron procedimientos de revisión analítica de las cifras presentadas en los Estados Financieros de la Cuenta Pública 2020, tomando en cuenta que la contabilidad se debe realizar de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal de 2020, el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020, así como los criterios y políticas de registro contable y presupuestario utilizadas por las Entidades Gubernamentales.

Como resultado de esta evaluación, se identificó de forma general que existen áreas de oportunidad en el sistema de control interno en materia de administración financiera y en forma particular respecto del manejo de las cuentas bancarias, para propiciar la recuperación de las cuentas por cobrar en el ejercicio en el que se causen, el control de almacenes y de los inventarios de bienes muebles e inmuebles, que los registros cuenten con el soporte documental correspondiente, evitar la generación de pasivos cuando no exista posibilidad de liquidez para el pago de los mismos, contar con las autorizaciones para las afectaciones al patrimonio, cumplir con el calendario de ministraciones con la finalidad de que los flujos de recursos permitan el logro de metas y objetivos establecidos, prever en materia de obligaciones fiscales y de seguridad social el entero ante las autoridades correspondientes y el fortalecimiento en los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios, contratación de obra pública, así como la entrega de apoyos por concepto de subsidios, ayudas y transferencias.

El modelo estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Estado de Veracruz, emitido en el año de 2018, establece que el principal objeto es: *“establecer los fundamentos en materia de control interno que deberán observarse en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, a fin de establecer mecanismos de control interno que coadyuven en el cumplimiento de sus metas y objetivos, prevenir los riesgos que puedan afectar el logro de éstos, fortalecer el cumplimiento de las leyes y disposiciones normativas, generar una adecuada rendición de cuentas y transparentar el ejercicio de la función pública.”* (Sic),

Asimismo, como hecho posterior se estableció el Sistema de Control Interno (SICI), mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 142 de fecha 8 de abril de 2020, el cual relaciona el Marco Integrado de Control Interno con los procesos de cada Ente y, conforme a lo

establecido en su artículo 1, debe ser observado y aplicado dentro de Administración Pública Estatal, con el fin de: I. Proporcionar seguridad razonable en el logro de los objetivos institucionales; II. Promover la eficacia y eficiencia en los procesos encaminados a alcanzar la misión y visión del Ente; III. Propiciar un ambiente de ética e integridad pública, previniendo actos de corrupción en la gestión gubernamental; IV. Salvaguardar, preservar y mantener los recursos públicos en condiciones de integridad, transparencia y disponibilidad para los fines y usos correspondientes; V. Generar confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información especialmente la relativa a finanzas, presupuesto y operación, y VI. Fortalecer el cumplimiento de disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

De acuerdo con lo expuesto, resulta fundamental se le dé seguimiento y se fortalezcan estos mecanismos, a fin de que se logren los objetivos en apego a la legalidad y acorde con las directrices que establece la normatividad correspondiente.

Además, se deben fortalecer los controles internos dirigidos a asegurar que los recursos federales transferidos por la Federación al Gobierno del Estado y recibidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación, se apliquen a los fines y objetivos a los que están destinados y se comprometan o devenguen durante el ejercicio al que correspondan. Asimismo, que si son transferidos a los Municipios, Poderes del Estado, Organismos Autónomos, Dependencias, Organismos Públicos Descentralizados y Fidecomisos Públicos, en su caso se especifique el fondo y/o programa federal del cual provienen esos recursos, incluso si corresponde a los radicados como parte del presupuesto autorizado.

### 3.2. Gestión Financiera

De acuerdo con lo que establece la Ley de Fiscalización Superior, en su artículo 2, fracción XIX, se define a la Gestión Financiera como: *“la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”*. (Sic)

### 3.2.1. Cumplimiento de Disposiciones

#### 3.2.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo

Los principales ordenamientos legales que definen el Marco Jurídico y Normativo que deben observar los Entes Públicos, se mencionan a continuación:

##### Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática; así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, tienen por objeto garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población; señalar las obligaciones del Gobierno, establecer las instituciones responsables y definir los principios y lineamientos generales a los que debe sujetarse la Política Nacional de Desarrollo Social; establecer un Sistema Nacional en el que participen los gobiernos municipales, de las entidades federativas y el federal; determinar la competencia de los gobiernos municipales, de las entidades federativas y del Gobierno Federal, así como las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado; fomentar el sector social de la economía; regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas

- sociales; determinar las bases y fomentar la participación social y privada en la materia; establecer mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas y acciones de la Política Nacional, y promover el establecimiento de instrumentos de acceso a la justicia, a través de la denuncia popular.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
  - Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, tienen por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
  - Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, tienen por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
  - Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
  - Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
  - Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Código Fiscal de la Federación y sus Reglamentos, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
  - Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
  - Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regulan la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
  - Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tienen por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
  - Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, prevé la emisión, expedición, endoso, aval o aceptación y las demás operaciones que en ellos se consignent. Son actos de comercio: Los derechos y obligaciones derivados de los actos o contratos que hayan dado lugar a la emisión o transmisión de títulos de crédito.
  - Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, tiene por objeto administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda; establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente para la adquisición en propiedad de habitaciones cómodas e higiénicas; la construcción, reparación, ampliación o mejoramiento de sus

habitaciones y el pago de pasivos contraídos y coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores.

- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, establece el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2020, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente.

### Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Estado, sus Dependencias y Entidades.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, reglamenta la organización y funcionamiento del Poder Legislativo del Estado.
- Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, reglamenta las normas constitucionales relativas al Poder Judicial del Estado.
- Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, establece las bases de su organización y funcionamiento, estructura, fines, atribuciones e integración de su patrimonio.
- Ley de Autonomía de la Universidad Veracruzana, le otorga la facultad de autogobernarse, expedir su reglamentación, nombrar a sus autoridades, determinar sus planes y programas y fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico, conforme a los principios dispuestos por la Constitución Política del Estado y que regula la legislación ordinaria.
- Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la forma de organización, el funcionamiento y el ejercicio de las atribuciones del Ministerio Público.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en esta Ley.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.
- Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señala los sujetos de responsabilidad en el servicio público; las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; define las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determina los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas; y crea las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece y regula los Fondos para la Distribución de las Participaciones Federales a los Municipios; las Reglas para la Distribución de otros Ingresos Federales o Estatales que se les transfieran a los Municipios; la aplicación por los Municipios de las Aportaciones Federales que les correspondan; las bases para la celebración de Convenios de Colaboración Administrativa en materia Fiscal entre Estado y Municipios y regula los procedimientos que permitan cubrir oportunamente las obligaciones de Deuda a cargo de los Municipios, en que se hubieren otorgado Participaciones Federales en garantía.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, tiene por objeto reglamentar el artículo 9 de la Constitución Política del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave, en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los

Ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado, en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto en la Legislación Federal respectiva.

- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2020.
- Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la integración y el funcionamiento del Congreso, así como las atribuciones de sus miembros y el cumplimiento de sus atribuciones de acuerdo con lo establecido en la Constitución.
- Lineamientos para el Funcionamiento de los Fideicomisos Públicos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 172, el 13 de junio de 2007, establece las políticas rectoras para la creación, modificación, funcionamiento interno, sustitución fiduciaria y extinción de los fideicomisos públicos que constituyan las dependencias y entidades de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece la organización, funcionamiento y atribuciones de las unidades administrativas y de los servidores públicos adscritos a las mismas, para el despacho de los asuntos que le competen.
- Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, reglamenta la organización y funcionamiento del Instituto.
- Estatuto General de la Universidad Veracruzana, establece las normas generales de su organización y funcionamiento interno.
- Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, constituye las bases de organización, así como la estructura y facultades de las áreas administrativas y demás órganos que integran la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decretos, ordenan la constitución o modificación de Fideicomisos Públicos.
- Contratos, regulan las relaciones entre el Fideicomitente y el Fiduciario en los Fideicomisos Públicos.
- Reglas de operación, lineamientos específicos de la operación, información y control de los Fideicomisos.

- Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, publicado el 11 de febrero de 2019.

### **3.2.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental**

A partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), se establecen los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los Entes Públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos, gastos y en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso público.

En este contexto y en el marco del Convenio suscrito entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública, se establecieron como compromisos la emisión de las “Guías de Cumplimiento” y su aplicación como apoyo en la ejecución de las actividades de fiscalización. Sin embargo, dichas instituciones consideraron relevante contar con una herramienta informática que, de manera sistematizada, permitiera realizar encuestas, lograr su procesamiento, y a través de ella, generar informes específicos, con los cuales se pudiera medir el nivel de cumplimiento por parte de los Entes Fiscalizables respecto de las obligaciones que establece la LGCG.

Para tales efectos se desarrolló el Sistema de Evaluación de Armonización Contable (SEVAC), mismo que se puso a disposición de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, las Entidades de Fiscalización Superior Locales y los Entes Fiscalizables, en términos del artículo 18 de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, a partir del segundo semestre del ejercicio dos mil diecisiete, dando con esto seguimiento a las obligaciones de registro y generación de información, así como difusión de Estados Financieros e Informes de manera periódica, con base en el marco de referencia determinado por la ASF, el cual se encuentra constituido por la Guía de Evaluación de Avances de la Armonización Contable, que comprende los siguientes apartados:

- A. Registros Contables
- B. Registros Presupuestales
- C. Registros Administrativos
- D. Transparencia

Asimismo, al llevar a cabo la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 se identificaron inconsistencias en el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el CONAC, como son:

- **Depreciación**, algunos Entes Fiscalizables Estatales presentan gestiones ante la SEFIPLAN; sin embargo, no hay evidencia del reconocimiento contable, por lo que en los Informes Individuales de los Entes Estatales que presentaron dicha situación, se emitió la siguiente recomendación: “Continuar con las acciones necesarias ante la Secretaría de Finanzas y Planeación a fin de solicitar los criterios que permitan el cumplimiento al artículo 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio”. En este sentido y como parte de la Fiscalización Superior del Ejercicio 2021, se dará seguimiento para verificar su cumplimiento.

Asimismo, se emitió a la SEFIPLAN como encargada del proceso de consolidación de la Cuenta Pública la recomendación RP-011/2020/004 que a la letra dice: *“Realizar las acciones que permitan ejecutar un plan de trabajo a fin de determinar los criterios y lineamientos para que las Dependencias y Entidades den cumplimiento al artículo 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.”*; misma que puede ser consultada en el apartado de resultados del presente informe.

- **Momentos contables**, se observó que algunos Entes Fiscalizables no acumulan los ingresos devengados en el Estado Analítico de Ingresos, por lo que se emitió la siguiente recomendación en el Informe Individual de los Entes Estatales que presentaron dicha situación:

“...

- a) *Acumular los ingresos del Ente Público de acuerdo con los distintos conceptos de desagregación que presenta el Clasificador por Rubros de Ingresos y el avance que se registra en el devengado y recaudado de cada cuenta que forma parte de ellos, para la integración y presentación del Estado Analítico de Ingresos.*
- b) *Considerar los ingresos devengados para vincular el Estado de Actividades y el ejercicio del presupuesto, en la conciliación entre los ingresos contables y presupuestarios, según lo establece el acuerdo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.”*

- **Sistema de Contabilidad Gubernamental**, aun cuando desde el ejercicio 2017, se está trabajando con la Plataforma Tecnológica del Sistema Integral de Administración Financiera del Estado de Veracruz Versión 2.0 (SIAFEV 2.0), durante la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2020, las Dependencias del Poder Ejecutivo no presentaron los Estados Contables, Presupuestarios, Programáticos y Reportes Financieros correspondientes al mes de diciembre de 2020 generados del Sistema. Esta Situación provocó insuficiencia informática para la consolidación, evaluación y fiscalización de los recursos públicos del Estado.

Asimismo, se identificaron reclasificaciones y cancelaciones de pólizas contables, que en su mayoría se atribuyen a las limitaciones del Sistema, para realizar correcciones por errores de captura o, en su caso, a transferencias al sector central por afectaciones a las Dependencias de forma incorrecta, por lo que en los Informes Individuales de los Entes Estatales que presentaron dicha situación se señaló que el Órgano Interno de Control y la SEFIPLAN como encargada del proceso de consolidación de la Cuenta Pública, deben dar seguimiento. De acuerdo con lo anterior, se emitieron las siguientes recomendaciones número RP-011/2020/011 y RP-011/2020/012, que a la letra se citan:

*“Realizar las actualizaciones y acciones de validación al sistema SIAFEV 2.0, a fin de que al generar los Estados Financieros del Poder Ejecutivo Consolidados, éstos muestren los registros contables y presupuestarios de acuerdo lo establecido en los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).” (Sic)*

*“Realizar acciones para que el sistema SIAFEV 2.0 consolide la información financiera que permita generar los Estados Financieros Consolidados del Gobierno del Estado de forma automatizada, incluyendo los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como a los Organismos Autónomos.” (Sic)*

## 4. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE CARÁCTER FINANCIERO Y TÉCNICO

### 4.1. Poder Legislativo

Para el adecuado cumplimiento de las atribuciones conferidas al Poder Legislativo a través del H. Congreso del Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2020, previó un presupuesto de 776.1 MDP, monto que se mantuvo respecto del presupuesto original del ejercicio 2019.

El Resultado de la Fiscalización Superior correspondiente al H. Congreso del Estado de Veracruz, se presenta en su respectivo Informe Individual, en el Tomo II, Volumen 9.

### 4.2. Poder Judicial

Para el cumplimiento de las atribuciones conferidas al Poder Judicial y Organismos en el artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2020 dispuso un presupuesto por el orden de los 1,895.4 MDP, monto que significó un decremento de 1.8% frente a lo presupuestado para el año 2019.

Derivado del Procedimiento de Fiscalización Superior realizado por el ORFIS al ejercicio 2020 determinó lo siguiente:

**Cuadro Número 1: Resultados de la Fiscalización Superior del Poder Judicial**

Ente Fiscalizable	Observaciones		Recomendaciones	Total
	Administrativas	Daño		
H. H. Tribunales Superior de Justicia, de Conciliación y Arbitraje, y Consejo de la Judicatura	4	0	6	10
Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia del Poder Judicial	1	0	8	9
<b>Totales</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>19</b>

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en los Resultados de la Fiscalización Superior al ejercicio 2020.

El Resultado de la Fiscalización Superior correspondiente a los H. H. Tribunales Superior de Justicia, de Conciliación y Arbitraje, y Consejo de la Judicatura; y el Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia del Poder Judicial, se presenta en su respectivo Informe Individual, en el Tomo II, Volumen 9.

En el caso de la Auditoría en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera a la Cuenta Pública Consolidada del Poder Judicial correspondiente al ejercicio 2020, no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de un presunto daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones. El detalle se encuentra disponible para su consulta en el Informe Individual de los H. H. Tribunales Superior de Justicia, de Conciliación y Arbitraje, y Consejo de la Judicatura, Tomo II Volumen 9.

CONCEPTO	OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS	RECOMENDACIONES	OBSERVACIONES DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	
			No.	IMPORTE
Auditoría en Materia Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera del Poder Judicial.	18	2	0	\$0.00
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>\$0.00</b>

### 4.3. Organismos Autónomos

De acuerdo con la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los Organismos Autónomos del Estado contarán con personalidad jurídica y patrimonio propios, teniendo autonomía técnica, presupuestal y de gestión, que les permitan emitir las reglas conforme a las cuales sistematizarán la información bajo su resguardo.

Estos Órganos realizan actividades en concordancia con lo establecido en sus Leyes específicas que los regulan, por lo que para el cumplimiento de sus actividades se les otorgó un presupuesto por un monto de 7,980.8 MDP, que representa un incremento del 6.7% con respecto de lo aprobado en el ejercicio 2019.

**Cuadro Número 2: Comparativo de Presupuesto Autorizado de Organismos Autónomos (MDP).**

No.	Ente Fiscalizable	Presupuesto Autorizado (MDP)		Variación (MDP)	% de Variación
		2020	2019		
1	Fiscalía General del Estado	1,466.1	1,554.4	-88.3	-5.7
2	Universidad Veracruzana	5,766.0	5,153.2	612.8	11.9
3	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	45.6	49.0	-3.4	-7.0
4	Organismo Público Local Electoral	546.0	551.2	-5.2	-0.9
5	Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas	19.3	20.2	-0.9	-4.2

No.	Ente Fiscalizable	Presupuesto Autorizado (MDP)		Variación (MDP)	% de Variación
		2020	2019		
6	Tribunal Electoral del Estado	80.6	85.2	-4.7	-5.4
7	Tribunal Estatal de Justicia Administrativa	57.2	67.2	-10.0	-14.9
<b>Totales</b>		<b>7,980.8</b>	<b>7,480.4</b>	<b>500.4</b>	<b>6.7</b>

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en el Decreto Número 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2020.

Derivado del Procedimiento de Fiscalización Superior realizado por el ORFIS al ejercicio 2020, se determinó lo siguiente:

**Cuadro Número 3: Resultados de la Fiscalización Superior de los Organismos Autónomos.**

No.	Ente Fiscalizable	Observaciones		Recomendaciones	Total
		Administrativas	Daño		
1	Universidad Veracruzana	12	2	13	27
2	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	6	0	8	14
3	Fiscalía General del Estado	5	0	7	12
4	Organismo Público Local Electoral	2	0	1	3
5	Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas	2	0	0	2
6	Tribunal Electoral del Estado	0	0	6	6
7	Tribunal Estatal de Justicia Administrativa	1	0	0	1
<b>Totales</b>		<b>28</b>	<b>2</b>	<b>35</b>	<b>65</b>

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en los Resultados de la Fiscalización Superior al ejercicio 2020.

El Resultado de la Fiscalización Superior correspondiente a los Organismos Autónomos se presenta en sus respectivos Informes Individuales, en el Tomo II, Volumen 9.

#### 4.4. Poder Ejecutivo

El Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz se encuentra integrado por las Dependencias Centralizadas que se encargan del estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de su competencia, y por las Entidades Paraestatales divididas en Organismos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal, los Fideicomisos Públicos en los que el fideicomitente sea el Gobierno del Estado, las Comisiones, Comités y Juntas creados por el Congreso o por Decreto del propio Ejecutivo que cuenten con asignación presupuestal.

Derivado del Procedimiento de Fiscalización Superior realizado por el ORFIS al ejercicio 2020, se determinó lo siguiente:

**Cuadro Número 4: Resultados de la Fiscalización Superior del Poder Ejecutivo.**

No.	Ente Fiscalizable	Observaciones		Recomendaciones	Total
		Administrativas	Daño		
1	Dependencias	107	12	151	270
2	Cuenta Pública Consolidada	33	0	19	52
3	Organismos Públicos Descentralizados	392	138	292	822
4	Organismos Públicos Desconcentrados	3	0	5	8
5	Fideicomisos	54	7	18	79
<b>Totales</b>		<b>589</b>	<b>157</b>	<b>485</b>	<b>1231</b>

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en los Resultados de la Fiscalización Superior al ejercicio 2020.

##### 4.4.1. Evaluación del Ejercicio del Presupuesto

La evaluación del ejercicio del presupuesto consistió en el análisis de los ingresos y egresos presupuestales presentados en el Informe relativo a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Veracruz del ejercicio 2020, de acuerdo con la información en ella reflejada, los importes fueron los siguientes:

**Cuadro Número 5: Ingresos y Egresos Presupuestarios del Ejercicio 2020**

Concepto	Importe Devengado
	(MDP)
<b>Ingresos</b>	
Ingresos de Gestión	7,744.6
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	2,146.9
Participaciones Federales	47,573.2
Aportaciones Federales	58,027.1

Concepto	Importe Devengado
	(MDP)
Convenios Federales	15,626.6
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	1,868.8
Fondos Distintos de Aportaciones	1,961.8
Financiamiento	19,801.3
<b>Total de Ingresos presupuestarios</b>	<b>154,750.3</b>
<b>Egresos</b>	
Gasto Corriente	82,866.5
Gasto de Capital	6,764.1
Transferencia a Poderes, Órganos Autónomos y Municipios	37,660.1
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	279.6
Deuda Pública	26,384.9 <sup>1</sup>
<b>Total de Egresos Presupuestarios</b>	<b>153,955.3</b>
<b>Resultado Presupuestario</b>	<b>795.0</b>

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2020 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo I, págs. 80 y 115.

<sup>1</sup>Incluye el pago de ADEFAS por 2,110.0 MDP.

Tal como se muestra en el cuadro anterior, en el ejercicio 2020 los ingresos presupuestarios totales en el Estado fueron de 154,750.3 MDP. De estos recursos, 120,526.6 MDP se ejercieron en gasto corriente y transferencias a Poderes, Órganos Autónomos, Municipios y Organismos Descentralizados; un monto de 26,384.9 MDP en Deuda Pública; un monto de 6,764.1 MDP se ejerció en Gasto de Capital y un importe de 279.6 MDP se ejerció en Inversiones Financieras y Otras Provisiones, por lo que el resultado presupuestario obtenido en el ejercicio 2020 fue de 795.0 MDP.

Es conveniente señalar que los ingresos derivados de financiamiento y egresos presupuestarios relacionados con la Deuda Pública fueron resultado del proceso de reestructuración, lo que podrá ser consultado en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera, Tomo II, Volumen 1.

#### 4.4.1.1. Análisis de los Ingresos Presupuestarios

Las fuentes de ingresos públicos se dividen en ordinarios y extraordinarios; los ingresos de gestión integrados por Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos; Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos; así como los ingresos provenientes de la Federación constituyen los ingresos ordinarios, mismos que se encuentran detallados en la Ley de Ingresos del ejercicio 2020; el Estado obtuvo ingresos por este concepto por 134,949.0 MDP.

Los ingresos públicos extraordinarios son los que se obtienen de manera excepcional y provienen principalmente de la contratación de financiamientos, en el ejercicio fiscal 2020, estos ingresos descendieron a 19,801.3 MDP, haciendo un monto total de ingresos de 154,750.3 MDP.

Respecto de los ingresos obtenidos por financiamiento, su análisis se encuentra dentro del Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera, Tomo II, Volumen 1.

#### 4.4.1.2. Análisis de los Ingresos Ordinarios

Conforme a lo señalado en la Cuenta Pública 2020 del Gobierno del Estado (Tomo I, Resultados Generales, páginas 40, 41 y 54), las estrategias diseñadas para la Política de Ingresos fueron:

- *Otorgar beneficios fiscales a los contribuyentes, así como facilidades administrativas para el cumplimiento voluntario de obligaciones, destinados a reducir la carga de contribuciones, impulsar la regularización, y disminuir el rezago de adeudos tributarios.*
- *Fortalecer la coordinación y colaboración hacendaria, para asegurar y aumentar los ingresos participables en la recaudación federal.*
- *Mejorar el sistema de recaudación del Estado, para incrementar las facilidades de cumplimiento; mejorar los procesos de vigilancia de obligaciones; gestionar la cobranza de los créditos fiscales, y aminorar el rezago tributario.*
- *Ampliar la base de contribuyentes mediante su inscripción en el sistema tributario formal, con el objetivo de asegurar el cobro eficiente de contribuciones, de conformidad con las leyes fiscales.*
- *Combatir la evasión y elusión fiscal, en coordinación con el Sistema de Administración Tributaria (SAT), como vía para asegurar el cumplimiento de pago correcto y oportuno de los Impuestos estatales y de los federales coordinados.” (Sic)*

Asimismo, también señala que “... la Política de Ingresos conservó sin cambios los Impuestos, con el objetivo de no ejercer presión fiscal sobre los ingresos de familias y negocios. Frente a la expectativa de una seria afectación en la recaudación estatal, que redujera la capacidad de financiamiento del gasto gubernamental, optó por reforzar la operatividad de la Administración tributaria con mayores beneficios fiscales y facilidades administrativas, para incentivar el cumplimiento de obligaciones.” (Sic)

En este sentido, de acuerdo con lo presentado en la Cuenta Pública 2020, Tomo I, Resultados Generales, se otorgaron beneficios fiscales, condonaciones, subsidios y descuentos a fin de lograr una recaudación eficiente y abatir el rezago tributario, entre las que destacan:

- 1) Decreto que otorga facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes al Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, por los meses de marzo y abril de 2020, publicado en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 136, Tomo III, el 3 de abril de 2020. El artículo primero de este ordenamiento se modificó mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 216, Tomo IV, el 29 de mayo de 2020.
- 2) Decreto que otorga un subsidio del 100% a los contribuyentes del Impuesto Estatal sobre Tenencia o Uso de Vehículos en el Estado de Veracruz para los ejercicios fiscales 2020 al 2024, publicado en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 516, Tomo II, el 26 de diciembre de 2019.
- 3) Reglas de operación del Decreto por el que se otorga un subsidio del 100% a los contribuyentes del Impuesto Estatal sobre Tenencia o Uso de Vehículos en el Estado de Veracruz para los ejercicios fiscales 2020 al 2024, publicadas en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 522, Tomo XVII, el 31 de diciembre de 2019.
- 4) Decreto que otorga beneficios fiscales a contribuyentes del Impuesto Estatal sobre Tenencia o Uso de Vehículos en el Estado de Veracruz, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 174, Tomo II, el 30 de abril de 2020.
- 5) Decretos que reforman diversos artículos del Decreto por el que se establece el Programa de Ordenamiento Vehicular “Por tu seguridad actualiza tu patrimonio 2019”, que otorga beneficios fiscales a los contribuyentes inscritos en el Registro Estatal de Contribuyentes en materia vehicular del servicio privado, publicados en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 522, Tomo I, y Número Extraordinario 046, Tomo II, el 31 de diciembre de 2019 y el 31 de enero de 2020, respectivamente. Cabe precisar que el Decreto por el que se establece el Programa de Ordenamiento Vehicular fue publicado en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 378, Tomo II, el 20 de septiembre de 2019.
- 6) Reglas de Operación del Decreto por el cual se establece el Programa de Ordenamiento Vehicular “Por tu seguridad actualiza tu patrimonio 2019”, publicadas en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 380, Tomo II, el 23 de septiembre de 2019. Así como su modificación mediante el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 450, Tomo I, el 11 de noviembre de 2019.
- 7) Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a personas físicas o morales inscritas en el Registro Estatal de Contribuyentes en materia vehicular del servicio público; y Decreto que establece el Programa de Registro Vehicular Permanente para el Servicio de Transporte Público en todas sus Modalidades y Submodalidades, publicados ambos en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 314, Tomo III, el 7 de agosto de 2019.
- 8) Decreto por el que se prorroga el plazo establecido en el párrafo segundo del artículo tercero del “Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a personas físicas o morales inscritas

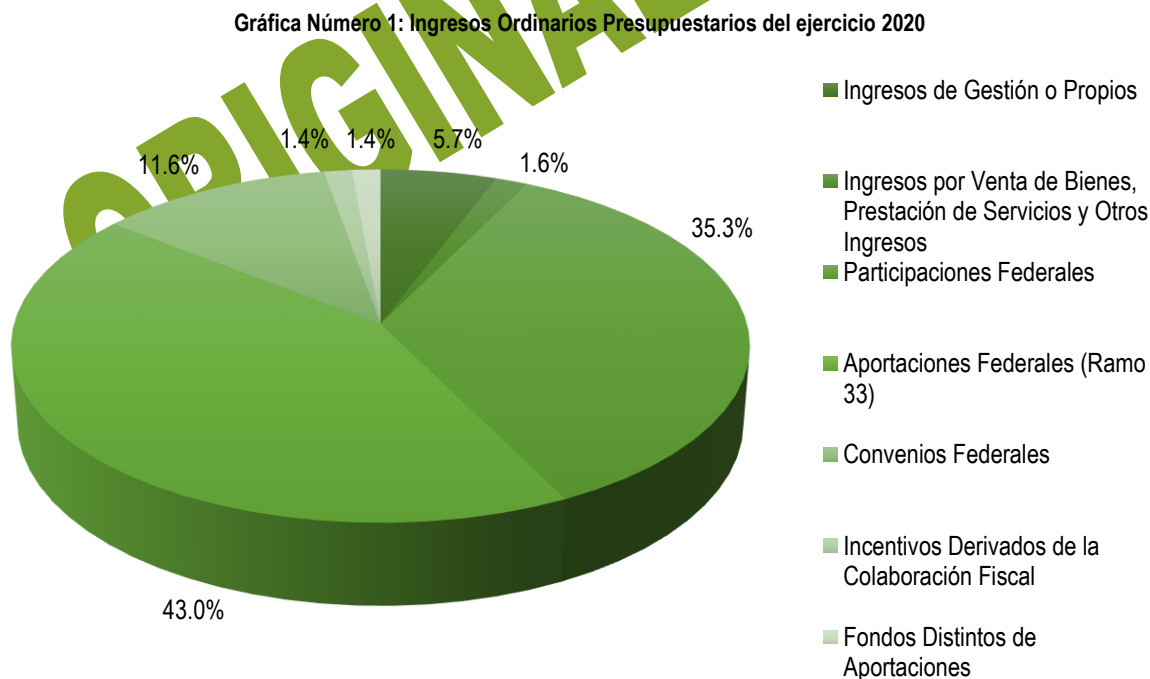
- en el Registro Estatal de Contribuyentes en materia vehicular del servicio público”, publicado en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 498, Tomo II, el 13 de diciembre de 2019.
- 9) Decreto que modifica el “Decreto por el que se prorroga el plazo establecido en el párrafo segundo del artículo tercero del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a personas físicas o morales inscritas en el Registro Estatal de Contribuyentes en materia vehicular del servicio público”, publicado en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 160, Tomo II, el 21 de abril de 2020.
  - 10) Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el ejercicio fiscal de 2020, publicada en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 520, Tomo II, el 30 de diciembre de 2019.
  - 11) Reglas de operación para la aplicación de la condonación prevista en el artículo 9 de la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 008, Tomo I, el 6 de enero de 2020.
  - 12) Decreto que reforma la fracción II del artículo 121 del Código Financiero para el Estado de Veracruz, el cual se publicó en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 004, Tomo II, el 2 de enero de 2020. La exención de pago del IAFE incluye los premios derivados de participaciones en bolsas formadas con el importe de las inscripciones o cuotas.
  - 13) Acuerdo por el que se prorroga el plazo establecido en el diverso por el que se suspenden los plazos y términos legales en las revisiones de gabinete, visitas de verificación y visitas domiciliarias derivadas del ejercicio de facultades de comprobación en materia estatal y se amplía el plazo para la presentación del Aviso de Dictamen de Contribuciones Estatales, publicado en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 178, Tomo III, el 4 de mayo de 2020. Los Acuerdos que amplían el plazo para la presentación del Dictamen de Contribuciones Estatales se publicaron en la Gaceta Oficial, Números Extraordinarios 216, Tomo IV, el 29 de mayo de 2020; y 352, Tomo II, el 2 de septiembre de 2020.
  - 14) Acuerdo por el que se suspenden los plazos y términos legales en las Visitas de Verificación y Visitas Domiciliarias derivadas del ejercicio de facultades de comprobación en materia estatal, publicado en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 136, Tomo II, el 3 de abril de 2020. Los Acuerdos de prórroga se publicaron sucesivamente en la Gaceta Oficial, Números Extraordinarios 178, Tomo III, el 4 de mayo de 2020; 216, Tomo IV, el 29 de mayo de 2020; 264, Tomo II, el 2 de julio de 2020.
  - 15) Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código de Derechos y de la Ley del Ejercicio Profesional, ambos del Estado de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 488, Tomo I, el 6 de diciembre de 2019.
  - 16) Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales a concesionarios de verificentros y centros de verificación vehicular, así como a personas físicas y morales tenedoras o usuarias de vehículos automotores inscritos en el Registro Estatal en Materia Vehicular, publicado en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 050, Tomo III, el 4 de febrero de 2020.

17) Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el ejercicio fiscal de 2020, publicada en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 520, Tomo II, el 30 de diciembre de 2019.

Con todos estos beneficios en materia de política hacendaria y financiera realizadas durante el 2020, conforme lo señalado en el cuadro 2.6, pág. 80, Tomo I, Resultados Generales, de la Cuenta Pública 2020, se aumentó la recaudación de los ingresos ordinarios por 2,808.9 MDP respecto de lo cobrado en el ejercicio 2019 y un incremento del 4.2%.

### Ingresos Ordinarios Presupuestarios

Durante el ejercicio 2020 se muestra que los ingresos ordinarios totales del Estado al 31 de diciembre de 2020, ascendieron a 134,949.0 MDP, monto que significó un incremento del 2.1% frente a los ingresos del año 2019, integrados en su parte más significativa por el 43.0% (58,027.1 MDP) de Aportaciones Federales (Ramo 33); el 35.3% (47,573.2 MDP) de Participaciones Federales; seguidos por el 11.6% (15,626.6 MDP) de Convenios Federales; el 5.7% (7,744.6 MDP) derivados de Ingresos Propios; el 1.6% (2,146.9 MDP) de Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos; el 1.4% (1,961.8 MDP) de Fondos Distintos de Aportaciones; y el 1.4% (1,868.8 MDP) de Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (cuadro 2.6, pág. 80, Tomo I, Resultados Generales, Cuenta Pública 2020); mismos que se muestran en la gráfica número 1.



Fuente: Cuenta Pública 2020 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo I, Resultados Generales, pág. 81, gráfica 2.7.

Los ingresos ordinarios presupuestarios se incrementaron en 1.2% respecto del presupuesto original de 129,535.0 MDP, previsto en la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520, Tomo II, del 30 de diciembre de 2019.

- **Ingresos Propios**

Los ingresos provenientes del esfuerzo recaudatorio del Estado ascendieron a 7,744.6 MDP, respecto del ejercicio 2019 muestran un decremento del 17.5%. Además, esta cifra se encontró por debajo de los estimados de acuerdo con la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020 por un monto de 363.8 MDP; los ingresos devengados en el ejercicio 2020, se integran como se muestra a continuación:

- a) Impuestos (4,804.5 MDP)
- b) Derechos (1,645.9 MDP)
- c) Productos (354.2 MDP)
- d) Aprovechamientos (940.0 MDP)

Los productos y aprovechamientos tuvieron un incremento del 34.2% con respecto a lo estimado para 2020. Sin embargo, los impuestos y derechos no cumplieron con la meta establecida en Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020 en un 9.7%, lo que impactó en una disminución del total de los ingresos de gestión o propios.

- **Ingresos Provenientes de la Federación**

En lo que se refiere a las Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; se presupuestaron 119,375.8 MDP, de los que se recibieron 125,057.5 MDP, lo que generó una variación favorable del 4.8%, así como un incremento del 1.9% en relación a los recursos obtenidos durante el ejercicio 2019.

- **Participaciones Federales**

Las Participaciones Federales descendieron a 47,573.2 MDP, lo que significó una disminución del 4.7% respecto de las obtenidas en el ejercicio 2019; de éstas, el Fondo General representa el 79.8% del total de las transferencias federales con un monto de 37,964.0 MDP, el cual presenta una disminución del 1.0% en relación con el ejercicio 2019; con excepción del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN) por 102.8 MDP que representa el 3.9% más, respecto de lo recibido por este concepto en el ejercicio 2019, el resto de los fondos participables se redujo.

#### ▪ Aportaciones Federales

Las Aportaciones Federales del Ramo 33 ascendieron a 58,027.1 MDP. El fondo por el cual se obtuvo mayor cantidad de recursos en el ejercicio 2020, fue el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo que representa el 51.2%. Las mayores ampliaciones presupuestales respecto del monto estimado se presentaron en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE) con el 4.4% y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) con el 4.4%. Al comparar los recibidos durante 2020 contra los del ejercicio anterior, destacan los incrementos del 7.9% en Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE), Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), así como el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA).

#### ▪ Convenios Federales

Los ingresos por Convenios Federales ascendieron a 15,626.6 MDP, lo que significó un aumento del 11.0% respecto de los obtenidos en el ejercicio 2019. Cabe señalar que el concepto principal de estos ingresos corresponde a Convenios por 7,881.9 MDP, mismos que representan el 50.4% del total de este tipo de recursos; seguido por el 29.8% (4,663.0 MDP) de Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF); y el 17.7% (2,767.3 MDP) de las Aportaciones Federales para la Universidad Veracruzana.

Por último, cabe resaltar que los ingresos propios obtenidos por 7,744.6 MDP representan el 5.7%, de los recursos totales, los Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos por 2,146.9 MDP representan el 1.6%, mientras que los provenientes de la Federación por 125,057.5 MDP constituyen el 92.7%, por lo que se observa que financieramente del Gobierno del Estado mantiene una dependencia considerable de los recursos federales.

#### 4.4.1.3 Análisis de los Egresos Presupuestales

La Política de Gasto en el ejercicio fiscal 2020, de acuerdo con lo que señala la Cuenta Pública (Tomo I, Resultados Generales, pág. 107), se sustentó principalmente en lo siguiente:

*“...se caracterizó por haber tenido un comportamiento histórico, debido a la contingencia sanitaria causada por la pandemia del virus SARS CoV2, que afectó severamente la economía del Estado. Las medidas de aislamiento social provocaron un descenso considerable de la actividad económica e impactaron fuertemente los sectores productivos, lo cual se reflejó en pérdidas de empleo, contracción de la demanda y del intercambio comercial, reducción en la producción de*

*bienes y servicios y en el cierre de empresas productivas, dando como resultado un aumento en los índices de pobreza y desigualdad.*

*Asimismo, como consecuencia de la retracción del sector productivo nacional las participaciones federales, que constituyen la principal fuente de ingresos para los estados y municipios, se vieron disminuidas respecto a la estimación de la Ley de Ingresos de la Federación, por lo que el gobierno central aplicó un esquema resarcitorio para evitar mayores afectaciones en los estados, y los compensó con recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.”  
(Sic)*

Los objetivos generales que se propuso lograr el Gobierno del Estado de Veracruz de acuerdo con lo reportado por la Secretaría de Finanzas y Planeación (Tomo I, Resultados Generales, pág. 107, 108, 109 y 110), fueron:

“

- *Asignar los recursos financieros, humanos y materiales disponibles en la Administración Pública Estatal para contribuir al crecimiento económico estatal e impulsar el bienestar social de la población veracruzana.*
- *Redistribuir el gasto de manera equitativa y con justicia social a la población.*
- *Atender a las demandas de la ciudadanía y mantener la gobernanza mediante la prestación de los servicios públicos considerados en la estructura programática y presupuestal.*

[...]

*En el marco de la contingencia y en concordancia con las acciones federales, el Ejecutivo del Estado consideró pertinente promulgar medidas que coadyuvaran a mitigar los efectos de la crisis generada, al mismo tiempo que constituyeran mecanismos de protección social. En consecuencia, fue necesario redefinir la política del gasto, con propósitos aún más concretos.*

*Fue así que se estructuró el programa Acciones Emergentes por Contingencia Sanitaria (AECS), para proporcionar apoyo a aquellos trabajadores directamente afectados por el obligado confinamiento de la población, que les permitiera enfrentar la caída en sus ingresos y pudieran solventar las demandas de su entorno familiar, como es el caso de los conductores de taxi y de los empleados de servicios turísticos y culturales.*

*El programa favoreció a un número importante de trabajadores de dichas actividades en la mayoría de los municipios veracruzanos y fue indispensable extenderlo para el resto del año, a causa de la persistencia en la contracción de la movilidad social.*

*De manera complementaria y en respaldo al sector laboral y al empresariado, el Ejecutivo Estatal presentó el Acuerdo por la Reactivación Económica, con la finalidad de proteger los empleados y el aparato productivo, mediante acciones estratégicas consistentes en proporcionar créditos a microempresas, diferimiento del Impuesto a la Nómina y diferimiento de las revisiones fiscales y administrativas, así como la concesión de subsidios en el pago de derechos vehiculares de particulares y del transporte, y el respaldo a los fabricantes locales mediante la plataforma Promover, que enlaza directamente al productor con el consumidor.*

*Se realizaron significativos esfuerzos financieros en la búsqueda de soluciones para enfrentar la emergencia sanitaria, que no afectaran sustancialmente los programas sociales ya existentes. Esto obligó a replantear las prioridades en la asignación de los recursos, para reforzar el gasto en los momentos especialmente agudos de la pandemia.” (Sic)*

### **Gasto Público Presupuestal**

El gasto público presupuestado devengado para el año 2020 ascendió a 153,955.3 MDP, mostrando un incremento del 18.9% conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 520 del 30 de diciembre de 2019, lo que representa un incremento de 24,420.2 MDP; asimismo, con relación a los recursos devengados en 2019, se presenta un incremento del 3.6%.

En la Cuenta Pública 2020, Tomo I, Resultados Generales, se incluyeron diversas clasificaciones que permiten observar los resultados del ejercicio del gasto, así como los conceptos, programas y áreas de gobierno en los que se aplicaron los recursos públicos. Dichas clasificaciones son las siguientes:

- Clasificación Económica.
- Clasificación Administrativa.
- Clasificación Funcional.
- Categoría Programática.

### **Gasto del Sector Público Presupuestario**

El gasto público presupuestario, se divide en gasto programable y gasto no programable; el primero se define como todas las asignaciones presupuestales a las dependencias y entidades que tienen a su cargo los Programas Presupuestarios (PP's) y las Actividades Institucionales (AI's) que se diseñaron y ejecutaron para lograr el cumplimiento de los objetivos y metas. Asimismo, el gasto no programable se integra por erogaciones mediante las cuales se da cumplimiento a obligaciones establecidas en ordenamientos legales o en el propio Presupuesto de Egresos - transferencias a los Poderes, a los organismos autónomos y a los municipios, así como adeudos fiscales de ejercicios fiscales anteriores (Adefas) y gastos asociados con la deuda pública.

- El gasto programable, presentó un importe de 100,911.0 MDP durante el ejercicio 2020, que al ser comparado con los 96,445.0 MDP presupuestados, muestran un aumento del 4.6%, equivalente a 4,466 MDP.
- El gasto no programable ascendió a 53,044.3 MDP, cifra superior en 60.3% al previsto originalmente por 33,090.1 MDP. Éste se integra por 26,384.9 MDP destinados a la Deuda Pública, mismo que representa un aumento del 245.4% respecto del monto presupuestado; asimismo, equivale al 49.7% del gasto total no programable. Por otra parte, las Participaciones y Aportaciones presentan un total por 26,659.4 MDP, el cual tiene un aumento del 4.7% respecto del monto original. Dicha partida representa el 50.3% del total del gasto no programable.

### Clasificación Económica

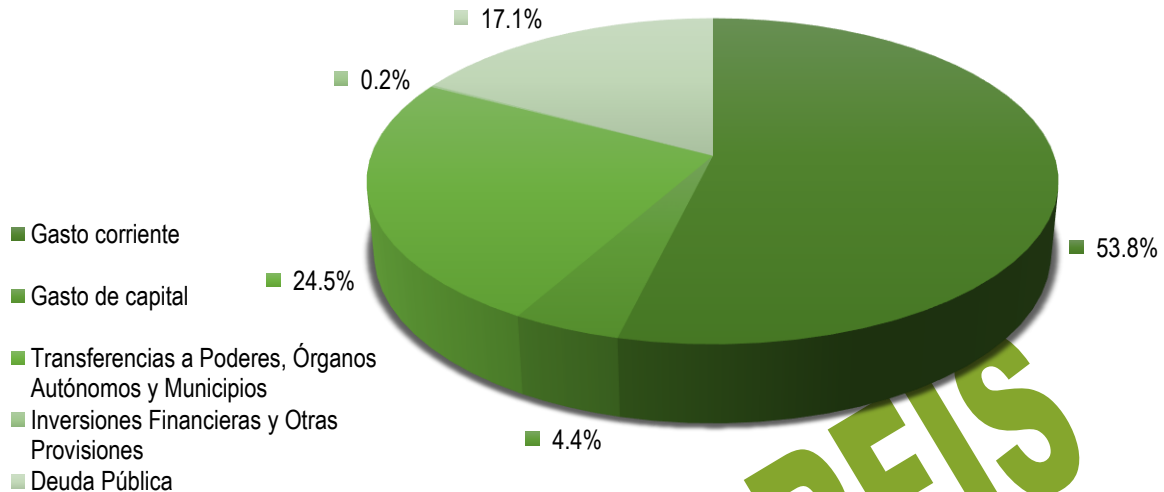
En el apartado de Resultados Generales e Información Contable de la Cuenta Pública 2020, se señala: *“Esta clasificación permite identificar la distribución de los recursos públicos, tanto en gasto corriente como de inversión, facilitando su análisis y transparencia.”* (Sic) (pág. 114, Tomo I, Resultados Generales, Cuenta Pública 2020).

Asimismo, respecto de lo que señala el Acuerdo por el que se emite la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), *“...permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.”* (Sic).

Esta clasificación agrupa los recursos devengados por los Entes Públicos, en función de la naturaleza económica y financiera de las transacciones.

- El gasto público se integró principalmente con el 53.8% de recursos ejercidos en Gasto Corriente; el 24.5% en Transferencias a Poderes, Órganos Autónomos y Municipios; el 17.1% en Deuda Pública; el 4.4% en Gasto de Capital; y el 0.2% de Inversiones Financieras y Otras Provisiones. La distribución porcentual de los egresos totales, tomando como base la clasificación económica del gasto, se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfica Número 2: Egresos totales del ejercicio 2020.



Fuente: Cuenta Pública 2020 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo I, Resultados Generales, pág. 115.

### Gasto Corriente

Como se presenta en el cuadro 3.2 de la página 115, Tomo I, Resultados Generales, de la Cuenta Pública 2020 del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Gasto Corriente se incrementó 2.3% respecto del ejercido en 2019; asimismo, se observa un aumento del 3.4% sobre los 79,760.8 MDP presupuestados, cuyo importe final alcanzó los 82,866.6 MDP, de los cuales el 63.0% fue aplicado en Servicios Personales, el 33.0% en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, el 3.0% en Servicios Generales y el 1.0% restante en Materiales y Suministros; siendo los Servicios Generales el que tuvo variaciones presupuestales más significativas, con disminuciones del 9.6%.

### Gasto de Capital

El Gasto de Capital, destinado generalmente a la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, así como a infraestructura para el desarrollo (inversión pública), fue superior en 144.8% respecto de lo devengado en 2019. Asimismo, tuvo un aumento del 39.8% sobre los 4,839.9 MDP presupuestados, ejerciendo finalmente 6,764.1 MDP.

En Infraestructura para el Desarrollo se devengó un monto de 6,372.0 MDP, los cuales representan el 94.2% del total erogado en el gasto de capital, mostrando un aumento del 157.6% respecto del ejercicio 2019.

El gasto destinado a bienes muebles e inmuebles por 392.1 MDP tuvo una variación de 35.5% por arriba del ejercicio anterior y un incremento del 3,167.5% con respecto a lo presupuestado.

### **Transferencias a Poderes, Órganos Autónomos y Municipios**

Las Transferencias de recursos efectuadas a los Poderes y Órganos Autónomos del Estado, así como a los Municipios, sumaron 37,660.1 MDP, cifra superior en 3.7% respecto de lo presupuestado de 36,311.8 MDP. De los recursos devengados, el 70.8% le correspondió a los Municipios (26,659.4 MDP), el 15.5% a la Universidad Veracruzana (5,828.7 MDP), el 5.0% al Poder Judicial (1,895.4 MDP), el 3.9% a la Fiscalía General del Estado (1,489.3 MDP), el 2.1% al Poder Legislativo (776.1 MDP), el 1.4% al Organismo Público Local Electoral (546.0 MDP), el 0.5% al Órgano de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz (197.7 MDP), el 0.2% al Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (80.6 MDP), el 0.2% a la Comisión Estatal de Derechos Humanos (64.8 MDP), el 0.2% al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa (57.2 MDP), el 0.1% al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (45.6 MDP) y el 0.1% restante se distribuyó a la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas (19.3 MDP).

### **Deuda Pública**

Los pagos relacionados con la amortización, intereses y servicios de la Deuda Pública, reportados en la Cuenta Pública 2020, fue por 24,274.9 MDP, monto que no incluye el concepto erogado por Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, por 2,110.0 MDP. Lo anterior será abordado en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera, incluido en el Tomo II, Volumen 1.

### **Clasificación Administrativa**

El monto ejercido en la clasificación administrativa del gasto, detallado en el cuadro 3.5 (pág.124, Tomo I, Resultados Generales, Cuenta Pública 2020), asciende a 153,955.3 MDP, de esos recursos, el 75.7% lo ejercieron las Dependencias, Entidades, Poderes y Órganos Autónomos y el 24.3% en el Sector Central.

En esta clasificación se observa que de los 116,609.9 MDP ejercidos por las Dependencias, Entidades, Poderes y Órganos Autónomos, el 43.2% de los mismos le fue asignado al Sector Educativo y el 24.1% a Finanzas y Planeación, los cuales representaron incrementos del 1.6% y una disminución del 6.2%, respectivamente, en relación con el ejercicio anterior.

## Clasificación Funcional

La Clasificación Funcional del Gasto, “*identifica la asignación socioeconómica de los recursos, con la desagregación de cada concepto, de acuerdo a las funciones que les competen.*” (Sic) (pág. 125, Tomo I, Resultados Generales, Cuenta Pública 2020), observándose una consistencia en el total del gasto con respecto de las otras clasificaciones. De lo devengado el 52.2% (80,389.1 MDP) se destinó al Desarrollo Social, el 12.2% (18,732.8 MDP) a Gobierno, el 2.5% (3,899.1 MDP) a Desarrollo Económico y el 33.1% (50,934.3 MDP) a Otras no Clasificadas, como se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro Número 6: Clasificación Funcional del Gasto.**

Concepto	Devengado (MDP)	%
Gasto en Gobierno	18,732.8	12.2
Gasto en Desarrollo Social	80,389.1	52.2
Gasto en Desarrollo Económico	3,899.1	2.5
Otras no Clasificadas	50,934.3	33.1
<b>TOTAL</b>	<b>153,955.3</b>	<b>100</b>

Fuente: Cuenta Pública 2020 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo I, Resultados Generales, pág. 126 cuadro 3.6.

### Gasto en Gobierno

Del gasto en Gobierno, la mayor parte de los recursos se asignaron a las funciones de Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior por 5,840.2 MDP y a Justicia por 4,076.9 MDP, equivalentes al 31.2% y al 21.8%, respectivamente.

### Gasto en Desarrollo Social

El gasto en Desarrollo Social, tiene como objetivo mejorar los niveles de bienestar social, por lo que genera un mayor impacto en la población; en el ejercicio 2020 se vieron beneficiadas principalmente las actividades de los sectores de Educación y Salud con un 72.6% y 17.2%, mostrando un total por 72,202.0 MDP que representa el 46.9% del presupuesto total devengado.

### Gasto en Desarrollo Económico

El gasto en Desarrollo Económico se destinó principalmente a impulsar las funciones del sector de Comunicaciones con 2,748.3 MDP (70.5%), las actividades relacionadas con el sector Agropecuario, la silvicultura, pesca y caza con 438.6 MDP (11.3%), así como los asuntos económicos, comerciales y labores en general por 416.2 MDP (10.7%), y la de Turismo con 154.6 MDP (4.0%).

## Otras No Clasificadas

Finalmente, en el apartado de Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores se consideran los recursos devengados por diferentes niveles y órdenes de gobierno, que por sus actividades no fueron susceptibles de etiquetar en las funciones antes mencionadas, conforme a lo establecido en la Cuenta Pública 2020 y que representan el 33.1% del total del gasto.

## Categoría Programática

Del análisis a esta última clasificación, correspondiente a la asignación de recursos de acuerdo con las categorías programáticas, se identifica que los programas que tienen el mayor presupuesto devengado son el Programa de Gasto Federalizado (Gobierno Federal) con el 36.0% (55,346.8 MDP) y el Desempeño de las Funciones con el 25.1% (38,672.4 MDP).

### 4.4.2. Inversión Pública

De acuerdo con lo que señalan los Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 33 de fecha 31 de enero de 2011 en su artículo 1, la Inversión Pública “...comprenderá aquellas erogaciones que contribuyan a ampliar la infraestructura social y productiva, así como incrementar y preservar el patrimonio público del Estado de Veracruz, además de contribuir con acciones para mejorar las condiciones de vida de su población.

*Considera los recursos necesarios para construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar, demoler y equipar bienes inmuebles, así como para la supervisión, los estudios y proyectos ejecutivos relacionados con las obras y acciones.*

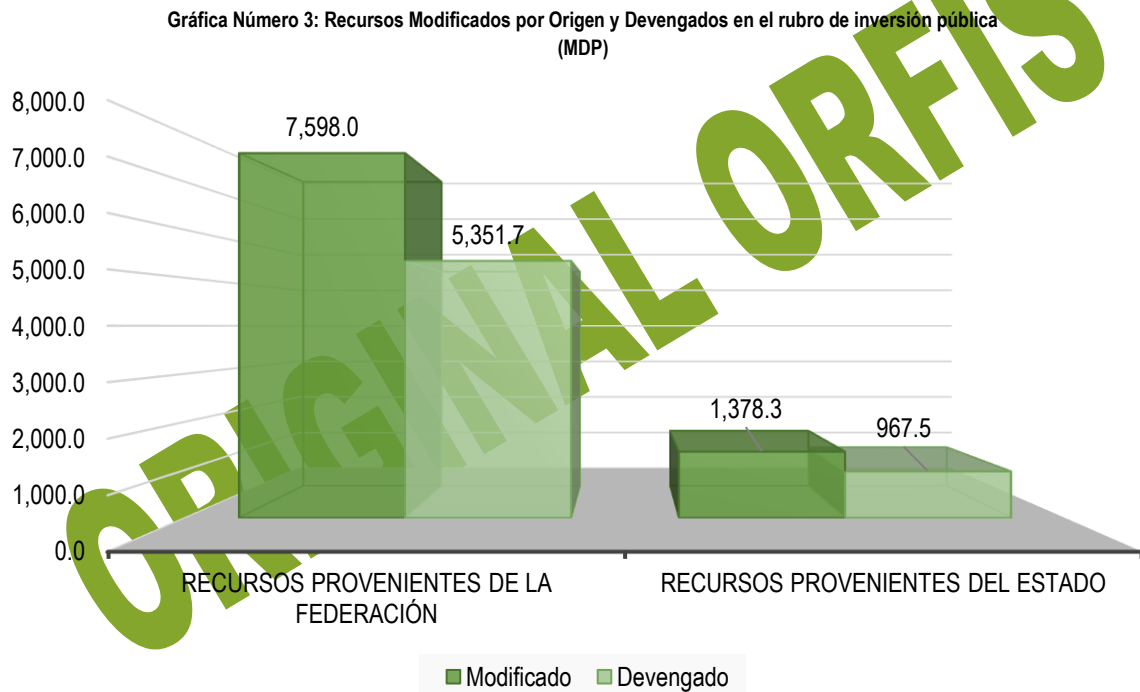
*También incluye la inversión en capital social indirecto, que es el conjunto de acciones tendientes a incrementar, modificar y mejorar la productividad social, individual y de grupos a través de obras y acciones de desarrollo agropecuario, forestal y pesquero, además de aquellas destinadas a la asistencia social y el combate a la pobreza.” (Sic)*

Debido a la importancia que representa el capítulo 6000 “Inversión Pública”, dentro de gasto de capital, se incluye en este Informe General un apartado especial en el cual se informan las gestiones realizadas en este rubro.

Los recursos destinados a inversión pública se canalizan para ampliar la infraestructura social y productiva e incrementar y preservar el patrimonio público del Estado, con obras y acciones que contribuyan a disminuir el rezago social y a mejorar las condiciones de vida de la población.

El gasto destinado a obra pública comprende acciones de construcción, instalación, ampliación, adecuación, remodelación, restauración, conservación, mantenimiento, modificación, demolición y equipamiento de bienes; así como acciones de supervisión, realización de estudios y proyectos ejecutivos relacionados con las obras y acciones; se incluye también la inversión en capital social indirecto, que es el conjunto de acciones tendentes a modificar y mejorar los niveles de bienestar mediante programas de asistencia social y de desarrollo agropecuario.

El presupuesto inicial aprobado por el H. Congreso del Estado para la Infraestructura para el Desarrollo fue por 4,828.0 MDP, cantidad que se incrementó en 4,148.3 MDP, terminando con un presupuesto modificado de 8,976.3 MDP, de los cuales se devengaron 6,319.2 MDP, integrados por recursos federales y estatales como se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: Cuenta Pública 2020 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo I, pág. 143, Cuadro 4.1.

El presupuesto devengado se refiere a la fase presupuestaria y contable en la cual se registra la obligación a favor de terceros, mismos que durante el ejercicio 2020 se integraron por 5,351.7 MDP de origen federal y 967.5 MDP provenientes del Estado, que representan 84.7% y 15.3%, respectivamente del total del presupuesto devengado.

A fin de poder analizar las fuentes de financiamiento de la infraestructura para el desarrollo, se procedió a concentrar en la siguiente gráfica la información proporcionada en el cuadro 4.1 que se encuentra en el Tomo I, Resultados Generales, de la Cuenta Pública 2020, página 143, con el propósito de mostrar la relevancia de los recursos modificados y devengados por los Fondos con mayor impacto de los recursos programados para su ejecución:

Gráfica Número 4: Distribución por Fondo durante el ejercicio 2020 (MDP)

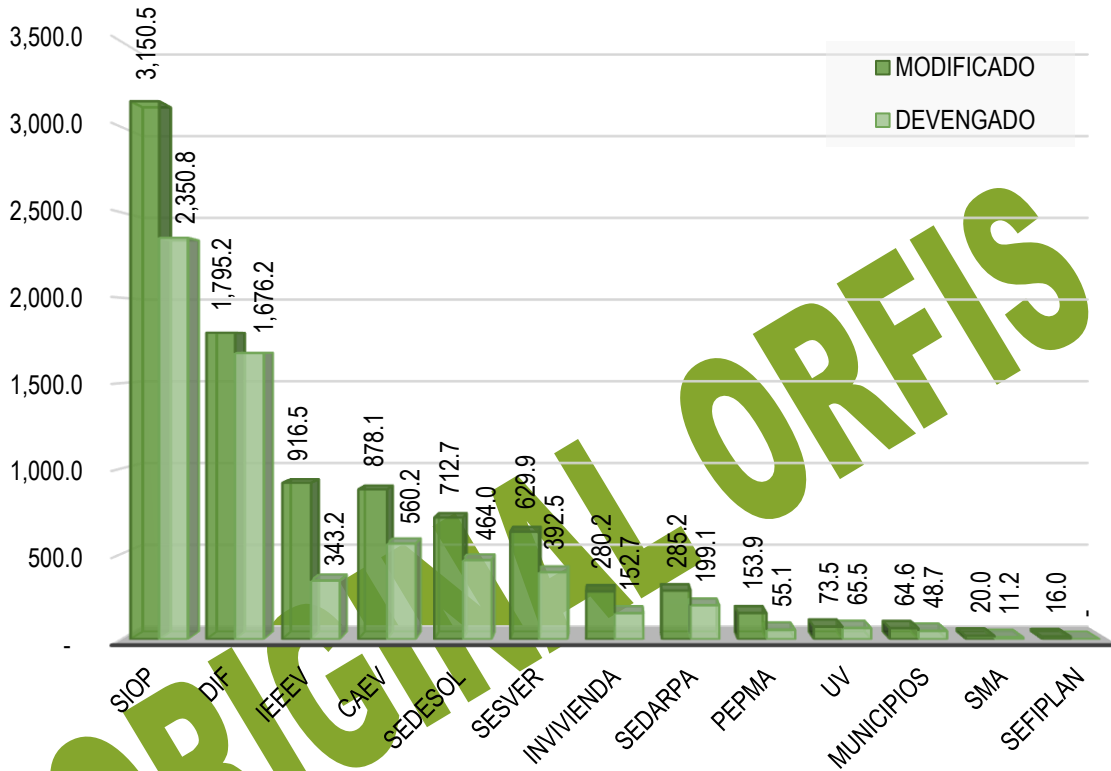


Fuente: Cuenta Pública 2020 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo I, pág. 143.

La obra pública se devengó principalmente, conforme se aprecia en la gráfica anterior, con el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), Fondo de Infraestructura Social para la Entidades (FISE), Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Terrestres (HIDROTERRESTRES), Recursos Fiscales, Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Marítimas (HIDROMARÍTIMAS), por mencionar los más representativos.

Es importante señalar que aun cuando todos los Fondos fueron destinados a Inversión Pública, la normatividad y características de algunos de éstos establecen las acciones y programas específicos a los cuales están dirigidos, razón por la que los Fondos sólo pueden ser ejecutados por ciertas Unidades Presupuestales; el comportamiento de su distribución se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfica Número 5: Distribución por Unidad Presupuestal (MDP)

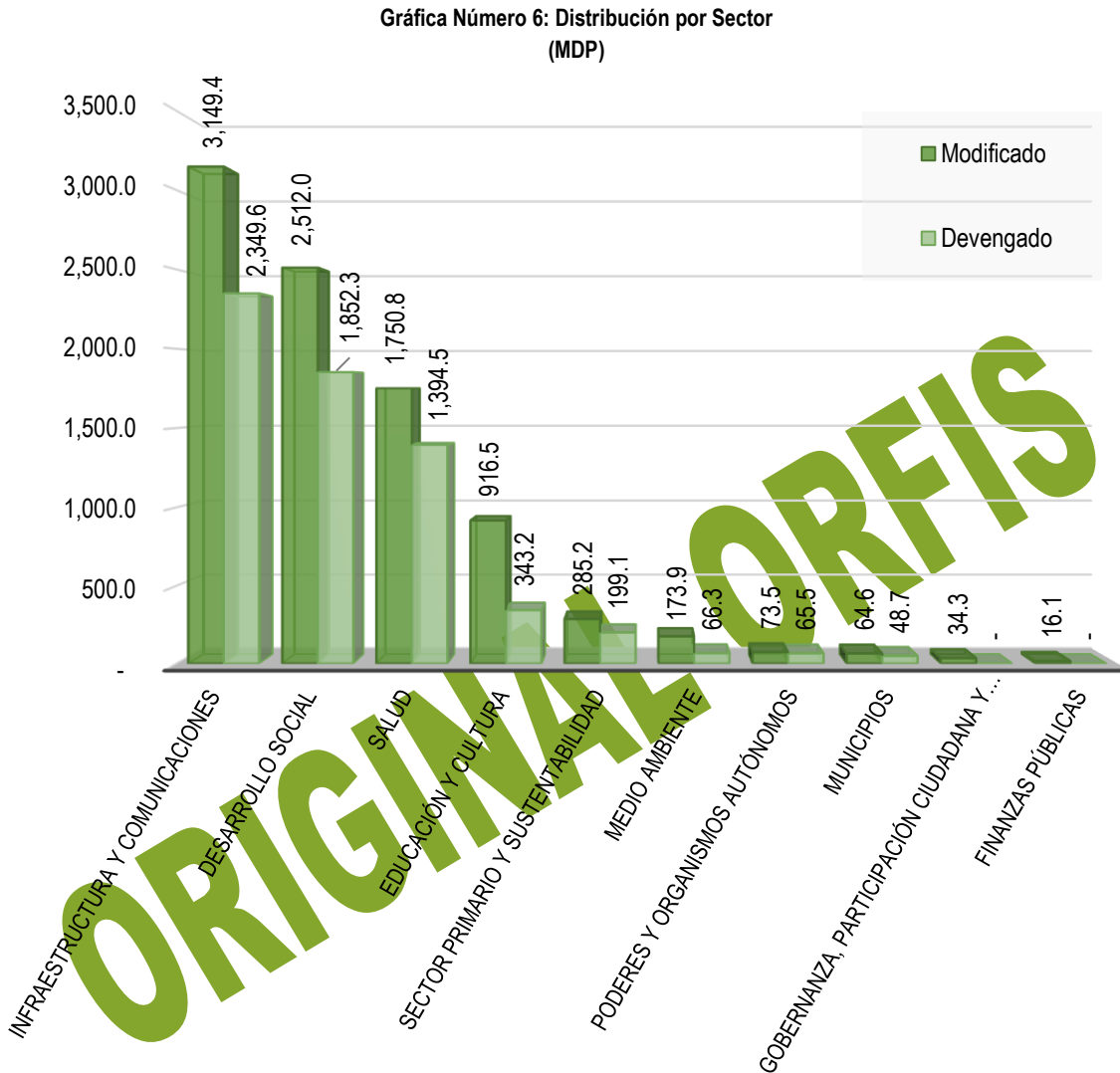


Fuente: Cuenta Pública 2020 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo I, página 158, cuadro 4.15.

Las Dependencias y Entidades que devengaron la mayor parte de los recursos destinados a inversión pública en el ejercicio 2020 son: la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, la Comisión de Agua del Estado de Veracruz, la Secretaría de Desarrollo Social, los Servicios de Salud de Veracruz y el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz; los cuales representaron el 91.6% del presupuesto devengado de inversión disponible en el ejercicio 2020.

Por otra parte, la distribución sectorial de los recursos modificados y devengados (Cuadro 4.18, Tomo I, Resultados Generales, Cuenta Pública 2020, pág. 162), cuya agrupación se realiza de acuerdo con el

ámbito de competencia que presentan las Dependencias y Entidades ejecutoras de obras y acciones, se presenta en la siguiente gráfica:



Fuente: Cuenta Pública 2020 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo I, Cuadro 4.18, pág. 162.

Como puede observarse, una de las prioridades de la Administración Pública Estatal corresponde a impulsar a los Sectores de Infraestructura y Comunicaciones, Desarrollo Social, Salud, así como Educación y Cultura, mismos que representan el 92.8 por ciento del presupuesto modificado total asignado a inversión, así como el 94% del presupuesto devengado para el mismo fin.

## 4.5. Análisis e Interpretación de Estados Financieros

### 4.5.1. Armonización Contable

Los Estados Financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación; así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos como son oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, deberán de emitirse de un sistema de contabilidad gubernamental que registrara de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, y otros flujos económicos, los cuales serán expresados en términos monetarios. Asimismo, establece que el sistema estará conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, clasificar, informar e interpretar las transacciones y eventos derivados de la actividad económica que modifican la situación patrimonial del gobierno y de las finanzas públicas.

En este sentido y de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es responsabilidad de la Secretaría de Finanzas y Planeación coordinar la administración financiera y tributaria de la hacienda pública, diseñar, complementar y actualizar el sistema de recaudación y captación de recursos que permita la programación y ejercicio del gasto público acorde con los objetivos y necesidades de la Administración Pública que favorezca el desarrollo de los programas generales y específicos de las Dependencias y Entidades, así como las normas y términos en que éstas deberán de realizar sus registros contables y, en su caso, la forma de elaborar y enviar los informes financieros, presupuestarios y económicos a fin de consolidar la contabilidad del Gobierno del Estado.

Desde mayo de 2017, se publicaron en la Gaceta Oficial del Estado Número 184 Extraordinaria, los Lineamientos para la Implementación y Operación del Sistema Integral de Administración Financiera del estado de Veracruz versión 2.0 (SIAFEV 2.0), con el propósito de registrar de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos; además, generar Estados Financieros confiables, comprensibles, periódicos y comparables, que permitan la toma de decisiones informada y sustentada en datos objetivos; generar información en tiempo real para cumplir con las obligaciones que tiene la administración pública centralizada en materia de transparencia y contabilidad gubernamental; asimismo, estableció al Sistema Integral de Administración Financiera del Estado de Veracruz versión 2.0 (SIAFEV 2.0), de cumplimiento obligatorio en las Dependencias de la Administración Pública Centralizada.

A pesar de las atribuciones que tienen la SEFIPLAN, las Dependencias y Entidades son responsables de su contabilidad y de la operación del Sistema, así como de dar cumplimiento a lo dispuesto en las diversas disposiciones aplicables. El registro contable de las operaciones es efectuado por las Dependencias en el Sistema Integral de Administración Financiera del Estado de Veracruz versión 2.0 (SIAFEV 2.0) y por lo que respecta a las Entidades, éste se realizó en el Sistema Único de Administración Financiera de los Organismos Públicos Descentralizados (SUAFOP).

No obstante lo anterior, en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior Entes Estatales Cuenta Pública 2017, 2018 y 2019, se emitieron recomendaciones respecto de las áreas de oportunidad que se encontraron en la aplicación del Sistema; como seguimiento a las mismas, en la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2020, se observa que no se realizaron cambios significativos al Sistema Integral de Administración Financiera del Estado de Veracruz versión 2.0 (SIAFEV 2.0)", continuando con la operación del software durante todo el ejercicio 2020 en el Poder Ejecutivo presentando las mismas inconsistencias.

Sin embargo, en este escenario resulta fundamental señalar que como parte de las acciones realizadas de los Entes Fiscalizables en el tema de armonización contable, se formalizaron Convenios de Colaboración entre los Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado para utilizar gratuitamente el Sistema Integral Gubernamental Modalidad Armonizado de Veracruz (SIGMAVER) a fin de registrar sus operaciones y emitir su información financiera, presupuestal y programática en los términos que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Como se mencionó en el apartado 1. Base para la Fiscalización Superior, la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Veracruz está conformada por 6 Tomos, los cuales presentan información de la siguiente forma:

- Tomo I.- Resultados Generales e Información Contable
- Tomo II.- Poder Ejecutivo
- Tomo III.- Poder Legislativo
- Tomo IV.- Poder Judicial
- Tomo V.- Órganos Autónomos
- Tomo VI.- Sector Paraestatal

Los resultados de la Fiscalización Superior del Poder Legislativo, Poder Judicial y Órganos Autónomos se presentan en los apartados 4.1, 4.2 y 4.3 de este Informe, así como en los Informes Individuales de los Entes Fiscalizables; en cuanto a la Información Financiera Consolidada del Poder Ejecutivo, a continuación se presenta su análisis y en el apartado de resultados se incluyen las observaciones y recomendaciones realizadas.

## 4.5.2. Análisis e Interpretación

- Estado de Situación Financiera Consolidado del Poder Ejecutivo

El Estado de Situación Financiera Consolidado del Poder Ejecutivo es un documento que muestra la información relativa a los recursos y obligaciones del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, mismo que se somete a análisis para evaluar el comportamiento y las tendencias, en este caso, de los Activos, Pasivos y su impacto en la Hacienda Pública o Patrimonio con referencia al ejercicio anterior.

Cuadro Número 7: Estado de Situación Financiera Consolidado Comparativo  
 (Cifras en MDP)

Descripción	Variaciones			
	2020	2019	Importe	%
<b>Activo</b>				
<b>Circulante</b>	<b>37,039.0</b>	<b>36,125.3</b>	<b>913.7</b>	<b>2.5%</b>
Efectivo y Equivalentes	6,383.5	7,216.4	-832.9	-11.5%
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	78,072.8	76,244.6	1,828.2	2.4%
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	3,156.9	3,234.6	-77.7	-2.4%
Almacenes	5.6	9.5	-3.9	-41.1%
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-50,579.8	-50,579.8	0.0	
<b>No Circulante</b>	<b>53,109.5</b>	<b>50,756.5</b>	<b>2,353.0</b>	<b>4.6%</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	4,034.3	5,003.6	-969.3	-19.4%
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	8,684.4	8,845.0	-160.6	-1.8%
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	33,195.1	30,008.5	3,186.6	10.6%
Bienes Muebles	5,094.5	4,817.7	276.8	5.7%
Activos Intangibles	754.3	661.1	93.2	14.1%
Activos Diferidos	6,984.1	7,059.0	-74.9	-1.1%
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	-5,642.7	-5,643.9	1.2	0.0%
Otros Activos No Circulantes	5.5	5.5	0.0	
<b>Total de Activos</b>	<b>90,148.5</b>	<b>86,881.8</b>	<b>3,266.7</b>	<b>3.8%</b>
<b>Pasivo</b>				
<b>Circulante</b>	<b>3,499.0</b>	<b>4,243.0</b>	<b>-744.0</b>	<b>-17.5%</b>
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,655.3	1,804.6	-149.3	-8.3%
Documentos por Pagar a Corto Plazo	1,800.0	2,400.0	-600.0	-25.0%

Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.0	0.0	0.0	
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	47.6	37.5	10.1	27.0%
Otros Pasivos a Corto Plazo	-3.9	0.9	-4.8	-533.3%
<b>No Circulante</b>	<b>51,111.5</b>	<b>51,409.7</b>	<b>-298.2</b>	<b>-0.6%</b>
Deuda Pública a Largo Plazo	41,135.5	41,420.5	-285.0	-0.7%
Provisiones a Largo Plazo	9,976.0	9,989.2	-13.2	-0.1%
<b>Total de Pasivos</b>	<b>54,610.5</b>	<b>55,652.7</b>	<b>-1,042.2</b>	<b>-1.9%</b>
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>				
<b>Contribuido</b>	<b>2,578.1</b>	<b>3,404.9</b>	<b>-826.8</b>	<b>-24.3%</b>
Aportaciones	2,578.1	3,404.9	-826.8	-24.3%
<b>Generado</b>	<b>32,959.9</b>	<b>27,824.3</b>	<b>5,135.6</b>	<b>18.5%</b>
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	7,059.3	8,499.4	-1,440.1	-16.9%
Resultados de Ejercicios Anteriores	15,232.6	9,476.6	5,756.0	60.7%
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	10,668.0	9,848.3	819.7	8.3%
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0%</b>
<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>35,538.0</b>	<b>31,229.2</b>	<b>4,308.8</b>	<b>13.8%</b>
<b>Total Pasivo y Hacienda Pública</b>	<b>90,148.5</b>	<b>86,881.9</b>	<b>3,266.6</b>	<b>3.8%</b>

Fuente: Cuenta Pública 2020 del Gobierno del Estado. Tomo II, Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, pág. 13.

El total de activos reportados en el Estado de Situación Financiera por 90,148.5 MDP, se constituye por Activos Circulantes en un 41.1%, integrado principalmente por los derechos a recibir efectivo o equivalentes, estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes, así como efectivo y equivalentes, derechos a recibir bienes o servicios y almacenes; y en No Circulantes por el 58.9%, que incluye a los bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso, derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo, activo diferido, estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes, bienes muebles, inversiones financieras a largo plazo, así como activos intangibles y otros activos no circulantes.

En el caso de los pasivos, por 54,610.5 MDP, éstos se constituyen por 3,499.0 MDP de obligaciones contraídas a corto plazo, integradas principalmente por 1,800.0 MDP de documentos por pagar a corto plazo; 1,655.3 MDP de cuentas por pagar a corto plazo; 47.6 MDP de fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo; además, -3.9 MDP de otros pasivos a corto plazo. Aunado a lo anterior, 51,111.5 MDP de obligaciones a largo plazo, constituidas por 41,135.5 MDP de deuda pública a largo plazo y por 9,976.0 MDP de provisiones a largo plazo.

Finalmente, la Hacienda Pública que en 2020 presenta un monto de 35,538.0 MDP, se constituyó en un 7.3% de patrimonio contribuido y de 92.7% de patrimonio generado, mostrando un incremento neto de 4,308.8 MDP con relación al ejercicio 2019.

De acuerdo con lo señalado por la SEFIPLAN en las **Notas a los Estados Financieros de la Cuenta Pública 2020 (Notas de Desglose y de Memoria)**, las principales variaciones respecto del ejercicio 2019 fueron las siguientes:

- 1. Efectivo y Equivalentes.-** Su saldo por 6,383.5 MDP está conformado por los importes de las cuentas bancarias, así como de los recursos a corto plazo de gran liquidez que son de fácil transferencia en importes de efectivo, además se señala que se integra por recursos que corresponden a Fondos Federales, mismos que se encuentran en los tiempos establecidos por las disposiciones federales; además, por recursos propios que están destinados al gasto corriente y a la cobertura de las obligaciones tributarias y compromisos de principio de año. Al cierre del ejercicio 2020, muestra un decremento de 832.9 MDP con respecto al ejercicio inmediato anterior.
- 2. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes.-** Su saldo al cierre del ejercicio 2020 por un monto de 78,072.8 MDP se integra principalmente por las cuentas “Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo” por un monto de 842.8 MDP, constituidos por adeudos de Organismos Públicos Descentralizados; “Ingresos por Recuperar a Corto Plazo” por un monto de 1,716.9 MDP, representan los adeudos determinados y registrados por los créditos fiscales federales y estatales a cargo de las personas físicas y morales; “Deudores por Anticipos de Tesorería a Corto Plazo”, que corresponde por un importe de 3,327.0 MDP, por montos pendientes de recuperar de organismos, dependencias y municipios por concepto de adeudos por incumplimiento del pago de cuotas y aportaciones al IMSS e ISSSTE así como créditos fiscales por ISR, mismos que son descontados directamente al Estado de sus participaciones federales; así como por la cuenta “Otros Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes” por 72,179.7 MDP, integrada principalmente por los siguientes montos:

**Cuadro Número 8: Resumen de Notas a los Estados Financieros del ejercicio 2020**

Cuenta	Concepto del Deudor	Monto (MDP)
Deudores Sujetos a Resolución Judicial por Cuenta Bancarias	"... corresponden a denuncias y de la cual existe la observación <b>FP-014-2017-007 ADM-Sujeta a seguimiento</b> y <b>FP-014-2018-004 ADM-Sujeta a seguimiento por denuncia</b> , realizadas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, en el marco de sus atribuciones, mismas que quedaron registradas en las observaciones de las Cuentas Públicas de los ejercicios 2017 y 2018." (sic)	62,584.3
Deudores Sujetos a Resolución Judicial Medios de Comunicación	"...registrados en la contabilidad durante el año 2016 por parte de la anterior administración y que cuenta con la observación emitida por el ORFIS No. <b>FP-014/2017/005-ADM-Sujeta a seguimiento</b> y <b>FP-014-2018-002 ADM- Sujeta a seguimiento por denuncia</b> , realizadas por dicho Órgano y que corresponden a las Cuentas Públicas de los ejercicios 2017 y 2018, respectivamente." (sic)	5,580.6
Sujetos a Resolución Judicial Diversos Organismos Públicos y Dependencias	"...correspondientes a denuncias presentadas por la Administración anterior y que cuenta con las observaciones emitidas por el ORFIS No. <b>FP-014/2017/006-ADM-Sujeta a seguimiento</b> y <b>FP-014/2018/005 ADM</b> , realizada por dicho Órgano y que corresponden a las Cuentas Públicas de los ejercicios 2017 y 2018, respectivamente." (sic)	3,642.0
<b>Total</b>		<b>71,806.9</b>

Fuente: Notas a los Estados Financieros, pág. 29 del Tomo II de la Cuenta Pública 2020.

3. **Derechos a Recibir Bienes o Servicios.-** Al mes de diciembre de 2020 muestra un saldo de 3,156.9 MDP, correspondiente a los "Anticipos Proveedores por adquisición de Bienes o Prestación de Servicios" y por "Anticipos a Contratistas por Obras Públicas". Refleja los importes pendientes de comprobar por proveedores de bienes, servicios y de obra pública.
4. **Almacenes.-** Al mes de diciembre de 2020 presenta un saldo por 5.6 MDP, mismo que se compone por materiales y suministros de consumo necesarios para llevar a cabo las actividades administrativas y de derecho público de las Dependencias. No obstante, de acuerdo con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), actualmente se da un tratamiento distinto a estas operaciones, por lo cual el saldo histórico disminuirá hasta quedar en ceros.
5. **Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes.-** Su saldo a diciembre 2020 por -50,579.8 MDP de acuerdo a la Nota 1.5 a los Estados Financieros, refleja el monto de la estimación, con el fin de prever las pérdidas derivadas de la incobrabilidad de los derechos a recibir efectivo o equivalentes, siendo una cuenta de activo de naturaleza acreedora. Al no tener cambios respecto del ejercicio inmediato anterior, se integra como se detalla a continuación:

**Cuadro Número 9: Integración de la Cuenta “Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes”**

Cuenta	Monto (MDP)
Deudores Sujetos a Resolución Judicial por Cuenta Bancarias	41,357.2
Deudores sujetos a Resolución Judicial Medios de Comunicación	5,580.6
Sujetos a Resolución Judicial Diversos Organismos públicos y Dependencias	3,642.0
<b>Total de Estimación</b>	<b>50,579.8</b>

Fuente: Notas a los Estados Financieros, pág. 31 del Tomo II Poder Ejecutivo Consolidado de la Cuenta Pública 2020 y Balanza de Comprobación Consolidada del Poder Ejecutivo 2020.

- 6. Inversiones Financieras a Largo Plazo.-** Presenta un saldo a diciembre de 2020 por 4,034.3 MDP, el cual se integra en un 82.9% del saldo patrimonial de los Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Ejecutivo; 12.2% a Otros Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos (Fideicomisos de Deuda); 4.4% a Títulos y Valores a Largo Plazo; y 0.5% a Participaciones y Aportaciones de Capital. Cabe señalar que este rubro tuvo una disminución del 19.4% respecto del ejercicio inmediato anterior.
- 7. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo.-** Su saldo a diciembre 2020 por 8,684.4 MDP representa principalmente las deudas que tienen los contribuyentes a favor del Gobierno del Estado, teniendo su origen en el incumplimiento de las contribuciones a las que están obligados, las que serán susceptibles de cobro en un periodo superior a doce meses por concepto de créditos fiscales federales y estatales. Este rubro tuvo una disminución del 1.8% respecto del ejercicio inmediato anterior, lo cual se deriva de los trabajos de depuración, identificando que algunos créditos fueron pagados o causaron baja por nulidad y/o resolución judicial.
- 8. Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.-** El saldo de 33,195.1 MDP, integra el valor de los terrenos, viviendas, edificios no habitacionales, infraestructura, construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios del Estado; mostrando un incremento del 10.6% en relación al ejercicio anterior. Se encuentra conformada de acuerdo con lo siguiente:

**Cuadro Número 10: Integración de la Cuenta “Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso”**

Cuenta	Monto (MDP)
Terrenos	9,050.1
Viviendas	3.3
Edificios no Habitacionales	5,359.7
Infraestructura	7,214.6
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	4,961.5
Construcciones en proceso en bienes propios	4,514.5
Otros bienes inmuebles	2,091.4
<b>Total</b>	<b>33,195.1</b>

Fuente: Notas a los Estados Financieros, pág. 34 del Tomo II Poder Ejecutivo Consolidado de la Cuenta Pública 2020.

- 9. Bienes Muebles.-** Presenta un saldo al 31 de diciembre de 2020 por 5,094.5 MDP y se integra por el mobiliario y equipo de administración; educacional y recreativo; instrumental médico y de laboratorio; equipo de transporte; equipo de defensa y seguridad; maquinaria, otros equipos y herramientas y activos biológicos, en conjunto representa un incremento en su saldo del 5.7%, comparado con el ejercicio inmediato anterior.
- 10. Activos Intangibles.-** El saldo por 754.3 MDP, se integra por software; patentes, marcas y derechos; y licencias propiedad del Gobierno del Estado. Al 31 de diciembre de 2020 reflejaron un incremento del 14.1%, comparado con el ejercicio anterior.
- 11. Activos Diferidos.-** Su saldo se integra por el conjunto de estudios y evaluación de proyectos, así como Otros Activos Diferidos; su saldo por 6,984.1 MDP, presentó una disminución del 1.1%, respecto al mismo periodo del ejercicio anterior. Se encuentra integrado por el 98.3% de Estudios, Formulación y Evaluación de Proyecto; y Otros Activos Diferidos por 1.7%.
- Respecto a lo anterior, la subcuenta “Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos”, desde ejercicios anteriores debió concluirse su análisis y respectiva depuración; sin embargo, el saldo se mantiene prácticamente sin variación, identificándose que continúa en esta misma situación.
- 12. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes.-** El saldo a diciembre 2020 de esta Estimación presenta un monto de -5,642.7 MDP, mismo que representa el resultado del análisis y determinación para efecto de reconocer el riesgo de la incobrabilidad del saldo de la cuenta “Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo”. Asimismo, se realizaron trabajos de depuración y reconocimiento de créditos fiscales que causaron baja por sentencia/resolución judicial emitida por autoridad competente, o bien por el posible pago del contribuyente con motivo de la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución, dando como resultado una disminución del 0.02%, respecto al saldo del ejercicio anterior.
- 13. Cuentas por Pagar a Corto Plazo.-** El pasivo circulante “Cuentas por Pagar a Corto Plazo” muestra un saldo de 1,655.3 MDP que corresponde a los adeudos que deberán cubrirse en un plazo menor a doce meses; principalmente se integra por retenciones y contribuciones por pagar, servicios personales por pagar y proveedores por pagar. Asimismo, muestra una disminución del 8.3% respecto al saldo del ejercicio anterior.
- 14. Documentos por Pagar a Corto Plazo.-** Su saldo al mes de diciembre de 2020 es por un monto de 1,800.0 MDP, correspondiente a Préstamos Quirografarios contratados en el mismo mes. Se refleja una disminución del 25% en comparación con el ejercicio anterior.

- 15. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo.-** Está constituido por el valor de los fondos y bienes de terceros que eventualmente se tendrán que restituir a su titular, entre los que se consideran fianzas y depósitos en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales, así como honorarios de ejecución y gastos por notificación, multas administrativas para autoridades federales, entre otros. El saldo al cierre es de 47.6 MDP, reflejando un incremento del 27.0%, respecto del ejercicio anterior.
- 16. Otros Pasivos a Corto Plazo.-** Aquí se registran los adeudos con terceros y que deben ser liquidados en un plazo menor o igual a doce meses, el saldo del ejercicio 2019 se presenta por -3.9 MDP, reflejando una variación negativa de 533.3%, respecto del ejercicio anterior; integrado por ingresos por clasificar, como la recaudación a través de la Oficina Virtual de Hacienda (OVH) y otros reintegros, que mientras se identifica su ubicación definitiva permanecen en esta cuenta para posteriormente, realizar la reclasificación.
- 17. Deuda Pública a Largo Plazo.-** Muestra un saldo de 41,135.5 MDP al mes de diciembre de 2020 y representa las obligaciones directas adquiridas por concepto de créditos bancarios por el Gobierno del Estado de Veracruz a largo plazo. La disminución del 0.7% en comparación con el ejercicio anterior corresponde a las amortizaciones de capital realizadas durante el ejercicio; como resultado del proceso de reestructuración de la deuda, autorizado mediante el “Acuerdo por el que se autoriza al titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación, a celebrar las Operaciones Financieras y Actos Jurídicos necesarios para implementar el Refinanciamiento o en su caso, la reestructuración de deuda vigente de largo plazo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con base al Decreto Número 282 relativo a esta materia”, publicado en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 468, del 22 de noviembre de 2019.
- 18. Provisiones a Largo Plazo.-** El saldo por 9,976.0 MDP representa las obligaciones a cargo del Estado relativos a adeudos con Terceros Institucionales por pagos no realizados en tiempo y forma, mostrando un decremento del 0.1% respecto al saldo al cierre del ejercicio 2019, derivado de los pagos realizados de contribuciones.
- 19. Aportaciones.-** Su saldo al mes de diciembre de 2020 es por un monto de 2,578.1 MDP, que representa principalmente el saldo patrimonial de los Fideicomisos del Gobierno del Estado de Veracruz, así como los recursos aportados en efectivo o en especie, con fines permanentes de incrementar la Hacienda Pública/Patrimonio del Estado. Mostrando un decremento del 24.3%, respecto al cierre del ejercicio 2019.

**20.Resultado del Ejercicio.-** El saldo que revela esta cuenta al cierre del ejercicio 2020 es de 7,059.3 MDP, mostrando una disminución respecto al ejercicio anterior de 1,440.1 MDP, como resultado de los movimientos efectuados durante el ejercicio 2020. El resultado no debe ser tomado como una utilidad a favor del Estado, sino como un primer balance de ingresos respecto a los egresos, derivado de la operatividad básica del gobierno.

**21.Resultado de Ejercicios Anteriores.** Al cierre del ejercicio 2020 presenta un saldo por 15,232.6 MDP, producto de los resultados acumulados, originados en ejercicios anteriores. Refleja un incremento del 60.7%

**22. Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores.-** El saldo en registros contables al mes de diciembre de 2020 es por un monto de 10,668.0 MDP, reflejando un aumento del 8.3%, correspondiente al movimiento neto de las operaciones por el consumo de materiales de almacén, así como las altas y bajas registradas de bienes muebles e inmuebles adquiridos en el ejercicio 2010 y anteriores.

**Cuentas de Orden**

Las Cuentas de Orden al Cierre del Ejercicio 2020, reveladas por la SEFIPLAN se integran en los siguientes rubros:

**Cuadro Número 11: Integración de Cuentas de Orden**

Cuentas de Orden	Saldo 31 de diciembre de 2020 (MDP)	%
711 Valores en custodia	24,704.5	46.7%
724 Suscripción de contratos de préstamos y otras obligaciones de la deuda pública	8,188.8	15.5%
731 Aavales autorizados	1,388.2	2.6%
733 Fianzas y garantías recibidas por deudas a cobrar	1,395.5	2.6%
741 Demandas judiciales en proceso de resolución	17,237.3	32.5%
763 Bienes bajo contrato de comodato	58.6	0.1%
<b>Total</b>	<b>52,972.9</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Notas a los Estados Financieros, Cuenta Pública 2020. Tomo II, pág. 69 y Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2020.

En Cuentas de Orden al Cierre del ejercicio 2020 la SEFIPLAN hace la revelación de conceptos e importes propiamente en proceso de validación, depuración, revisión, confirmación, comprobación y afectación presupuestal o cancelación, principalmente dentro de los rubros siguientes:

**Cuadro Número 12: Principales registros en proceso de validación**

Cuentas de Orden	Saldo 31 de diciembre de 2020 (MDP)	% Respecto al Saldo de la Cuenta
<b>711 Valores en custodia</b>	<b>24,704.5</b>	<b>100.0%</b>
71190000000 Operaciones en proceso de Aprobación	17,788.5	72.0%
<b>724 Suscripción de contratos de préstamos y otras obligaciones de la deuda pública</b>	<b>8,188.8</b>	<b>100.0%</b>
72410000000 Fideicomiso para Mantenimiento de Deuda y Fondos de Reserva Sujetos a Revisión	8,188.8	100.0%

Fuente: Notas a los Estados Financieros, Cuenta Pública 2020. Tomo II, pág. 69 y Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2020.

La cuenta 711 “Valores en custodia” muestra una disminución global de 2,563.4 MDP en el ejercicio 2020, generando un decremento de 9.4%, respecto del saldo del ejercicio anterior. Esta cuenta se encuentra integrada principalmente por la subcuenta “Operaciones en Proceso de Aprobación”, misma que proviene de un ajuste efectuado en el Pasivo Circulante en el ejercicio 2016 y que al cierre del ejercicio 2020, está integrada como se detalla a continuación:

**Cuadro Número 13: Integración de la Cuenta de Operaciones en Proceso de Aprobación**

Cuenta	Concepto	Saldo al 31 de diciembre de 2020 (MDP)
<b>71190000000</b>	<b>Operaciones en Proceso de Aprobación</b>	<b>17,788.5</b>
<b>71190000000</b>	<b>Operaciones en Proceso de Aprobación Dependencias y Sector Central</b>	<b>17,788.5</b>
<b>71190000000</b>	<b>Contratación de Bienes y Servicios</b>	<b>126.0</b>
711910010001	Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios en Ejercicios Anteriores	126.0
<b>71191002000</b>	<b>Cuentas Por Liquidar</b>	<b>17,660.7</b>
711910020005	Servicios Personales	3.9
711910020006	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	2,091.3
711910020007	Contratistas por Obras Publicas por Pagar a Corto Plazo	2,639.6
711910020008	Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	921.5
711910020009	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	8,476.4
711910020010	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo	0.0
711910020011	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	56.1
711910020012	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	-1,787.9
711910020013	Otras Cuentas por Pagar a CP	538.0
711910020014	Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo	1,990.6

Cuenta	Concepto	Saldo al 31 de diciembre de 2020 (MDP)
711910020015	Fondos en Garantía a Corto Plazo	23.2
711910020016	Fondos en Administración a Corto Plazo	26.9
711910020017	Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	323.0
711910020018	Otras Provisiones A Corto Plazo	17.0
711910020019	Ingresos por Clasificar	37.9
711910020021	ISR Complementario para Denuncia	1,948.4
711910020022	ISR Pendiente Ampliación Denuncia	354.8
<b>711910030000</b>	<b>Contraloría General Contratación de Bienes y Servicios</b>	<b>1.8</b>
711910030001	Contraloría General/Recursos 2 y 5 al Millar	1.8

Fuente: Notas a los Estados Financieros, Cuenta Pública 2020. Tomo II, pág. 69 y Balanza de Comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2020.

Respecto de la cuenta 724 "Suscripción de contratos de préstamos y otras obligaciones de la deuda pública" Subcuenta "Fideicomiso para Mantenimiento de Deuda y Fondos de Reserva Sujetos a Revisión", con un saldo de 8,188.8 MDP, se crea en 2017 y se integra por "Fideicomiso para mantenimiento de la deuda en proceso de auditoría" y "Fondos de Reserva en Proceso de Auditoría". Al respecto en las Notas a los Estados Financieros (pág. 75 del Tomo II Cuenta Pública 2020 Poder Ejecutivo) señalan que "se detectó que no tienen el soporte documental correspondiente para validar dicho monto, por lo cual se ubicó en cuentas de orden para realizar el análisis y depuración correspondiente". (Sic)

Como ya se señaló, las principales obligaciones contingentes que están incluidas en las Cuentas de Orden, se encuentran: Operaciones en Proceso de Aprobación 17,788.5 MDP y Fideicomiso para Mantenimiento de Deuda y Fondos de Reserva Sujetos a Revisión por 8,188.8 MDP; además de las obligaciones por Contingencias por Juicios Pendientes de Resolución Judicial por 17,237.3 MDP.

A continuación, se señala la integración analítica de las Cuentas de Orden; para efectos de interpretación de las dos cuentas, sólo se muestra la relativa a la cuenta de débito:

**Cuadro Número 14: Comparativo de Cuentas de Orden del ejercicio 2019 y 2020**

Cuentas de Orden	Saldo al Cierre		Variación	
	2020 (MDP)	2019 (MDP)	Importe (MDP)	%
Donativos en Custodia	3.6	7.8	-4.2	-54.1%
Bienes Inmuebles por Regularización	764.1	764.1	0.0	
Recursos Ajenos en Administración	0.0	0.0	0.0	
Cuentas Bancarias Internas-Diversas Dependencias	115.2	556.5	-441.3	-79.3%
Patrimonio de Fideicomisos	5,981.6	5,981.6	0.0	
Convenios Federales de Colaboración Administrativa	13.0	0.0	13.0	
Bienes Recuperados	33.7	35.7	-2.0	-5.5%
Activos Pendientes de Recuperar	4.8	4.8	0.0	-0.3%
Operaciones en Proceso de Aprobación	17,788.5	19,917.4	-2,128.9	-10.7%
Fideicomiso para Mantenimiento de Deuda y Fondos de Reserva Sujetos a Revisión	8,188.8	8,188.8	0.0	
Aval Gobierno del Estado	1,388.2	1,403.0	-14.8	-1.1%
Garantías de Créditos Fiscales	1,395.5	1,377.7	17.9	1.3%
Contingencias por Juicios Pendientes de Resolución Judicial	17,237.3	8,162.8	9,074.5	111.2%
Bienes Muebles e Inmuebles Bajo Contrato de Comodato	58.6	58.6	0.0	
<b>TOTALES</b>	<b>52,972.9</b>	<b>46,458.7</b>	<b>6,514.2</b>	<b>14.0%</b>

Fuente: Notas a los Estados Financieros, Cuenta Pública 2020 del Gobierno del Estado. Tomo II, pág. 69, Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2019 y Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2020.

Por último, cabe señalar que de la cuenta “Operaciones en Proceso de Aprobación”, misma que al 31 de diciembre de 2020 presenta un saldo por 17,788.5 MDP, debe realizarse su depuración conforme se validen los presuntos adeudos con proveedores y contratistas, así como de ministraciones pendientes, entre otros conceptos de la administración 2010-2016, por parte de la SEFIPLAN, las distintas Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como la Contraloría General.

- **Estado de Actividades**

El Estado de Actividades del Poder Ejecutivo Consolidado es el documento que muestra la información relativa a los Ingresos y Gastos realizados en un período determinado; en este caso, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, mismo que se somete al análisis para evaluar el comportamiento y las tendencias de los conceptos que de acuerdo con el Plan de Cuentas lo componen los Ingresos y Otros Beneficios integrado por el apartado de Ingresos de la Gestión; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la colaboración fiscal, Fondos distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; y Otros Ingresos y Beneficios, de igual forma, los

Gastos y Otras Pérdidas en sus capítulos de Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública así como lo relativo a Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias e Inversión Pública:

Cuadro Número 15: Estado de Actividades Comparativo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y 2019

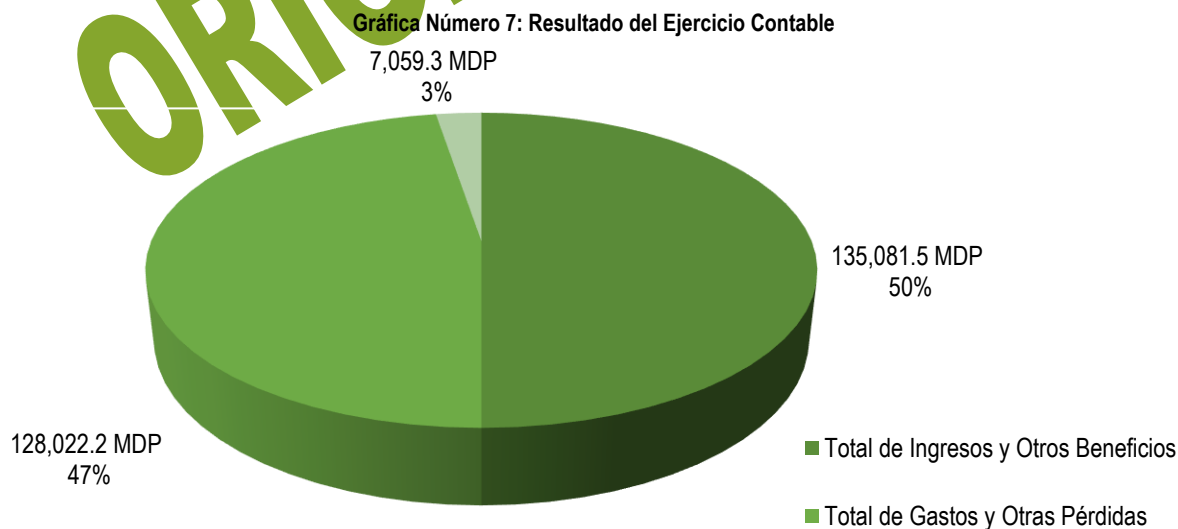
DESCRIPCIÓN	2020	2019	Variación 2019 vs 2020	
	Importe	Importe	Importe	%
<b>Ingresos y Otros Beneficios</b>				
<b>Ingresos de la Gestión</b>	<b>9,891.6</b>	<b>9,388.4</b>	<b>503.2</b>	<b>5.4%</b>
Impuestos	4,804.5	4,764.9	39.6	0.8%
Derechos	1,645.9	2,008.2	-362.3	-18.0%
Productos	354.2	2,146.8	-1,792.6	-83.5%
Aprovechamientos	940.1	468.5	471.6	100.6%
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	2,146.9	0.0	2,146.9	
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la colaboración fiscal, Fondos distintos de aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>125,057.5</b>	<b>122,751.7</b>	<b>2,305.8</b>	<b>1.9%</b>
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>132.4</b>	<b>242.8</b>	<b>-110.4</b>	<b>-45.5%</b>
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>135,081.5</b>	<b>132,382.9</b>	<b>2,698.6</b>	<b>2.0%</b>
<b>Gastos y Otras Perdidas</b>				
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>55,510.6</b>	<b>54,497.5</b>	<b>1,013.1</b>	<b>1.9%</b>
Servicios Personales	52,173.4	50,926.7	1,246.7	2.4%
Materiales y Suministros	883.9	870.8	13.1	1.5%
Servicios Generales	2,453.3	2,700.0	-246.7	-9.1%
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>41,997.9</b>	<b>39,121.3</b>	<b>2,876.6</b>	<b>7.4%</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	33,429.0	32,738.9	690.1	2.1%
Transferencias al Resto del Sector Público	22.9	13.4	9.5	71.9%
Subsidios y Subvenciones	3,582.8	1,534.8	2,048.0	133.4%
Ayudas Sociales	1,451.3	1,507.7	-56.4	-3.7%
Pensiones y Jubilaciones	3,411.6	3,326.5	85.1	2.6%
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	100.0	0.0	100.0	
Transferencias al Exterior	0.3	0.0	0.3	
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>26,659.4</b>	<b>25,658.2</b>	<b>1,001.2</b>	<b>3.9%</b>
Participaciones	11,680.3	11,413.7	266.6	2.3%
Aportaciones	14,231.4	13,448.1	783.3	5.8%
Convenios	747.7	796.4	-48.7	-6.1%

DESCRIPCIÓN	2020	2019	Variación 2019 vs 2020	
	Importe	Importe	Importe	%
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>3,669.2</b>	<b>4,589.6</b>	<b>-920.4</b>	<b>-20.1%</b>
Intereses de la Deuda Pública	3,398.4	4,560.1	-1,161.7	-25.5%
Gastos de la Deuda Pública	38.2	29.5	8.7	29.5%
Costo por Coberturas	232.6	0.0	232.6	
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>11.4</b>	<b>17.0</b>	<b>-5.6</b>	<b>-32.9%</b>
Otros Gastos	11.4	17.0	-5.6	-32.9%
<b>Inversión Pública</b>	<b>173.8</b>	<b>0.0</b>	<b>173.8</b>	
Inversión Pública No Capitalizable	173.8	0.0	173.8	
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>128,022.2</b>	<b>123,883.6</b>	<b>4,138.6</b>	<b>3.3%</b>
<b>Resultado del Ejercicio (ahorro/Desahorro)</b>	<b>7,059.3</b>	<b>8,499.3</b>	<b>-1,440.0</b>	<b>-16.9%</b>

Fuente: Cuenta Pública 2020 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, págs. 11 y 12.

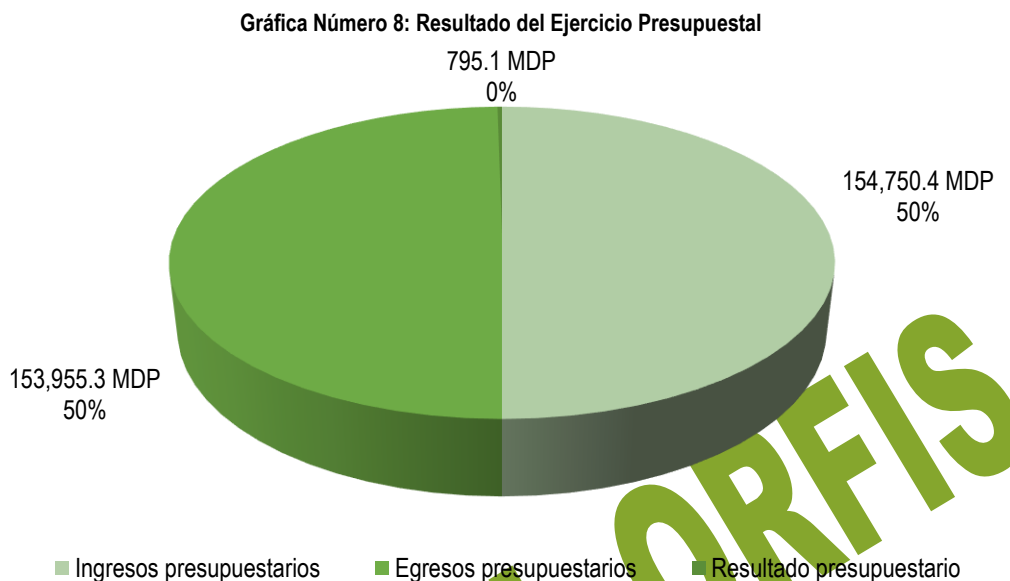
Los ingresos ascendieron a 132,382.9 MDP, los cuales se integran como se señala en el Estado de Actividades.

En términos generales, al comparar los ingresos con los egresos contables, se obtiene el resultado del ejercicio por 7,059.3 MDP; respecto de los egresos contables destacan, con el 40.8% Servicios Personales y con el 26.1% Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público. Asimismo, respecto de los ingresos, los más representativos son las Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas que representan aproximadamente un 92.6% del total de los ingresos. El resultado del ejercicio se ilustra en la gráfica siguiente:



Fuente: Cuenta Pública 2020 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, págs. 11 y 12.

Sin embargo, al comparar el total de ingresos presupuestarios devengados por 154,750.4 MDP con los egresos presupuestarios devengados por 153,955.3 MDP, se obtiene un resultado presupuestario por 795.1 MDP, como se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: Cuenta Pública 2020 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación por Objeto del Gasto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, págs. 127, 137, 138, 139 y 140.

Cabe señalar que los ingresos y los egresos presupuestarios consideran los conceptos de deuda pública, mismos que se abordarán en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera. Tomo II, Volumen 1.

### Evaluación

La conciliación entre los egresos presupuestales y los gastos contables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, está incluida en las Notas a los Estados Financieros de la Cuenta Pública, en el inciso V y tiene como propósito vincular el Estado de Actividades y el Ejercicio del Presupuesto; no obstante, es conveniente presentar la partida de “Otros Egresos Presupuestales no Contables”, con su respectiva integración a fin de dar claridad de las erogaciones incluidas en dicho concepto.

Se reitera el exhorto que se realizó en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior Entes Estatales Cuenta Pública 2019, a fin de que la SEFIPLAN:

- a) Asegure la solidez de la información financiera y que ésta sea revelada en los Estados Financieros de la Cuenta Pública, debido a las reclasificaciones, ajustes y depuraciones operadas en 2020; que el registro de las disponibilidades financieras respondan a la captación de recursos; que la recuperación de los activos circulantes sea viable en el corto plazo; que la liquidación de pasivos y las transferencias a Dependencias, Entidades y Organismos Autónomos se ejecute de acuerdo con los calendarios de ministraciones, para alcanzar las metas y acciones previstas en sus respectivos planes y programas; que se concluyan los procesos de revisión, análisis, validación y en caso de ser procedente de depuración, cancelación y/o pago a través de un proceso transparente y apegado a la legalidad.
- b) Establecer condicionantes internas para el control de los recursos federales en cuanto a la oportunidad en su disponibilidad y asegurar el destino final de éstos, que permitan alcanzar los objetivos de los Fondos y Programas.
- c) Definir un plan permanente con políticas precisas para la validación, conciliación y depuración de cuentas entre las distintas estructuras que conforman la Administración Pública Estatal, que garantice el seguimiento y control de las finanzas públicas, permitiendo con esto que los estados financieros reflejen de manera razonable y veraz la situación financiera al cierre del ejercicio.

En este contexto y como se señaló en los Informes del Resultado de las Cuentas Públicas 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, continúa la necesidad al cierre del ejercicio 2020 de concluir el proceso de depuración y conciliación de cuentas, resultando fundamental que se analice y regularice la procedencia de los montos que muestran las cuentas de orden, esta acción eliminará imprecisiones; de tal forma que al cierre del ejercicio 2021 el saldo en cuentas de orden corresponda a obligaciones exigibles o a gasto debidamente registrado.

En este sentido, también deberán registrar contable y presupuestalmente la totalidad de las operaciones realizadas, conforme lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, razón por la cual se deberá realizar la integración y presentación en el Estado de Actividades de dichas partidas a corto plazo con la finalidad de dar confiabilidad a las cifras publicadas en los subsecuentes ejercicios; así como en los informes trimestrales que realiza el Gobierno del Estado, a fin de dar certeza y transparencia en la rendición de cuentas. Resulta viable que se implementen políticas y lineamientos y se realicen las modificaciones necesarias al sistema de contabilidad o implemente un sistema que cumplan en su totalidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que genere la información que las Dependencias necesiten; asimismo, que permita realizar el proceso de consolidación contable de la información financiera que integre la Cuenta Pública de cada ejercicio.

### 4.5.3. Razones Financieras

Los informes incluidos en el Tomo I “Resultados Generales e Información Contable” de la Cuenta Pública 2020, muestran las operaciones financieras, presupuestarias, programáticas y contables, derivadas de los eventos y las transacciones económicas ejecutadas por las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, así como por los Poderes Legislativo, Judicial y Organismos Autónomos, conforme a lo dispuesto en el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En el Tomo II “Poder Ejecutivo” de la Cuenta Pública 2020, se presenta la información consolidada del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Veracruz.

El análisis de Estados Financieros es un proceso técnico que permite, a través de indicadores, conocer tendencias y ubicar el comportamiento económico-financiero contenido en el Estado de Situación Financiera y en el Estado de Actividades, dando un sentido interpretativo de la información que permite evaluar y medir la situación financiera.

Para el siguiente análisis se tomarán como base los Estados Financieros Consolidados del Poder Ejecutivo al 31 de diciembre de 2020.

#### Indicadores Financieros

El objetivo del análisis realizado a través de indicadores financieros, es interpretar las cifras que conforman los Estados Financieros y en consecuencia identificar tendencias favorables y/o desfavorables, en su caso. Cabe mencionar que la selección de los rubros sujetos al análisis, se realiza en función de la información que se busca obtener y considerando las características particulares de cada rubro; asimismo, se toma como base el Apéndice C de la Norma de Información Financiera A-3 “Necesidades de los Usuarios y Objetivos de los Estados Financieros”, como se muestra a continuación:

- **Razones de Liquidez**

Miden la capacidad para hacer frente a las obligaciones a corto plazo, así como su habilidad para convertir en efectivo los activos circulantes. En este grupo se encuentra la razón que mide la disponibilidad de efectivo, que en el ejercicio 2020 por cada peso comprometido se dispuso de 10.6 pesos en activos para cubrirlo.

El resultado obtenido con la Prueba del Ácido, que no contempla los bienes del almacén para hacer frente a los compromisos en el corto plazo, indica que tuvieron 10.6 pesos de activos líquidos para cubrir cada peso de las obligaciones contraídas.

Las razones antes analizadas indican la capacidad para hacer frente a los compromisos reflejados en el Estado de Situación Financiera, muestra un incremento durante el ejercicio 2020, por lo que deberán continuar con esta política mediante el aumento de los activos circulantes que permitan una mayor liquidez de las finanzas en el Estado en un periodo a corto plazo; sin embargo, también debe considerarse que los recursos federalizados deben comprometerse durante el ejercicio al que correspondan y pagarse conforme a la normativa respectiva.

- **Razones de Solvencia**

La razón de endeudamiento o apalancamiento financiero se empleó para identificar la proporción de los activos financiados por terceras personas o acreedores de Gobierno del Estado. Como se aprecia en el cuadro que más adelante se detalla, el financiamiento a través de pasivos para el ejercicio 2020 alcanzó el 60.6% de los mismos.

- **Razones de Autonomía Financiera**

Los resultados obtenidos al aplicar la razón de autonomía financiera evolucionaron de forma similar a los generados con la razón de solvencia; ello como repercusión de la “Deuda Pública por Pagar a Largo Plazo” y los “Proveedores, Prestadores de Servicios y Otros por Pagar a Corto Plazo”.

Respecto de la propiedad en la inversión total, para 2020 el patrimonio representó el 39.5% de los activos totales.

- **Razón de Activo Fijo**

Durante el ejercicio 2020 el Activo Fijo representó el 42.5% del activo total; para efecto de esta razón financiera se consideraron como Activo Fijo los “Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso”, así como los “Bienes Muebles”.

Las razones financieras se presentan en el cuadro siguiente:

**Cuadro Número 16: Razones Financieras**  
**INDICADORES FINANCIEROS**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**  
 (MDP)

EJERCICIO	2020
<b>RAZONES DE LIQUIDEZ</b>	
<i>Disponibilidad</i>	
Activo Circulante	37,039.0
Pasivo a Corto Plazo	3,499.0
=	= 10.6
<i>Prueba del Ácido</i>	
Activo Circulante - Almacén	37,033.4
Pasivo a Corto Plazo	3,499.0
=	= 10.6
<b>RAZONES DE SOLVENCIA</b>	
<i>Razón de Endeudamiento</i>	
Pasivo Total	54,610.5
Activo Total	90,148.5
=	= 60.6%
<b>RAZONES DE AUTONOMÍA FINANCIERA</b>	
<i>Razón de Dependencia Económica</i>	
Pasivo Total	54,610.5
Patrimonio	35,583.0
=	= 153.5%
<i>Razón de Propiedad en la Inversión Total</i>	
Patrimonio	35,583.0
Activo Total	90,148.5
=	= 39.5%
<b>RAZÓN DE ACTIVOS FIJOS</b>	
Activo Fijo	38,289.6
Activo Total	90,148.5
=	= 42.5%

Fuente: Cuenta Pública del Poder Ejecutivo ejercicio 2020, Tomo II, Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, pág. 13.

Cabe señalar que los resultados de las razones financieras fueron determinados con los saldos presentados en la Cuenta Pública 2020 y que, en algunos casos, de acuerdo con lo que se informa en las Notas a los Estados Financieros, se encuentran sujetos de análisis y/o depuración por lo que esos resultados podrían diferir una vez concluidos estos procesos.

#### 4.5.4. Porcentajes Integrales

Con este método se logra conocer la importancia relativa que posee cada uno de los rubros que integran los Estados Financieros de la Cuenta Pública 2020, así como las variaciones que tuvieron durante los diferentes periodos comparados.

En el cuadro siguiente se incluye el desglose de los ingresos y egresos de los ejercicios 2019 y 2020. En el caso de los primeros, destacan los Convenios Federales y los Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, que mostraron un incremento respecto del ejercicio 2019 del 210.4% y 157.9%, respectivamente.

Asimismo, es importante resaltar dos aspectos, que los ingresos propios mostraron un incremento del 5.4% con relación a lo recaudado en el ejercicio 2019; sin embargo, los Productos de Tipo Corriente sufrieron una disminución del 83.5% respecto al importe obtenido en 2019.

Respecto de los egresos, se observa un incremento del 1.9% de los recursos en Gastos de Funcionamiento, que para el ejercicio 2020 representó el 43.4% del total; seguidos por el 32.8% de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Cuadro Número 17: Porcentajes Integrales de los Ingresos y Egresos

DESCRIPCIÓN	2020		2019		Variación 2019 vs 2020	
	Importe (MDP)	%	Importe (MDP)	%	Importe (MDP)	%
<b>Ingresos y Otros Beneficios</b>						
<b>Ingresos de la Gestión</b>	<b>9,891.6</b>	<b>7.3%</b>	<b>9,388.4</b>	<b>7.1%</b>	<b>503.2</b>	<b>5.4%</b>
Impuestos	4,804.5	3.5%	4,764.9	3.6%	39.6	0.8%
Derechos	1,645.9	1.2%	2,008.2	1.5%	-362.3	-18.0%
Productos de Tipo Corriente	354.2	0.3%	2,146.8	1.6%	-1,792.6	-83.5%
Aprovechamientos de Tipo Corriente	940.1	0.7%	468.5	0.4%	471.6	100.6%
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	2,146.9	1.6%	0.0		2,146.9	
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>125,057.5</b>	<b>92.6%</b>	<b>122,751.7</b>	<b>92.7%</b>	<b>2,305.8</b>	<b>1.9%</b>
Participaciones Federales	47,573.2	35.2%	49,923.7	37.7%	-2,350.5	-4.7%
Aportaciones Federales (Ramo 33)	58,027.1	43.0%	56,026.4	42.3%	2,000.7	3.6%
Convenios Federales	15,626.6	11.6%	5,033.8	3.8%	10,592.8	210.4%

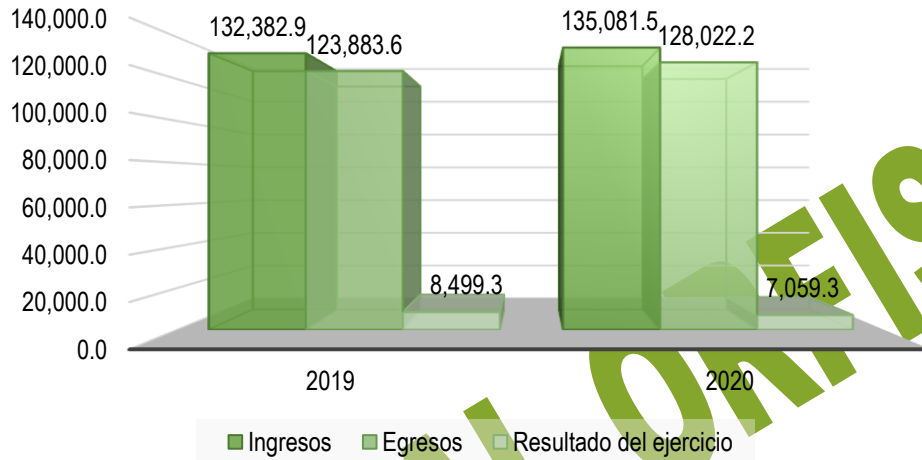
DESCRIPCIÓN	2020		2019		Variación 2019 vs 2020	
	Importe (MDP)	%	Importe (MDP)	%	Importe (MDP)	%
Incentivos derivados de la colaboración fiscal	1,868.8	1.4%	724.7	0.6%	1,144.1	157.9%
Fondos Distintos de Aportaciones	1,961.8	1.4%	11,043.1	8.3%	-9,081.3	-82.2%
<b>Otros Ingresos</b>	<b>132.4</b>	<b>0.1%</b>	<b>242.8</b>	<b>0.2%</b>	<b>-110.4</b>	<b>-45.5%</b>
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>135,081.5</b>	<b>100.0</b>	<b>132,382.9</b>	<b>100.0</b>	<b>2,698.6</b>	<b>2.0%</b>
<b>Gastos y Otras Pérdidas</b>						
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>55,510.6</b>	<b>43.4%</b>	<b>54,497.5</b>	<b>44.0%</b>	<b>1,013.1</b>	<b>1.9%</b>
Servicios Personales	52,173.4	40.8%	50,926.7	41.1%	1,246.7	2.4%
Materiales y Suministros	883.9	0.7%	870.8	0.7%	13.1	1.5%
Servicios Generales	2,453.3	1.9%	2,700.0	2.2%	-246.7	-9.1%
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>41,997.9</b>	<b>32.8%</b>	<b>39,121.3</b>	<b>31.6%</b>	<b>2,876.6</b>	<b>7.4%</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	33,429.0	26.1%	32,738.9	26.4%	690.1	2.1%
Transferencias al Resto del Sector Público	22.9	0.0%	13.4	0.0%	9.5	70.9%
Subsidios y Subvenciones	3,582.8	2.8%	1,534.8	1.3%	2,048.0	133.4%
Ayudas Sociales	1,451.3	1.1%	1,507.7	1.2%	-56.4	-3.7%
Pensiones y Jubilaciones	3,411.6	2.7%	3,326.5	2.7%	85.1	2.6%
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	100.0	0.1%	0.0	0.0%	100.0	0.0%
Transferencias al Exterior	0.3	0.0%	0.0	0.0%	0.3	0.0%
<b>Participación y Aportaciones</b>	<b>26,659.4</b>	<b>20.8%</b>	<b>25,658.2</b>	<b>20.7%</b>	<b>1,001.2</b>	<b>3.9%</b>
Participaciones	11,680.3	9.1%	11,413.7	9.2%	266.6	2.3%
Aportaciones	14,231.4	11.1%	13,448.1	10.9%	783.3	5.8%
Convenios	747.7	0.6%	796.4	0.6%	-48.7	-6.1%
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>3,669.2</b>	<b>2.9%</b>	<b>4,589.6</b>	<b>3.7%</b>	<b>-920.4</b>	<b>-20.1%</b>
Intereses de la Deuda Pública	3,398.4	2.7%	4,560.1	3.7%	-1,161.7	-25.5%
Gastos de la Deuda Pública	38.2	0.0%	29.5	0.0%	8.7	29.5%
Costo por Coberturas	232.6	0.2%	0.0	0.0%	232.6	0.0%
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>11.4</b>	<b>0.0%</b>	<b>17.0</b>	<b>0.0%</b>	<b>-5.6</b>	<b>-32.9%</b>
<b>Inversión Pública</b>	<b>173.8</b>	<b>0.1%</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0%</b>	<b>173.8</b>	<b>0.0%</b>
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>128,022.2</b>	<b>100.0</b>	<b>123,883.6</b>	<b>100.0</b>	<b>4,138.6</b>	<b>3.3%</b>
<b>Resultado del Ejercicio</b>	<b>7,059.3</b>		<b>8,499.3</b>		<b>-1,440.0</b>	<b>-16.9%</b>

Fuente: Cuenta Pública 2020 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, págs. 11 y 12.  
Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2019 y 2020.

### Comportamiento de los Ingresos y Egresos Totales

Según lo reportado en el Estado de Actividades, existe un incremento en los ingresos y en los egresos totales de 2019 a 2020, como se muestra en la gráfica siguiente:

Gráfica Número 9: Comportamiento de los Ingresos y Egresos del 2019 y 2020 (MDP)



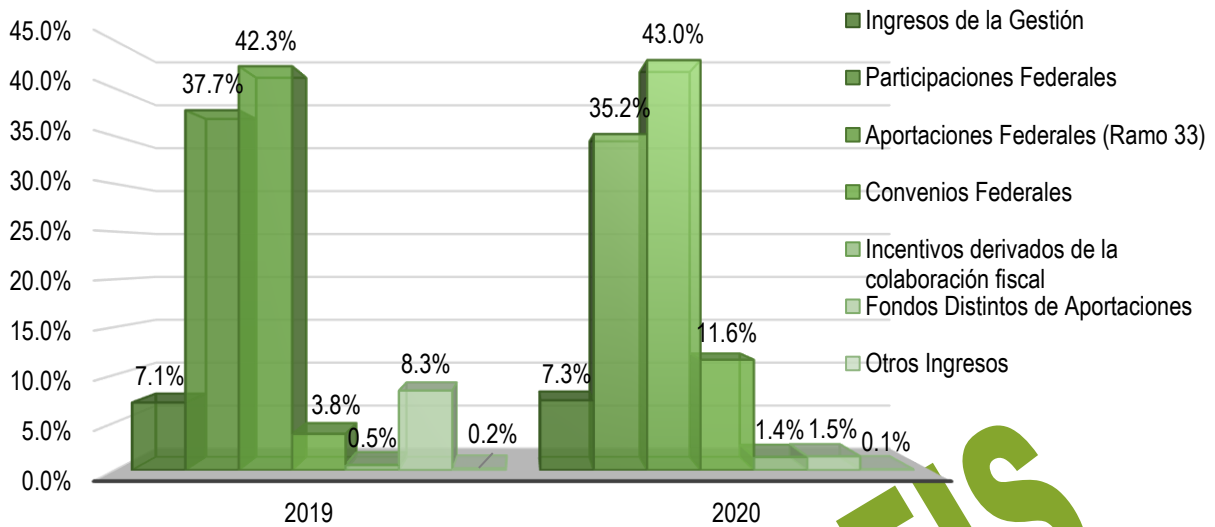
Fuente: Estado de Actividades y Notas a los Estados Financieros de las Cuentas Públicas Consolidadas de 2019 y 2020 del Gobierno del Estado de Veracruz.

### Comportamiento y distribución de los Ingresos

Durante el ejercicio 2020, los ingresos incrementaron en 2,698.6 MDP, equivalentes al 2.0% respecto de lo obtenido en 2019.

La relevancia de los recursos provenientes de Aportaciones Federales del Ramo 33, es que representaron la principal fuente de financiamiento para el ejercicio 2020, dado que alcanzaron el 43.0% de los ingresos totales.

Gráfica Número 10: Comportamiento y Distribución Porcentual de los Ingresos Estatales 2019-2020

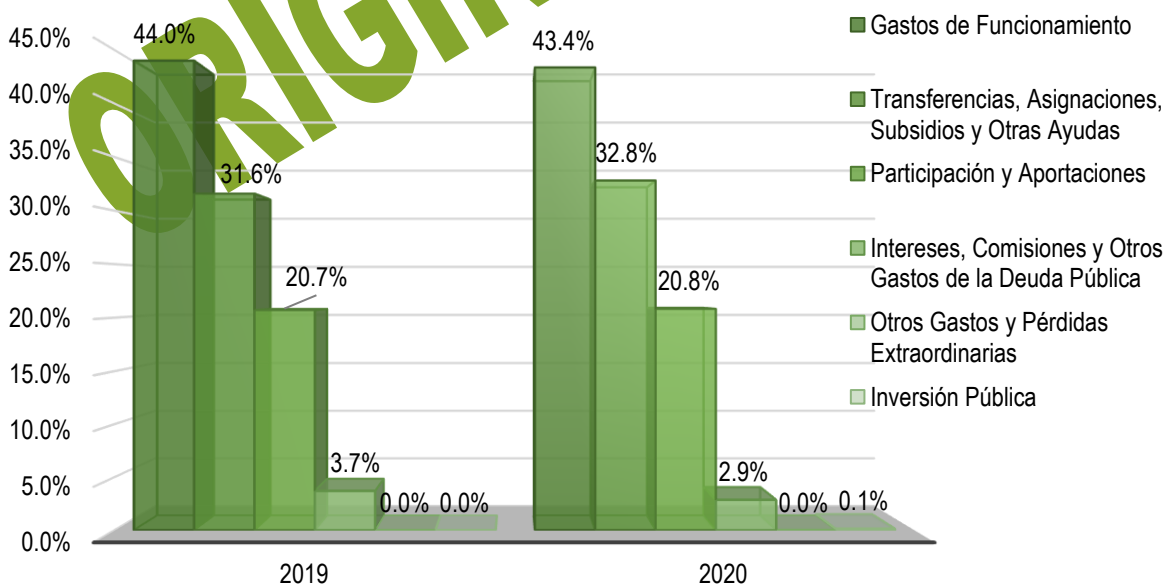


Fuente: Cuenta Pública 2020 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, págs.11 y 12.

### Comportamiento y distribución de los Egresos

Los egresos contables del Estado se incrementaron durante 2020, alcanzando los 128,022.2 MDP, cifra superior en 4,138.6 MDP a los erogados durante 2019, equivalente al 3.3% respecto de lo devengado en 2019.

Gráfica Número 11: Comportamiento y Distribución Porcentual de los Egresos Estatales 2019-2020



Fuente: Cuenta Pública 2020 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, págs. 11 y 12.

En la gráfica anterior se observa que durante el ejercicio 2019 los recursos se aplicaron principalmente en Gastos de Funcionamiento, situación que prevaleció para el ejercicio 2020, en el que 55,510.6 MDP integrados por: Servicios Personales 52,173.4 MDP, Materiales y Suministros 883.9 MDP y Servicios Generales 2,453.3 MDP; aplicados en este rubro, representaron el 43.4% del total de los egresos.

El total de los egresos en el ejercicio 2020 se constituyó en su mayor parte por lo erogado en Servicios Personales 40.8%, alcanzando los 52,173.4 MDP; en 2020 se incrementó en 2.4 puntos porcentuales respecto de los 50,926.7 MDP alcanzados en el ejercicio 2019 en ese capítulo del gasto.

Asimismo, en Gastos de Funcionamiento se presentaron variaciones en los montos ejercidos, en Materiales y Suministros se presentó un aumento de 1.5 puntos porcentuales; en cambio, en Servicios Generales con relación al ejercicio anterior, se identificó una disminución del 9.1%.

#### 4.6. Activo Circulante y No Circulante

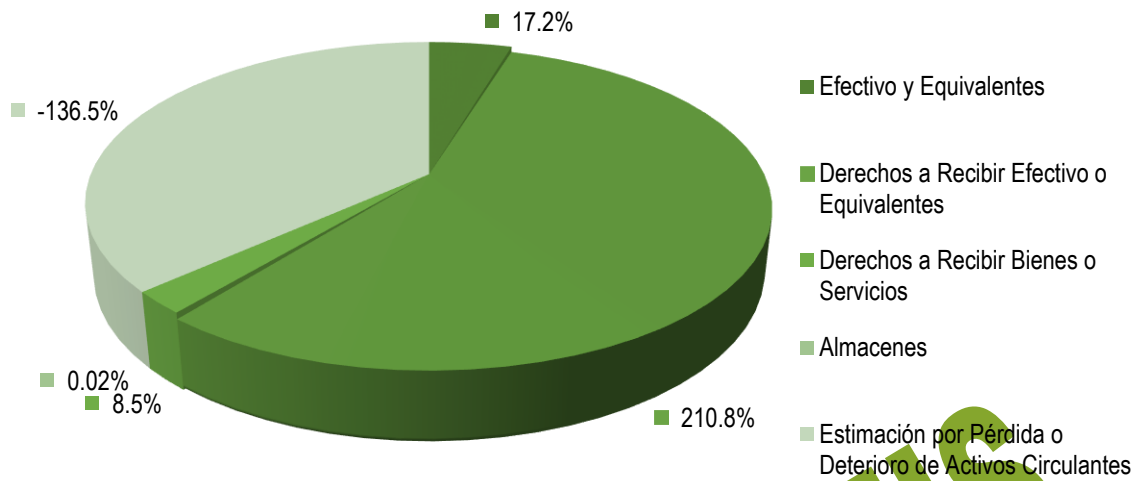
El Activo se define como los recursos controlados por los Entes Fiscalizables, identificados y cuantificados en términos monetarios, de los que se esperan beneficios económicos y sociales futuros, derivados de operaciones ocurridas en el pasado, de las cuales se han visto afectados económicamente. Los Activos se clasifican en Circulante y No Circulante.

##### 4.6.1. Activo Circulante

El Activo Circulante, de acuerdo con el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), establece que se constituye por: *“...el conjunto de bienes, valores y derechos, de fácil realización o disponibilidad, en un plazo menor o igual a doce meses.”* (Sic)

Al cierre del ejercicio 2020 el grupo de Activo Circulante tuvo un incremento del 2.5% respecto del ejercicio anterior; los conceptos que lo integran son Efectivo y Equivalentes con 6,383.5 MDP, que representa un 17.2% del total de Activo Circulante; Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes por 78,072.8 MDP, que representa un 210.8%; Derechos a Recibir Bienes o Servicios por 3,156.9 MDP, que representa un 8.5%; Almacenes por 5.6 MDP, representando un 0.02% y Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes por -50,579.8 MDP, que representa un -136.6%. Lo anterior se muestra en la siguiente gráfica.

**Gráfica Número 12: Distribución Porcentual del Activo Circulante**



Fuente: Cuenta Pública 2020 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, pág. 13

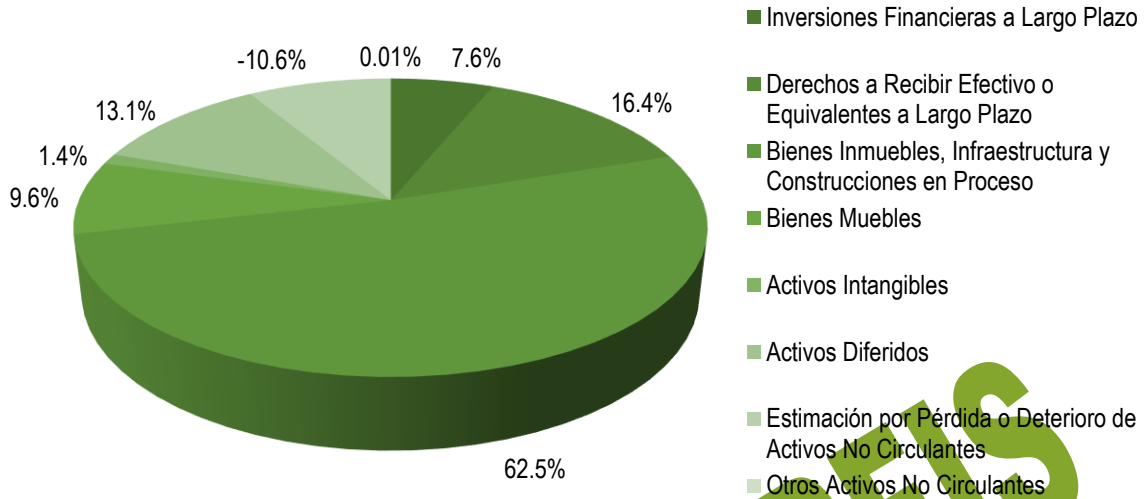
Los Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes están representados principalmente por los deudores sujetos a resolución judicial que se encuentran pendientes de cobro, mismos que ascienden a 78,072.8 MDP y que como ya se estableció anteriormente, representan el 210.8% del total del grupo. Por lo anterior, es necesario implementar esquemas y mecanismos de recuperación que permitan al Estado cumplir con las metas planteadas en materia de ingresos y que el monto registrado en esta cuenta represente una disponibilidad real de recursos en un corto plazo.

#### 4.6.2. Activo No Circulante

El Plan de Cuentas, define al Activo No Circulante como aquel que se constituye por: “...el conjunto de bienes requeridos por el ente público, sin el propósito de venta; inversiones, valores y derechos cuya realización o disponibilidad se considera en un plazo mayor a doce meses.” (Sic)

De acuerdo a la Cuenta Pública del ejercicio 2020, el Activo No Circulante ascendió a 53,109.5 MDP, cifra superior en 2,353.0 MDP respecto del ejercicio 2019; se integra por los Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso por 33,195.1 MDP que representa el 62.5% del total de Activo No Circulante; Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo por 8,684.4 MDP, que representa el 16.4%; los Activos Diferidos que ascienden a 6,984.1 MDP equivalente a un 13.1%; Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes por -5,642.7 MDP, equivalente a un -10.6%; mientras que los Bienes Muebles, Inversiones Financieras a Largo Plazo, Activos Intangibles y Otros Activos No Circulantes, en su conjunto suman 9,888.6 MDP que significan un 18.6%; como se muestra en la siguiente gráfica:

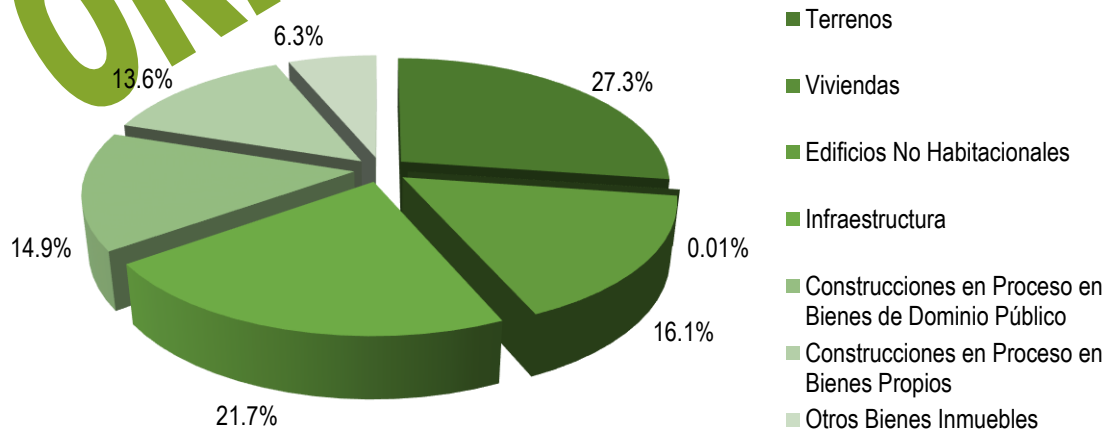
**Gráfica Número 13: Distribución Porcentual del Activo No Circulante**



Fuente: Cuenta Pública 2020 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, pág. 13.

Dada la relevancia de los Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones, se procedió a graficar los conceptos que lo integran: 9,050.1 MDP en Terrenos; 7,214.6 MDP en Infraestructura; 4,961.5 MDP Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público; 4,514.5 MDP Construcciones en Proceso en Bienes Propios, así como 2,091.4 MDP de Otros Bienes Inmuebles y 5,363.0 MDP de Viviendas y Edificios no habitacionales.

**Gráfica Número 14: Distribución porcentual Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso**



Fuente: Cuenta Pública 2020 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, Notas a los Estados Financieros, pág. 34.

Dentro del Activo Diferido se encuentra incluida la cuenta de Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos por 6,865.9 MDP, saldo que tuvo un ligero incremento respecto del ejercicio 2019. De acuerdo con el Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, esta cuenta representa el monto de los estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en otras cuentas. Asimismo, se deben registrar los anticipos y montos devengados por los estudios, formulación y evaluación de proyectos de obras públicas en bienes del dominio público y en bienes propios y, por tanto, debe ser amortizada por la aplicación de dichos anticipos, la capitalización de obras por administración con tipo de gasto de capital y de construcciones en proceso.

#### 4.7. Obligaciones Financieras y Cuentas por Pagar

De acuerdo con lo señalado en la Cuenta Pública 2020, existen compromisos que el Estado debe cubrir, éstos se dividen en Pasivos Circulantes cuyo importe es de 3,499.0 MDP; integrados por sueldos, proveedores, contratistas, participaciones y aportaciones, retenciones y contribuciones en sus modalidades por pagar, entre otros; así como por el Pasivo No Circulante, compuesto por Deuda Pública y Provisiones a Largo Plazo, que al 31 de diciembre de 2020 presenta un total de 51,111.5 MDP.

Asimismo, existen otras obligaciones contingentes que se encuentran señaladas en las Cuentas de Orden del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, entre las principales se encuentran las Contingencias por Juicios Pendientes de Resolución Judicial por 17,237.3 MDP; las Operaciones en Proceso de Aprobación por un importe de 17,788.5 MDP; así como Patrimonio de Fideicomisos por un total de 5,981.6 MDP.

De acuerdo con la información financiera presentada por los Entes Fiscalizables como parte de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2020, se identificó que al 31 de diciembre de 2020 reflejan saldos de ejercicios anteriores y lo correspondiente al ejercicio 2020, derivado de los recursos pendientes de ministrar por la Secretaría de Finanzas y Planeación, por un monto de \$20,468.52 MDP; que se integran como se muestra a continuación:

**Cuadro Número 18: Adeudos Registrados en Cuentas por Cobrar de los Entes Estatales**

No.	Ente Fiscalizable	Importe (MDP)
<b>Poder Judicial</b>		
1	H. H. Tribunales Superior de Justicia, de Conciliación y Arbitraje, y Consejo de la Judicatura	\$318.29
2	Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia del Poder Judicial	10.89
<b>Organismos Autónomos</b>		
3	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz	38.52
4	Fiscalía General del Estado	298.95

No.	Ente Fiscalizable	Importe (MDP)
5	Universidad Veracruzana	1,320.89
<b>Organismos Públicos Descentralizados</b>		
6	Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal	1.32
7	Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial	2.11
8	Instituto de Pensiones del Estado (IPE)	7,887.31
9	El Colegio de Veracruz	9.03
10	Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz	656.23
11	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz	424.22
12	Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz	12.08
13	Instituto Tecnológico Superior de Acayucan	45.58
14	Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache	38.71
15	Instituto Tecnológico Superior de Alvarado	28.11
16	Instituto Tecnológico Superior de Chicontepec	33.31
17	Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos	128.14
18	Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan	34.61
19	Instituto Tecnológico Superior de Huatusco	34.31
20	Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza	16.61
21	Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara	16.81
22	Instituto Tecnológico Superior de Las Choapas	56.52
23	Instituto Tecnológico Superior de Martínez de la Torre	20.02
24	Instituto Tecnológico Superior de Misantla	51.95
25	Instituto Tecnológico Superior de Naranjos	39.94
26	Instituto Tecnológico Superior de Pánuco	60.03
27	Instituto Tecnológico Superior de Perote	27.75
28	Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica	123.69
29	Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla	36.70
30	Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca	72.02
31	Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca	50.55
32	Instituto Tecnológico Superior de Xalapa	64.01
33	Instituto Tecnológico Superior de Zongolica	14.68
34	Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos (IVEA)	1.78
35	Universidad Politécnica de Huatusco	20.48
36	Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora	18.61
37	Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz	99.95
38	Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz	73.17
39	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz	93.36
40	Comisión del Agua del Estado de Veracruz	1,467.15
41	Instituto Veracruzano de la Vivienda	79.31
42	Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente	82.52

No.	Ente Fiscalizable	Importe (MDP)
43	Régimen Veracruzano de Protección Social en Salud	7.08
44	Servicios de Salud de Veracruz (SESVR)	4,894.52
45	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	1,152.52
46	Instituto Veracruzano de la Cultura	42.14
47	Radiotelevisión de Veracruz	73.29
<b>Organismo Descentralizado No Sectorizado</b>		
48	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	3.00
<b>Fideicomisos Públicos a Cargo del Gobierno del Estado</b>		
49	Fideicomiso Público Revocable de Administración e Inversión para la Operación del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior (Manutención) para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	363.14
50	Fideicomiso Público de Administración y Operación del Parque Temático Takhil-Sukut	22.61
<b>Total</b>		<b>\$20,468.52</b>

Fuente: Estados Financieros de los Entes Fiscalizados del ejercicio 2020.

Situación que derivó en la observación número FP-011/2020/033 ADM, así como en la recomendación número RP-011/2020/005, con el propósito llevar a cabo las acciones necesarias a fin de que de los saldos pendientes de transferir por concepto de ministraciones, se determine en coordinación con la Contraloría General y los Entes Ejecutores, aquellos importes que correspondan a acciones en proceso y programas susceptibles de ejecutarse, con la finalidad de que persistan solo los saldos que sean exigibles, dado la naturaleza, objetivos de los recursos y las acciones legales que se tengan en proceso.

Respecto del análisis de la Deuda Pública del Gobierno del Estado, éste se encuentra contenido dentro del Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera. Tomo II, Volumen 1.

#### 4.7.1. Cuentas por Pagar a Corto Plazo / Pasivo Circulante

El rubro de Cuentas por Pagar a Corto Plazo muestra un saldo al 31 de diciembre de 2020 de 1,655.3 MDP, que representa los adeudos relacionados con sueldos por pagar, proveedores, contratistas, participaciones y aportaciones federales, retenciones y contribuciones por pagar entre otros, mismos que comparados con el ejercicio 2019 disminuyeron en un 8.3%.

La partida de Proveedores por Pagar a Corto Plazo presenta un saldo al 31 de diciembre de 2020 de 245.3 MDP, cantidad que tuvo un incremento del 13.2% respecto del ejercicio 2019.

La partida de Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo, presenta un saldo al 31 de diciembre de 2020 de 29.6 MDP, la cual muestra una disminución del 12.7% con respecto al saldo de diciembre de 2019.

En cuanto a la partida de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, al 31 de diciembre de 2020 muestra un saldo de 657.1 MDP; el cual presentó un incremento del 0.6% respecto del saldo del ejercicio 2019. El Gobierno del Estado debe implementar estrategias como son realizar acciones a través de Convenios con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales y obtener beneficios como subsidios por este concepto. No obstante, es pertinente señalar que se deben cumplir las acciones pactadas y realizar el entero de impuestos y aportaciones de seguridad social en tiempo y forma, a efecto de no generar actualizaciones y recargos que puedan afectar la Hacienda Pública del Estado, derivado de lo anterior se realizó la recomendación número RP-011/2020/008, que a la letra dice:

*“Establecer instrumentos de coordinación en materia fiscal con las instancias correspondientes a fin de que se regularicen los pagos de contribuciones que se tienen pendientes y que continúan incrementándose por conceptos de accesorios.”*

En este orden de ideas, existen temas relevantes en materia de pasivos, cuyo análisis se presenta a continuación:

#### **Pasivos Contingentes: Juicios Pendientes de Resolución Judicial**

Existen otras situaciones que generan obligaciones financieras para el Estado, son los denominados Pasivos Contingentes y Juicios Pendientes de Resolución Judicial. Al respecto, la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 39 señala que las provisiones que se constituyen para hacer frente a los pasivos de cualquier naturaleza, deben ser registradas y valuadas; para tal efecto el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió el Plan de Cuentas, en el que se indica que los juicios en proceso deben registrarse en Cuentas de Orden contables, por lo que, en cumplimiento a lo anterior, dentro de la Cuenta Pública Consolidada del ejercicio 2020, en Cuentas de Orden se tiene registrado al 31 de diciembre de 2020 un importe de 17,237.3 MDP por concepto de Contingencias por Juicios Pendientes de Resolución Judicial en las Dependencias, los cuales deben ser revisados y ajustados periódicamente, y se recomienda que se implementen las medidas de control y el debido seguimiento jurídico hasta la conclusión de los mismos. Cabe mencionar que en relación con el ejercicio anterior, esta cuenta se vio incrementada en un 111.2%.

**4.7.2. Análisis de la Hacienda Pública / Patrimonio**

El análisis de la Hacienda Pública / Patrimonio del Estado, se realizó considerando la información incluida en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 (Cuenta Pública 2020, Tomo II, Poder Ejecutivo), cuyo detalle se muestra a continuación:

**Cuadro Número 19: Integración Hacienda Pública/Patrimonio**

Concepto	2020 (MDP)
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	2,578.1
Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	7,059.3
Resultados de Ejercicios Anteriores	15,232.6
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	10,668.0
<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>35,538.0</b>

Fuente: Cuenta Pública 2020 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, pág. 13.

Es importante señalar que el saldo al 31 de diciembre de 2020 incluye la acumulación de Resultados de Ejercicios Anteriores, los saldos patrimoniales de los Fideicomisos y el Resultado del Ejercicio auditado; el incremento en la Hacienda Pública que se presentó con relación al año 2019 es de 4,308.8 MDP, corresponde principalmente a la variación en el rubro de Resultados de Ejercicios Anteriores.

**4.7.3. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados**

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su artículo 9 inciso D, el Ejecutivo Estatal emitió el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019 - 2024, mismo que fue publicado en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 224, de fecha 5 de junio del 2019.

El Plan Veracruzano de Desarrollo publicado en 2019 está integrado por el contenido siguiente:

**Cuadro Número 20: Contenido del Plan Veracruzano de Desarrollo**

Nombre
Mensaje del Gobernador
Principios que rigen las acciones del gobierno
Marco Jurídico del Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024
Introducción
Proceso de Integración del PVD 2019-2024
Ejes Transversales
Ejes Generales
Veracruz: identidad, diversidad y cultura

Nombre
Bloques temáticos:
I. Política y Gobierno
II. Política Económica
III. Educación
IV. Bienestar social
Programa prioritario de Proyectos de Trabajo en Comunidad (PTC)
Programas especiales
Objetivos, estrategias y líneas de acción
Seguimiento y Evaluación
Referencias
Anexo Agenda 2030

Fuente: Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024.

En este contexto, atendiendo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mismos que señalan que en el contenido de las Cuentas Públicas del Estado deberá relacionarse lo conducente, con la evaluación de los resultados del Plan Veracruzano de Desarrollo, a fin de permitir el análisis de las mismas con relación a los objetivos y prioridades de la planeación estatal, referentes a las materias objeto de dichos documentos; en el ejercicio 2020 de acuerdo al Decreto Número 525 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020, en el ejercicio del gasto público estatal de las Dependencias y Entidades se tenía que llevar a cabo la planeación, programación y presupuestación de 107 Programas Presupuestarios (PP's) y 113 Actividades Institucionales (AI's).

De acuerdo con la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo ejercicio 2020, la clasificación programática del gasto del Poder Ejecutivo, presenta la estructura de los programas presupuestarios que permiten organizar las asignaciones de recursos, atendiendo al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2013. Esta clasificación se divide de la siguiente manera (Tomo I, Resultados Generales, Cuenta Pública del Gobierno del Estado 2020, cuadro 3.7, página 127):

**Cuadro Número 21: Categoría Programática del Gasto del Poder Ejecutivo**

Concepto	Devengado (MDP)
<b>Total de Programas</b>	<b>153,955.3</b>
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>	<b>20,443.3</b>
<b>Desempeño de las Funciones</b>	<b>38,672.4</b>
Provisión de Bienes Públicos	8.4
Prestación de Servicios Públicos	30,336.7
Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	193.8

Concepto	Devengado (MDP)
Promoción y fomento	1,091.2
Regulación y supervisión	530.1
Proyectos de Inversión	6,512.2
<b>Administrativas y de Apoyo</b>	<b>3,571.2</b>
<b>Obligaciones</b>	<b>360.5</b>
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>	<b>55,346.8</b>
<b>Participaciones a Entidades Federativas y Municipios</b>	<b>11,680.3</b>
<b>Costo financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca</b>	<b>23,880.8</b>

Fuente: Cuenta Pública del Gobierno del Estado 2020, Tomo I, página 127, cuadro 3.7

Considerando el cuadro anterior, se determinó que el destino del gasto que llevó a cabo la Administración Estatal en el año 2020 se distribuyó de la siguiente forma: el 25.1% lo canalizó al concepto de Desempeño de las Funciones; el 36.0% a lo relativo a los Programas de Gasto Federalizado; el 7.6% a las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; el 15.5% para el Costo financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la banca; 13.3% a los Subsidios; 2.3% para Administrativas y de Apoyo; y 0.2% para las Obligaciones.

## 4.8. Otros Temas Relacionados

### 4.8.1. Reconocimiento de los Ingresos

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Cuenta Pública 2020, se identificó que existen recursos que son captados directamente por las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo que no son reportados a la SEFIPLAN y no son ingresados por la Oficina Virtual de Hacienda del Estado. Asimismo, son registrados en algunos casos únicamente en cuentas de orden, con el argumento de tener el control de los mismos, sin que afecten directamente las cuentas de ingresos y egresos de los Entes. Ante esta situación surge la necesidad de que este tipo de operaciones sean normadas e incorporadas en los registros contables de las Dependencias y Entidades, considerando el origen de dichos recursos y la forma de ejecución cuando no tengan un fin específico.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 33 señala que: “...La contabilidad gubernamental deberá permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización”. (Sic); por lo que los Entes Públicos deben reconocer todas las transacciones que la afecten económicamente.

Dada esta situación la Secretaría de Finanzas y Planeación en coordinación con la Contraloría General, deben normar y armonizar los registros contables, así como ordenar la incorporación en los sistemas de control de las Dependencias y Entidades a través de los lineamientos y políticas para la recaudación, administración, control, comprobación y registro contable de los recursos cobrados por servicios educativos y administrativos que prestan las escuelas y que son depositados en cuentas bancarias a nombre de la Secretaría de Educación.

Los resultados específicos por cada Dependencia y Entidad del Gobierno del Estado, se encuentran en los respectivos Informes individuales.

#### 4.8.2. Depuración y Conciliación de Saldos

Como resultado de la fiscalización superior a la Cuenta Pública 2020 realizada a los Entes Estatales, así como a lo señalado en las Notas a los Estados Financieros de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo durante el ejercicio 2020, aún no se realizan o concluyen los procesos de análisis, evaluación y depuración de las siguientes cuentas contables:

1. Derechos a Recibir Bienes o Servicios, la cual incluye los anticipos otorgados a contratistas;
2. Otros Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes;
3. Bienes Muebles;
4. Activos Diferidos;
5. Provisiones a Largo Plazo;
6. Resultados de Ejercicios Anteriores;
7. Cuentas de Orden: Operaciones en Proceso de Aprobación;
8. Cuentas de Orden: Fideicomiso para Mantenimiento de Deuda y Fondos de Reserva Sujetos a Revisión.

No obstante lo anterior, en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2019, se señaló que la SEFIPLAN en coordinación con la Contraloría General del Poder Ejecutivo, a través de los Órganos Internos de Control, las Dependencias y Entidades deberían llevar a cabo las acciones para recuperar y/o depurar los importes registrados en las cuentas: Derechos a Recibir Bienes o Servicios, la cual incluye los anticipos otorgados a los contratistas, Cuentas por Pagar a Corto Plazo, Operaciones en Proceso de Aprobación y Otras Provisiones a Largo Plazo; asimismo, que en un plazo que no excediera a la presentación de la Cuenta Pública 2020 se obtuviera la información suficiente para determinar:

1. La procedencia de los importes y de los saldos que muestran las cuentas.
2. Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración.
3. Emprender acciones legales para su recuperación.
4. Procesos de continuación por recuperación.

Sin embargo, estos procesos no se han continuado y/o concluido, motivo por el cual es conveniente que la Contraloría General del Poder Ejecutivo intervenga para dar seguimiento y en su caso, iniciar los procedimientos administrativos que correspondan.

Otro tema de gran importancia, dado el importe de los supuestos adeudos que se arrastran de ejercicios anteriores, es el seguimiento al análisis de pasivos, por lo que resulta conveniente que la SEFIPLAN en coordinación con la Contraloría General y las Dependencias y Entidades respectivas ejecutoras del gasto, continúen el seguimiento a esta situación a fin de que los saldos de cuentas por pagar de ejercicios anteriores reflejen los compromisos procedentes.

#### 4.8.3. Contingencias Fiscales

Las contingencias fiscales representan una problemática para la Administración Pública Estatal, dado que debido a la falta de pago de los impuestos, cuotas de seguridad social, derechos, entre otros conceptos, han generado que éstas se vean incrementadas, con un riesgo mayor de materializarse. El Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 2, fracción LXII, señala que las Unidades Administrativas, son *“las áreas encargadas de la presupuestación, programación, ejercicio y registro de los recursos públicos asignados a las unidades presupuestales para la realización de sus atribuciones. En los fideicomisos públicos será el Secretario Técnico o su equivalente”*. (Sic)

Con base en lo anterior, son las Dependencias y Entidades las responsables de oportunidad y eficiencia los resultados de los programas presupuestarios y actividades institucionales; asimismo dentro de sus obligaciones se encuentran la de cubrir las contribuciones federales, estatales y municipales correspondientes, con cargo a sus presupuestos y de conformidad con las disposiciones aplicables.

De conformidad con el artículo 233 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Tesorería de SEFIPLAN es la encargada de realizar los pagos de las obligaciones a cargo del Gobierno del Estado con base en el Dictamen de Suficiencia Presupuestal que emita la SEFIPLAN a solicitud de las Dependencias y Entidades.

Asimismo, el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2019, establece en su artículo 53 que *“... la Secretaría retendrá las cantidades que por ley deban pagarse por concepto de impuestos y seguridad social y por otros conceptos de deducción autorizados de las Dependencias del Poder Ejecutivo, y a través de la Tesorería realizará el pago (entero) de los terceros institucionales y demás deducciones retenidas.”*(Sic)

Es por ello que resulta fundamental que se establezcan políticas y procedimientos específicos que aseguren la oportunidad en la solicitud de liquidación de obligaciones fiscales ante la Tesorería de la

SEFIPLAN y ésta en la misma forma notifique a las Dependencias del Poder Ejecutivo cuando se encuentren liquidadas estas obligaciones, evitando así crear cargas fiscales que afecten al erario público del Estado y genere responsabilidades a servidores públicos.

Como resultado de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del ejercicio 2020, se identificaron créditos fiscales en firme, notificados a las Dependencias y Entidades por concepto de Impuestos en el ámbito federal; estos incumplimientos han generado que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el ejercicio de sus facultades emita requerimientos a los Entes Fiscalizables que se encuentran dentro del supuesto para ser requeridos; de no liquidarse los adeudos se podrían generar pasivos contingentes como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente.

En este sentido es necesario que el Gobierno del Estado, gestione y realice acciones inmediatas a través de Convenios con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y con las instancias federales correspondientes para finiquitar sus obligaciones fiscales, obteniendo en su caso beneficios como subsidios por este concepto, impidiendo así el incremento de las obligaciones de pago. Asimismo, se debe evaluar la viabilidad de formalizar Convenios y/o Acuerdos para regularizar los adeudos de los Entes Públicos correspondientes al pago de Impuestos Estatales.

No obstante lo anterior, en el proceso de Fiscalización, se documentó los pagos de recargos y actualizaciones con motivo de la presentación de declaraciones, diferencias en Dictámenes, de los Impuestos Federales y Estatales, así como Aportaciones de Seguridad Social realizados de forma extemporánea, lo cual generó observaciones y recomendaciones a los Entes Fiscalizables que incurrieron en omisiones por estos conceptos. Las inconsistencias se presentan en el Informe Individual de cada Ente Fiscalizable.

Así también como parte de la fiscalización a la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo correspondiente al ejercicio 2020, se emitió la recomendación RP-011/2020/008 que señala “*Establecer instrumentos de coordinación en materia fiscal con las instancias correspondientes a fin de que se regularicen los pagos de contribuciones que se tienen pendientes y que se continúan incrementándose por conceptos de accesorios.*”, reduciendo con ello el costo financiero para el Estado.

#### **4.8.4. Subsidio del Impuesto Sobre la Renta (ISR)**

De acuerdo con la Ley de Impuesto Sobre la Renta (ISR), se establece un impuesto directo que grava los ingresos obtenidos (con excepción de las herencias y las donaciones) tanto de las personas físicas como de las personas morales. En el caso de la administración pública, es aplicable para todos los servidores públicos.

En este contexto, los artículos 6, párrafo octavo del Código Fiscal de la Federación y 26, párrafo cuarto del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que, en el caso de contribuciones que se deben pagar mediante retención como es el caso del ISR, aun cuando quien deba efectuarla no retenga o no pague la contraprestación relativa, el retenedor estará obligado a enterar una cantidad equivalente a la que debió haberse retenido, estableciendo el artículo 26 del Código Fiscal de la Federación como responsables solidarios con los contribuyentes, a los retenedores y las personas a quienes las leyes impongan la obligación de recaudar contribuciones a cargo de los contribuyentes, hasta por el monto de dichas contribuciones y a las personas que estén obligadas a efectuar pagos provisionales por cuenta del contribuyente, hasta por el monto de estos pagos.

Dentro de los ingresos que perciben los servidores públicos de acuerdo con el Marco Normativo de Percepciones y Deducciones para las Dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentra la Gratificación Extraordinaria:

*“... Es la remuneración quincenal que recibe el personal para complementar las percepciones integrales de un puesto conforme a su función, responsabilidad y por laborar jornadas extraordinarias. Cuando el importe sea igual o mayor al que corresponde por la Compensación por Turno Vespertino deberá laborar cuando menos dos horas adicionales, salvo los casos que por la naturaleza de sus funciones laboren únicamente en el turno matutino, debidamente autorizado por la Secretaría.” (Sic)*

En este Marco Normativo se establece como deducción, el “ISR Retenido de los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado”, fundamentando la deducción en el Código Fiscal de la Federación al considerar a los Entes del Gobierno Estatal como responsables solidarios de los contribuyentes por éstos los retenedores y a las personas que estén obligadas a efectuar pagos provisionales. No obstante, esta situación se contrapone con el artículo 52 del Decreto Número 525 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020, que establece que la Secretaría retendrá las cantidades que por ley deban pagarse por concepto de impuestos y seguridad social y a través de la Tesorería se realizará el entero.

Dada la situación anterior, durante el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020, se identificó que los Entes Estatales integran dentro de las percepciones ordinarias y extraordinarias de los trabajadores, la retención del ISR por Ingresos, por Salarios y en general por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado; es decir, el patrón no retiene al trabajador el ISR que le corresponde y lo paga “a cuenta de”, fundamentando su actuar en los Lineamientos Generales para el Pago de la Gratificación Extraordinaria de los empleados al servicio del Poder Ejecutivo del Estado, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 103, de fecha 9 de abril de 2007, mismos que en el apartado de “Retenciones por Terceros Institucionales por Aplicar”, se establece lo siguiente:

“Retención de lo correspondiente al Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.), sin perjuicio de la acumulación para efectos fiscales a los demás ingresos gravables del trabajador y al impuesto retenido. El I.S.R. antes señalado, presupuestalmente deberá aplicar la partida 1502 (Gratificación Extraordinaria).” (Sic)

En este contexto, la recomendación a la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo ejercicio 2020 y la cual resulta reiterativa respecto de lo señalado en el Informe General de Entes Estatales Cuenta Pública 2019, incluida en el apartado de Resultado del presente informe con el número RP-011/2020/015, que a la letra señala:

*“Es conveniente señalar, que ningún impuesto a las remuneraciones personales es subsidiable, en virtud de que la porción subsidiada se transforma nuevamente en un ingreso acumulable que aumenta la base gravable, generando un círculo impositivo infinito; por lo que se recomienda no caer en este tipo de prácticas, toda vez que violan las disposiciones fiscales establecidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, con excepción de algún caso en que por acuerdo específico con el SAT existiera un convenio que permitiera en forma extraordinaria esta aplicación, que de otra forma se tipificaría en la figura de evasión fiscal”. (Sic)*

#### 4.8.5. Áreas de Oportunidad en los Entes Estatales

Las áreas de oportunidad de los Entes Estatales, son aspectos que deben ser fortalecidos para mejorar la gestión financiera desde distintos ámbitos, como resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020, se identificaron áreas susceptibles de mejora en materia de armonización contable, gestión financiera y control interno:

- **Armonización Contable:**

- a) Persisten hallazgos principalmente por la falta de emisión de estados financieros del sistema contable SIAFEV 2.0, falta de reconocimiento de cuentas bancarias, las cuentas por cobrar y por pagar no se reflejan en la información financiera de las Dependencias; asimismo, no se presentan las cuentas de orden presupuestal de ingresos, no se acumulan los ingresos devengados para generar los informes presupuestales, la depreciación de activos fijos es un tema en proceso, incluso actualmente existen Entes Estatales que no disponen de un sistema contable armonizado que les permita cumplir con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

- **Gestión Financiera:**

- a) Continúan saldos pendientes de depurar, recuperar y en su caso, liquidar de las cuentas por cobrar y por pagar de 2020 y ejercicios anteriores, sin que se hayan realizado acciones coordinadas entre los Entes Fiscalizables, la Contraloría General del Poder Ejecutivo a través

de los Órganos Internos de Control y la Secretaría de Finanzas y Planeación a fin de concluir estos procesos.

- b) Falta de ministración de recursos en tiempo y forma durante ejercicios anteriores, lo que ha repercutido negativamente en la situación financiera, administrativa y evolutiva de los Entes Fiscalizables, debido a que se ha prescindido de la ejecución de programas, acciones y obras de inversión pública, como principales impulsores de cambio y desarrollo en beneficio de la sociedad; además, la falta de recursos ha ocasionado atrasos en el pago de contribuciones y cuotas de seguridad social a las que están obligados como contribuyentes los Entes Estatales, provocando el pago de accesorios que repercuten principalmente al Ente.

▪ **Control Interno:**

- a) Falta de controles en los almacenes, inadecuada integración de la documentación comprobatoria de los gastos e ingresos, documentos generados con errores e inconsistencias administrativas, escasos mecanismos de vigilancia respecto a la asistencia del personal, inexistencia de bitácoras de combustibles y mantenimiento de vehículos, así como la inadecuada integración de expedientes de los procesos de adjudicación y comprobación; no obstante, aun cuando la mayoría de estas situaciones son originadas por deficiencias en el control interno, el impacto que generan se puede llegar a traducir en probable daño a la Hacienda Pública.
- b) Reforzar los controles administrativos sobre recursos federales, sujetos a diversas reglas, que en la mayoría de los casos deben ser ejercidos con directrices especiales respecto a la comprobación y aplicación, situación que de no ser así, podría generar el reintegro de los mismos.
- c) Respecto de los procesos de contratación de bienes y servicios, se identifica falta de integración, fundamentación y motivación de los Dictámenes de Justificación para las Adjudicaciones directas, así como inconsistencias en las modalidades y los montos contratados; falta de evidencia de haber realizado estudios de mercado a fin de contratar con las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- d) Respecto de los bienes muebles e inmuebles se identifica falta de controles adecuados que permitan mantener los activos en funcionamiento óptimo, con resguardos actualizados y en lo que respecta a los registros contables, mantener cifras conciliadas entre los montos reflejados en los estados financieros contra el inventario físico, contando siempre con los documentos que acrediten su propiedad y la valuación de los mismos.

## 4.9. Resultado del Informe

Como resultado de la fiscalización a las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables Estatales, se determinaron inconsistencias que fueron consignadas en los respectivos Pliegos de Observaciones, mismos que se dieron a conocer en términos del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público en los Entes Fiscalizables.

Una vez notificados los Pliegos de Observaciones, los servidores públicos o personas responsables de su solventación, dentro del plazo establecido por la Ley antes referida, presentaron las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria, así como reintegros por 1.4 MDP con lo que, en su caso, solventarían las inconsistencias determinadas.

Asimismo, se determinaron observaciones y recomendaciones como se detalla a continuación:

CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
<b>FINANCIERAS</b>			
GENERALES	33	19	52
DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA	19	2	21

### 4.9.1. Observaciones

#### OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

*(Cifras en pesos)*

#### TEMAS GENERALES

**Observación Número: FP-011/2020/001 ADM**

Derivado de la revisión efectuada a la información financiera de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo al 31 de diciembre de 2020, se detectó que aun cuando dispone de un sistema contable armonizado denominado "Sistema Integral de Administración Financiera del Estado de Veracruz versión 2.0" (SIAFEV 2.0), genera reportes parciales en la integración de las operaciones de ingresos, gastos,

activos, pasivos y patrimoniales, por lo cual la información generada podría carecer de confiabilidad, oportunidad, comprensibilidad, periodicidad y comparabilidad; de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 257, 258, 263, 265 y 268 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-011/2020/002 ADM**

De los resultados obtenidos en la Fiscalización de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo 2020, en relación al entero de contribuciones y pagos de las cuotas de seguridad social de las Dependencias y Entidades, que cotizan a través del Registro Patronal del Gobierno del Estado, se identificaron pagos de forma extemporánea, lo que generó recargos y actualizaciones por un importe de \$11,781.45, como se detalla a continuación:

Concepto de la Contribución	Periodo	Fecha de Pago	Actualizaciones	Recargos	Total
Cuotas Obrero-Patronales	Febrero a Diciembre 2019	15-Feb-20	\$330.73	\$1,132.22	1,462.95
	Enero 2020	13-Mar-20	52.95	188.16	241.11
	Enero a Febrero 2020	10-Abril-20	1.17	46.11	47.28
	Febrero a Marzo 2020	15-May-20	0.00	94.21	94.21
	Marzo a Abril 2020	16-Jun-20	89.33	367.07	456.40
	Enero a Mayor 2020	17-Jul-20	94.47	372.00	466.47
	Mayo a Junio 2020	17-Ago-20	485.39	1,153.28	1,638.67
	Junio a Julio 2020	17-Sep-20	57.81	211.36	269.17
	Mayo a Agosto 2020	16-Oct-20	84.55	416.91	501.46
	Agosto a Septiembre 2020	17-Nov-20	498.61	1,496.01	1,994.62
	Mayo a Octubre 2020	17-Dic-20	53.65	459.46	513.11
<b>Subtotal</b>			<b>\$1,748.66</b>	<b>\$5,936.79</b>	<b>\$7,685.45</b>
<b>Secretaría de Gobierno</b>					
ISR Retenciones por Servicios Profesionales	Diciembre 2020	29-ene-21	\$0.00	\$4,096.00	\$4,096.00
<b>Subtotal</b>			<b>\$0.00</b>	<b>\$4,096.00</b>	<b>\$4,096.00</b>
<b>Total</b>			<b>\$1,748.66</b>	<b>\$10,032.79</b>	<b>\$11,781.45</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 96 y 106 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación; 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 21 del Código Fiscal de la Federación; 176 y 186, fracciones III, XI y XLI del Código Financiero del Estado de Veracruz; y 35 Decreto Número 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2019.

**EFFECTIVO Y EQUIVALENTES**

**Observación Número: FP-011/2020/003 ADM**

Derivado de la revisión a las conciliaciones bancarias de cuentas estatales reflejadas en la Balanza de Comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2020, se detectó que cincuenta cuentas bancarias tienen partidas en conciliación correspondientes al ejercicio 2020 y anteriores, por un importe de \$328,916,919.01; sin embargo, aun cuando presentaron evidencia de las gestiones realizadas para su depuración y/o cancelación continúan las partidas en conciliación, como se detalla a continuación:

No.	Cuenta Contable	Institución Bancaria	Número de Cuenta	Concepto	Ejercicio en el que se originaron las Partidas en Conciliación	Monto de Partidas en Tránsito
1	111210010001	Bancomer, S.A.	445639840	Recaudación Oficinas	2017-2018	\$9,056,167.53
2	111210010006	Bancomer, S.A.	445639794	Inversiones	2017	20,000.00
3	111210010007	Bancomer, S.A.	445639719	Recaudación Caja	2019-2020	2,975,232.08
4	111210010011	Bancomer, S.A.	148261997	Pagos Referenciados	2019-2020	43,732,417.87
5	111210010089	Bancomer, S.A.	194719158	Pago Referenciado de Organismos Públicos Descentralizados (OPD's) Institutos y Universidades Tecnológicas	2019-2020	56,669,216.12
6	111210010105	Bancomer, S.A.	197006764	Fondo de Adquisición de Reservas Territoriales del Municipio de Veracruz	2017	1,500.00
7	111210010106	Bancomer, S.A.	197006918	Fondo para la Adquisición de Reservas Territoriales del Municipio de Fortín	2017-2018	2,500.00
8	111210010107	Bancomer, S.A.	197007035	Fondo para la Adquisición de Reservas Territoriales del Municipio de Medellín	2017	2,000.00
9	111210010108	Bancomer, S.A.	197007221	Fondo Adquisición de Reservas Territoriales del Municipio de Camarón de Tejeda	2017-2018	9,700.00

No.	Cuenta Contable	Institución Bancaria	Número de Cuenta	Concepto	Ejercicio en el que se originaron las Partidas en Conciliación	Monto de Partidas en Tránsito
10	111210010110	Bancomer, S.A.	197007582	Fondo Adquisición de Reservas Territoriales del Municipio de Catemaco	2018	85,000.00
11	111210010112	Bancomer, S.A.	197789939	Concentración y Dispersión de Recursos	2019-2020	31,298.00
12	111210010120	Bancomer, S.A.	107565275	Dispersión de Recursos	2017-2018	2,989,445.22
13	111210010121	Bancomer, S.A.	110335169	Gastos de Operación	2017-2018	6,019,717.78
14	111210020009	Banamex, S.A.	1018019597	Pagos Referenciados	2019-2020	4,920,735.93
15	111210020094	Banamex, S.A.	70113071751	Recursos Recuperados	2017-2018	116,191.50
16	111210030001	Santander, S.A.	65500722879	Recaudación Oficinas	2018	66,764,908.08
17	111210030007	Santander, S.A.	65501771947	Pagos Referenciados	2019-2020	25,540,745.89
18	111210030271	Santander, S.A.	65504132002	Pago Referenciado de Organismos Públicos Descentralizados (OPD'S), Institutos y Universidades Tecnológicas	2019-2020	1,499,025.61
19	111210030399	Santander, S.A.	65506474132	Reservas 2017	2018	25,608,856.29
20	111210030420	Santander, S.A.	65506530498	Participaciones Federales	2019-2020	6,891,741.11
21	111210040004	Scotiabank	5601427644	Pagos Referenciados	2019-2020	379,616.04
22	111210040010	Scotiabank	5601606638	Depósitos Referenciados por las Oficinas de Hacienda del Estado	2018	355.00
23	111210040012	Scotiabank	5601898027	Pago Referenciado de Organismos Públicos Descentralizados (OPD'S), Institutos y Universidades Tecnológicas	2019-2020	57,413.60
24	111210050001	HSBC, S.A.	4015065584	Ingresos Compranet	2019-2020	424,456.46
25	111210050004	HSBC, S.A.	4030818306	Pagos Referenciados	2019-2020	960,522.21
26	111210050008	HSBC, S.A.	2854034228	Recaudación Oficinas	2017-2018	1,235,157.28
27	111210050009	HSBC, S.A.	4036175065	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	2019-2020	6,436.00
28	111210050026	HSBC, S.A.	6403474459	Pago Referenciado de Organismos Públicos Descentralizados (OPD'S) institutos y Universidades Tecnológicas	2019-2020	34,521,446.18
29	111210050032	HSBC, S.A.	4057960098	Recaudación de Licencias	2017	163,523.96
30	111210060002	Banorte, S.A.	729001058	Gastos de Operación	2019-2020	27,909,033.76
31	111210060012	Banorte, S.A.	183115016	Pagos Referenciados	2019-2020	1,081,728.27

No.	Cuenta Contable	Institución Bancaria	Número de Cuenta	Concepto	Ejercicio en el que se originaron las Partidas en Conciliación	Monto de Partidas en Tránsito
32	111210060029	Banorte, S.A.	517953886	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	2017-2018	121,047.55
33	111210060041	Banorte, S.A.	546032754	Recursos del Fondo para la Adquisición de Reservas Territoriales	2017-2018	113,243.08
34	111210060094	Banorte, S.A.	863012743	Nómina Básica SEGOB	2017-2020	392,598.79
35	111210060096	Banorte, S.A.	863013254	Nómina Básica Seguridad Pública	2017-2020	4,157,430.57
36	111210060098	Banorte, S.A.	863015780	Nómina Básica SEFIPLAN	2017-2020	184,876.81
37	111210060104	Banorte, S.A.	863023495	Nómina Básica SECOM	2017-2020	1,157,688.77
38	111210060106	Banorte, S.A.	863024951	Nómina Básica SEDESOL	2017-2020	67,743.97
39	111210060108	Banorte, S.A.	863026526	Nómina Básica SEDEMA	2017-2020	178,695.92
40	111210060110	Banorte, S.A.	863028708	Nómina Básica SEDARPA	2017-2018	10,139.41
41	111210060114	Banorte, S.A.	863043653	Nómina Básica SECTUR	2017-2020	23,295.80
42	111210060116	Banorte, S.A.	863046010	Nómina Básica SPC	2017-2020	205,391.34
43	111210060124	Banorte, S.A.	863055302	Nómina Básica Programa de Gobierno	2017-2020	164,119.10
44	111210060167	Banorte, S.A.	209205947	Pago Referenciado de Organismos Públicos Descentralizados (OPD'S), Institutos y Universidades Tecnológicas	2019-2020	2,110,000.17
45	111210060228	Banorte, S.A.	296481497	Fondo para la Adquisición de Reservas Territoriales "Parcela 23" del Municipio de Alvarado	2017	155,250.00
46	111210060237	Banorte, S.A.	290752980	Fondo para la Adquisición de Reservas Territoriales "Parcelas 23, 17, 04, 15, 14 y 36 del Ejido Zacatepec" en el Municipio de Córdoba	2017-2018	43,470.00
47	111210060246	Banorte, S.A.	418282302	Fondo para la Adquisición de Reservas Territoriales "Predio Ubicado en la Congregación Mata Clara" en el Municipio de Cuitláhuac, Ver.	2017-2018	5,450.00
48	111210060100	Banorte, S.A.	863016901	Nómina Básica STPS	2017-2018	61,287.74
49	111210070023	BanBajío, S.A.	63307990116	Pagos Referenciados	2019-2020	41,961.77
50	111210110001	Banco Azteca, S.A.	1720115109436	Elektra Pagos Referenciados	2019-2020	47,140.45
					<b>Total</b>	<b>\$328,916,919.01</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 19, 33, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 257, 258 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES**

**Observación Número: FP-011/2020/004 ADM**

Derivado de la revisión al rubro 1120-0000-0000 “Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes” en la cuenta 1124-0000-0000 “Ingresos por Recuperar a Corto Plazo”, se identificó que al 31 de diciembre de 2020 presentó un saldo por un monto de \$1,716,941,402.08, como se muestra a continuación:

Cuenta Contable	Descripción	Saldo al 31 de diciembre de 2020
<b>1124-0000-0000</b>	<b>Ingresos por Recuperar a Corto Plazo</b>	
1124-1007-0000	Erogaciones 3% Compensación Organismos	\$ 35,599,825.00
1124-1008-0000	Ingresos Pendientes de Recuperar de Créditos Fiscales Federales	586,090,806.43
1124-1009-0000	Otras Contribuciones por Cobrar	8,163,814.00
1124-1010-0000	Ingresos Pendientes de Recuperar de Créditos Fiscales Estatales	1,087,086,956.65
	<b>Total</b>	<b>\$1,716,941,402.08</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 36, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 257, 258, 268 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-011/2020/005 ADM**

Del seguimiento efectuado al rubro 1129-0000-0000 “Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo”, subsubcuenta 1129-6001-0000 “Medios de Comunicación Sujetos a Resolución Judicial” por un monto de \$5,580,593,371.49 y la cuenta 1160-07000-0000 “Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes”, subsubcuenta 1161-1010-0000 “Dirección General de Comunicación Social” por un monto de \$5,580,593,371.49, originado en el ejercicio 2016, se advirtió que el saldo permaneció sin movimientos durante los ejercicios 2017, 2018, 2019 y al cierre del ejercicio 2020.

Es preciso señalar, que la Secretaría de Finanzas y Planeación presentó una denuncia el 30 de mayo de 2018 ante la Fiscalía General del Estado, radicada en la Carpeta de Investigación FIM/103/2018; sin embargo, el soporte anexo no contenía la totalidad de las solicitudes de comprobación de recursos y los pagos realizados a favor de las personas físicas y/o morales por el monto registrado de \$5,580,593,371.49, del cual se identificaron facturas y documentación justificativa por un monto de

\$23,634,318.01 por concepto de medios de comunicación, quedando pendiente de soportar un monto de \$5,556,959,053.48.

Además, aun cuando la Secretaría giró los oficios No. SPAC/DAP/4802/A/2020 de fecha 24 de septiembre de 2020 y SPAC/DAP/7698/A/2020 del 15 de diciembre de 2020, ambos dirigidos al Fiscal Segundo de la Fiscalía de Investigaciones Ministeriales, de los cuales se obtuvo respuesta con oficio No. FGE/FIM/F2/4787/2020 de fecha 23 de diciembre de 2020, en el que informan que reconocen la personalidad del Subprocurador de Asuntos Contenciosos, así como de Asesores Jurídicos de la Secretaría e indican que la Carpeta de Investigación en comento se encuentra en trámite; sin embargo, no presentaron evidencia del seguimiento realizado en coordinación con la Contraloría General para recuperar y/o depurar los importes registrados en la subcuenta 1129-6001-0000 “Medios de Comunicación Sujetos a Resolución Judicial”, en relación al saldo en la subcuenta 1161-1010-0000 “Dirección General de Comunicación Social”.

Aunado a lo anterior, se identificó que en la Nota de Desglose 1.5 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes, de los Estados Financieros del Poder Ejecutivo Consolidado de la Cuenta Pública 2020, manifiestan que: *“El saldo por 50,579.7 mdp proviene de los montos registrados como “Deudores Diversos Sujetos a Resolución Judicial” referidos en la Nota 1.2” (Sic);* no obstante lo anterior, no presentaron el criterio establecido para registrar en la cuenta 1161-0000-0000 “Estimación para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes” reflejada en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2020 por \$50,579,772,317.12 que incluye una provisión por un monto de \$5,580,593,371.49, de la cual no presentan evidencia del análisis efectuado para determinar el registro, dado que el importe impacta en la presentación de los Estados Financieros Consolidados.

Aun cuando presentaron solicitud de información a la autoridad correspondiente, a la fecha continúan sin obtener respuesta del avance de la investigación, así como de la integración y la documentación que sustente el saldo registrado por \$5,556,959,053.48; por lo que, la Secretaría deberá llevar a cabo las acciones de seguimiento necesarias con la finalidad de que la Carpeta de Investigación anteriormente mencionada, cuente con la totalidad de la integración del soporte documental con la finalidad de evitar que ésta sea considerada como improcedente por la falta de elementos que la sustenten.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 33, 35, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracciones XVIII y XXV, 246, 258, último párrafo, 265, 272 y 273 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y numeral 5 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Observación Número: FP-011/2020/006 ADM**

Del seguimiento realizado al rubro 1129-0000-0000 “Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo”, subcuenta 1129-7000-0000 “Sujetos a Resolución Judicial Diversos Organismos Públicos y Dependencias”, reflejado en la Balanza de Comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2020 por un monto de \$3,642,017,357.37 originado en el ejercicio 2017, y que continuó sin movimientos durante el ejercicio 2020, y de acuerdo a la Nota 1.2 de Desglose a los Estados Financieros manifiestan que corresponden “... *Sujetos a Resolución Judicial Diversos Organismos Públicos y Dependencias por 3,642.0 mdp correspondientes a denuncias presentadas por la Administración anterior*” (Sic).

La Secretaría informó que, con oficio No. SPAC/CAP/4918/VII de fecha 29 de septiembre de 2020 solicitó a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Veracruz el estado actual de la carpeta de investigación, para lo cual la Fiscalía Especializada giró Instructivo de Notificación de Acuerdo de fecha 19 de octubre de 2020 en el que citó para comparecer el día 5 de noviembre de 2020 a fin de imponerse de todas y cada una de las constancias que integran la Carpeta de Investigación indicándose que la Carpeta se encuentra en Etapa de Investigación; sin embargo, no presentaron evidencia del seguimiento realizado en coordinación con la Contraloría General y la Fiscalía General del Estado, para recuperar y/o depurar los importes registrados en la subcuenta 1129-7000-0000 “Sujetos a Resolución Judicial Diversos Organismos Públicos y Dependencias”; además, a la fecha no ha integrado y proporcionado la documentación que sustenta el saldo al 31 de diciembre de 2020 por \$3,642,017,357.37.

Así mismo, se identificó que en la Nota de Desglose 1.5 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes, de los Estados Financieros del Poder Ejecutivo Consolidado de la Cuenta Pública 2020, manifiestan que: “*El saldo por 50,579.7 mdp proviene de los montos registrados como “Deudores Diversos Sujetos a Resolución Judicial” referidos en la Nota 1.2*” (Sic); no obstante lo anterior, no presentaron el criterio establecido para registrar en la cuenta 1161-0000-0000 “Estimación para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes” reflejada en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2020 por \$50,579,772,317.12 que incluye una provisión por un monto de \$3,642,017,357.37 de la cual no presentan evidencia del análisis efectuado para determinar el registro, dado que el importe impacta en la presentación de los Estados Financieros Consolidados.

Por lo anterior, la Secretaría deberá realizar las acciones de seguimiento necesarias para que la Carpeta de Investigación No. FGE/FESP/625/201/VII contenga la totalidad de la documentación comprobatoria, con la finalidad de evitar que sea considerada como improcedente por falta de elementos que la sustente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 33, 35, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracciones XVIII y XXV, 246, 258, último párrafo, 265, 272 y 274 del Código Financiero para el Estado

de Veracruz de Ignacio de la Llave y numeral 5 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Observación Número: FP-011/2020/007 ADM**

Derivado de la revisión efectuada a la Cuenta 1129-0000-0000 “Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente a Corto Plazo”, Subcuenta 1129-5000-0000 “Deudores Sujetos a Resolución Judicial por Cuenta Bancaria” la cual presentó un saldo al 31 de diciembre de 2020 de \$62,584,352,915.56, se realizan las siguientes precisiones:

- a) Se interpusieron cuarenta y dos denuncias ante la Fiscalía de Investigaciones Ministeriales de la Fiscalía General del Estado por un monto de \$62,662,292,684.87, de las cuales el Subprocurador de Asuntos Contenciosos mediante oficio No. SPAC/DAP/1226/A/2020 de fecha 31 de agosto de 2020 solicitó información respecto de 27 carpetas de investigación que aún continuaban en la Fiscalía de Investigaciones Ministeriales de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, recibiendo respuesta a través del oficio No. FGE/FIM/7957/2020 de fecha 4 de septiembre de 2020, donde señala que, derivado de entrevistas con los fiscales la Carpeta FGE/FIM/CI/302/2017 y FGE/FIM/CI/331/2017, la Fiscal Quinta les remitió la notificación de acuerdo de incompetencia de fecha 29 de junio de 2020 y de 26 Carpetas de Investigación manifiestan fueron remitidas a la Fiscalía General de la República, declinando la competencia, debido a que el desvío de recursos denunciados son de origen federal; girando oficios por cada una de las Carpetas, donde la Fiscalía Primera y Fiscalía Décima indicaron que las Carpetas a su cargo fueron remitidas a la Fiscalía General de la República; sin embargo, no se proporcionó el listado de las carpetas a las que se refiere cada uno de los Fiscales ni los oficios en comento; asimismo, no presentaron evidencia del seguimiento realizado en coordinación con la Contraloría General, para recuperar y/o depurar los importes registrados en la subcuenta 1129-5000-0000 “Deudores Sujetos a Resolución Judicial por Cuenta Bancaria”, debido a la naturaleza de la cuenta, así como analizar el efecto en la subcuenta 1161-2000-0000 “Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes-Saldos por Aclarar Sujetos a Procesos de Auditoría”, debido a que persisten saldos de ejercicios anteriores registrados contablemente.
- b) La Secretaría no proporcionó el soporte documental que ampare el monto denunciado y registrado en la subcuenta 1129-5000-0000 “Deudores Sujetos a Resolución Judicial por Cuenta Bancaria” por \$62,662,292,684.87.
- c) La Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría Finanzas y Planeación efectuó diversos registros contables, lo que generó una disminución neta al 31 de diciembre de 2018 por un monto de \$77,939,769.31 para concluir en un importe de \$62,584,352,915.56 en la

cuenta 1129-5000-0000 “Deudores Sujetos a Resolución Judicial por Cuenta Bancaria” que difiere del importe denunciado por \$62,662,292,684.87, por lo que se observa que los saldos registrados en esta cuenta pese a contar con una denuncia continuaron siendo ajustados, sin haber presentado evidencia de las acciones complementarias realizadas a la fecha para informar a la Fiscalía General del Estado y/o Fiscalía General de la República la disminución de los importes denunciados.

- d) Se identificó que en la Nota de Desglose 1.5 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes, de los Estados Financieros del Poder Ejecutivo Consolidado de la Cuenta Pública 2020, manifiestan que: *“El saldo por 50,579.7 mdp proviene de los montos registrados como “Deudores Diversos Sujetos a Resolución Judicial” referidos en la Nota 1.2” (Sic);* no obstante lo anterior, no presentaron el criterio establecido para registrar en la cuenta 1161-0000-0000 “Estimación para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes” reflejada en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2020 por \$50,579,772,317.12 que incluye una provisión por un monto de \$41,357,161,588.26, de la cual no presentan evidencia del análisis efectuado para determinar el registro, dado que el importe impacta en la presentación de los Estados Financieros Consolidados.

Aun cuando la Secretaría presentó oficios de seguimiento y solicitud de información respecto al estado actual que guardan las Carpetas de Investigación a la Fiscalía General del Estado y Fiscalía General de la República, a la fecha de cierre de la auditoría no proporcionó evidencia de:

1. El estado jurídico que guardan las cuarenta y dos Carpetas de Investigación, radicadas en la Fiscalía General del Estado y/o Fiscalía General de la República,
2. El seguimiento realizado en coordinación con la Contraloría General de las 42 denuncias,
3. Evidencia de haber informado a la Fiscalía General del Estado de los ajustes realizados en el ejercicio 2018 de los importes denunciados.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 33, 35, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracciones XVIII y XXV, 246, 258, último párrafo, 265, 272 y 273 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y numeral 5 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Observación Número: FP-011/2020/008 ADM**

De la revisión efectuada al rubro “1160-0000-0000 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes”, que presentan un saldo de \$50,579,772,317.12 al 31 de diciembre de 2020 y que se afectó con el fin de prever la pérdida derivada de la posible incobrabilidad de los derechos a recibir efectivo o equivalentes; sin embargo, la Secretaría no presentó la integración que permita verificar las cuentas del rubro “1120-0000-0000 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes”, así como de los montos que se provisionaron y catalogaron por su probable incobrabilidad; asimismo, no muestran los criterios establecidos por las áreas competentes que deriven de un análisis que permita verificar los parámetros de recuperabilidad con base en las experiencias de ejercicios anteriores.

Asimismo, como consecuencia de las provisiones realizadas en el rubro “1160-0000-0000 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes” en el ejercicio 2017 y 2018, la cuenta “3221-0000-0000 Resultado de Ejercicios Anteriores” se afectó por un importe de \$21,305,179,512.86; del cual la Secretaría no proporcionó evidencia de la documentación soporte que dé cumplimiento a la normatividad aplicable, así como evidencia de las acciones legales emprendidas con la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 33, 35, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracciones XVIII y XXV, 246, 258, último párrafo, 265, 272 y 273 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y numeral 5 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**DERECHOS A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS**

**Observación Número: FP-011/2020/009 ADM**

Derivado de la revisión efectuada al rubro 1134-0000-0000 “Anticipo a Contratistas por Obras Públicas” que presenta un saldo de \$3,119,690,912.84 al 31 de diciembre de 2020 en las subsubcuentas 1134-1001-000 “Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo” y 1134-1002-000 “Anticipo a Contratistas Obra Pública Ejercicios Anteriores (ODDE)”, la Secretaría no proporcionó evidencia de la integración de los anticipos otorgados en el ejercicio 2020, así como de las acciones para su amortización y/o depuración, que contengan estatus de las obras y/o acciones registradas, los ajustes y/o reclasificaciones contables, como se muestra a continuación:

Subsubcuenta	Descripción	Saldo al 31 de diciembre de 2020
1134-1001-0000	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas CP	\$2,921,911,210.84
1134-1002-0000	Anticipo a Contratistas Obra pública Ejercicios Anteriores (ODDE)	197,779,702.00
<b>Totales</b>		<b>\$3,119,690,912.84</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 36, 37 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 89 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 186, fracciones XI y XXV, 236, 258 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 89 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz.

**Observación Número: FP-011/2020/010 ADM**

Derivado de la revisión al rubro 1134-0000-0000 “Anticipo a Contratistas por Obras Públicas” subsubcuenta 1134-1003-0000 “Anticipo a Contratistas Sujetos a Resolución Judicial Gobierno Central y Dependencias”, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2020 por un importe de \$37,115,713.80, como se muestra a continuación:

Dependencia y/o Entidad	Saldo al 31 de diciembre de 2020
Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)	\$557,612.00
Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP)	31,696,441.80
Instituto de Espacios Educativos de Veracruz (IEEV)	1,685,300.00
Comisión de Agua del Estado de Veracruz (CAEV)	3,176,360.00
<b>Total</b>	<b>\$37,115,713.80</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Sin embargo, la Secretaría no presentó evidencia documental de acciones instrumentadas por los Entes Ejecutores para depurar los Anticipos Sujetos a Resolución Judicial, así como del estado que guarda la coordinación realizada con la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP), el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz (IEEV) y la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV) o en su caso, del seguimiento efectuado con la Fiscalía General del Estado (FGE), por las denuncias interpuestas por los Entes Públicos.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42, 43, 44, 49 y 52 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 240 y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO**

**Observación Número: FP-011/2020/011 ADM**

Derivado de la revisión a la cuenta 1212-0000-0000 “Títulos y Valores a Largo Plazo”, subcuenta 1212-9000-0000 “Otros Valores a Largo Plazo” que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2020 por un monto de \$179,421,800.00, se identificó que la Secretaría de Finanzas y Planeación no proporcionó evidencia del análisis efectuado para su recuperación y/o depuración, a fin de realizar los ajustes contables de los Títulos y/o Valores; mismas que se detallan a continuación:

Concepto del Título y/o Valor	Fecha del Instrumento Legal	Importe al 31 de diciembre de 2020
Equipo de Béisbol Mayas de Chetumal / Águilas de Veracruz	17-dic-1998	\$12,000,000.00
EXPOVER	28-mayo-2003	166,000,000.00
Operadora Fiver, S.A. de C.V.	31-ene-1990	5,000.00
Sociedad de Propósitos Múltiples de Xalapa, S.A.P.I. de C.V.	9-may-2013	15,000.00
Fondo de Inversión de Veracruz, S.A. de C.V.	29-abr-2005	400,000.00
Fondo de Inversión de Veracruz, S.A. de C.V.	29-abr-2005	1,001,800.00
<b>Total</b>		<b>\$179,421,800.00</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 32, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 258, 265 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO

#### Observación Número: FP-011/2020/012 ADM

Derivado de la revisión efectuada a la cuenta 1223-0000-0000 "Ingresos por Recuperar a Largo Plazo", se detectó que, la Balanza de Comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2020, presenta un saldo por un importe de \$8,684,315, 531.44, del cual aun cuando la Secretaría proporcionó evidencia de las acciones realizadas para disminuir el saldo, continúa un proceso desacelerado para la recuperación y/o depuración de los créditos fiscales estatales y federales, y multas federales no fiscales.

Dicha inconsistencia persiste, aun cuando se ha observado en las Cuentas Públicas de ejercicios anteriores indicando que, la Secretaría de Finanzas y Planeación en coordinación con la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control, en su caso, debieron llevar a cabo las acciones para recuperar y/o depurar los importes registrados en la cuenta "Ingresos por Recuperar a Largo Plazo".

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 16, 36, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 257, 258, 265 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO

#### Observación Número: FP-011/2020/013 ADM

Derivado de la revisión al rubro 1230-0000-0000 "Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso", se detectó un saldo de \$16,504,531,826.82 en la Balanza de Comprobación Consolidada del Poder Ejecutivo al 31 de diciembre de 2020 que al compararlo con el "Listado de Bienes Inmuebles,

Propiedad de Gobierno del Estado Cuenta Pública 2020” proporcionado por la Dirección General de Patrimonio del Estado, se detectó la siguiente diferencia:

Cuenta	Descripción	Saldo al 31 de diciembre de 2020	Listado de Bienes Inmuebles 2020	Diferencia
1231-0000-0000	Terrenos	\$ 9,050,130,476.49	\$11,530,295,959.56	\$4,974,235,867.26
1232-0000-0000	Viviendas	3,293,000.00		
1233-0000-0000	Edificios No Habitacionales	5,359,684,995.91		
1239-0000-0000	Otros Bienes Inmuebles	2,091,423,354.42		
<b>Total</b>		<b>\$16,504,531,826.82</b>	<b>\$11,530,295,959.56</b>	<b>\$4,974,235,867.26</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Asimismo, se identificó que las diferencias se encuentran en las siguientes Dependencias:

- a) La Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) refleja una diferencia por \$683,431.01 entre lo presentado en el Listado de Bienes Inmuebles y lo registrado en la Balanza de Comprobación.
- b) La Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario (SEDECOP) no presentó saldo en la Balanza de Comprobación de los Bienes Inmuebles reportado a la SEFIPLAN para su consolidación; identificando una diferencia por \$5,466,612.00.
- c) La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) reportó bienes por \$18,760,176.00 y en la Balanza de Comprobación muestra un saldo por \$4,999,146,059.27, determinándose una diferencia de \$-4,980,385,883.27.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 23, 24, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186, fracción XVIII, 257, 258, 265 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-011/2020/014 ADM**

Derivado de la revisión al rubro “1240-0000-0000 Bienes Muebles” que presenta un saldo en la Balanza de Comprobación Consolidada del Poder Ejecutivo al 31 de diciembre de 2020 por \$5,094,528,297.82, que al compararlo con el inventario físico de bienes muebles de las Dependencias que integran la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo, se detectaron las siguientes inconsistencias:

- b) En la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) se identificó una diferencia por \$431,766.04 entre el inventario de bienes muebles y el saldo reflejado en Balanza de Comprobación, como se detalla a continuación:

Inventario de bienes muebles al 31 de diciembre de 2020	Saldo en Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2020	Diferencia
\$52,776,664.79	\$53,208,430.83	\$431,766.04

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

- c) En la Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA) se identificó una diferencia por \$2,933,805.72 entre el inventario de bienes muebles y el saldo reflejado en Balanza de Comprobación, como se detalla a continuación:

Inventario de bienes muebles al 31 de diciembre de 2020	Saldo en Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2020	Diferencia
\$18,637,671.03	\$21,571,476.75	\$2,933,805.72

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Aunado a lo anterior, los inventarios de bienes muebles de las Dependencias continúan presentando activos intangibles, por lo que se deberán emitir instrucciones para que se realicen las conciliaciones y, en su caso, las reclasificaciones en las cuentas contables correspondientes.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 23, 24 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186, fracciones III, XVIII, XXXV y XLI, y 257, 258, 265, 268 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-011/2020/015 ADM**

Derivado de la revisión a los trabajos de conciliación, identificación y depuración de los bienes muebles e inmuebles de las Dependencias del Poder Ejecutivo de la información reflejada en la contabilidad de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo, los saldos registrados de los bienes sujetos a depreciación al cierre del ejercicio 2020 son los siguientes:

Cuenta Contable	Descripción	Saldo al 31 de diciembre de 2020
<b>Bienes Inmuebles</b>		
1232-0000-0000	Viviendas	\$3,293,000.00
1233-0000-0000	Edificaciones No Habitacionales	5,359,684,995.91
1234-0000-0000	Infraestructura	7,214,569,986.46
1239-0000-0000	Otros Bienes Inmuebles	2,091,423,354.42
<b>Bienes Muebles</b>		
1240-0000-0000	Bienes Muebles	5,094,528,297.82
<b>Total de Bienes Muebles e Inmuebles</b>		<b>\$19,763,499,634.61</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

De lo anterior, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental continúa solicitando a la Dirección General de Innovación Tecnológica, las plantillas de Bienes Muebles e Inmuebles necesarias para realizar el proceso de depreciación y amortización de los bienes que se encuentran resguardados en las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado; sin embargo, a la fecha prevalece la omisión de la aplicación de la depreciación; asimismo no hay evidencia documental de disponer de Políticas de Depreciación para el Poder Ejecutivo con la finalidad de dar cumplimiento al “Plan de trabajo sobre el reconocimiento de la depreciación y amortización del inventario de los bienes muebles e inmuebles del Gobierno del Estado”.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 3, 19 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracciones III, XVIII, XXXV y XLI, 258, 265, 271 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011.

**ACTIVOS DIFERIDOS**

**Observación Número: FP-011/2020/016 ADM**

El rubro de Activos Diferidos, en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre del 2020 presenta un saldo por \$6,865,927,879.76 en la cuenta 1271-0000-0000 “Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos”, integrado por \$6,861,109,368.00, proveniente de ejercicios anteriores y \$4,818,511.76 generado en el ejercicio 2020 por concepto de reforestación y rehabilitación de diversas áreas naturales de la Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA), como se muestra a continuación:

Concepto	Monto
Saldo histórico de ejercicios anteriores	\$6,861,109,368.00
Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA)	4,818,511.76
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2020</b>	<b>\$ 6,865,927,879.76</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

La Secretaría no proporcionó evidencia de la integración de los estudios y/o proyectos registrados, así como el análisis que permita dar certeza de que los conceptos que incluyen en el saldo corresponden a proyectos de obras públicas en bienes de dominio público o propios que serán capitalizables al concluirse o en su caso, evidencia de las acciones realizadas para su depuración y/o cancelación.

Incumpliendo presuntamente los ex servidores públicos y servidores responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 29, 37, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011; Capítulo III. Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental.

## PASIVO CIRCULANTE

### Observación Número: FP-011/2020/017 ADM

En seguimiento a la observación FP-005/2019/021, correspondiente a los rubros 2100-0000-0000 “Pasivo Circulante” y 7110-0000-0000 “Valores en Custodia”, subcuenta 7119-0002-0000 “Cuentas por Liquidar”, en la cual la Secretaría efectuó en el ejercicio 2018 una reclasificación de la cuenta 7119-0000-0000 Operaciones en Proceso de Aprobación” a la cuenta 2111-0000-0000 “Remuneraciones por Pagar” por un monto de \$486,693,119.57 mediante las pólizas 260, 261 y 262, de las que presentó sólo soporte documental que ampara un importe de \$229,436,650.49.

Sin embargo, la Secretaría no proporcionó evidencia documental de la totalidad del registro contable efectuado por un importe de \$257,256,469.08 proveniente del ejercicio 2018 correspondiente al registro global de las pólizas 260, 261 y 262, como se muestra a continuación:

Pólizas del 28/09/2018		Importe sin soporte documental
No.	Importe	
260	\$480,212,487.48	\$250,799,306.99
261	8,214,040.02	8,190,571.02
262	-1,733,407.93	-1,733,407.93
<b>Total</b>	<b>\$486,693,119.57</b>	<b>\$257,256,469.08</b>

Asimismo, la Secretaría no presentó evidencia de las acciones de integración y conciliación entre las áreas involucradas en coordinación con la Contraloría General del Estado a través del Órgano Interno de Control que permitan determinar la procedencia de mantener los saldos o, en su caso, del procedimiento realizado para su cancelación.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 33, 35, 36, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186, fracciones XVIII y XXV, 258 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### Observación Número: FP-011/2020/018 ADM

Derivado de la revisión realizada a las Controversias Constitucionales emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), con motivo de las omisiones, retenciones y/o negativa de pago de los Recursos Federales a los Municipios del Estado de Veracruz y de acuerdo al “Decreto Número 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2020”, en el que con cargo al subsidio estatal para la Secretaría de Finanzas y Planeación, fue autorizada una partida presupuestal de “Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente” por un importe de \$196,499,980.00 destinado a cubrir las previsiones de Sentencias por Controversias Constitucionales que

determine la Suprema Corte de Justicia de la Nación para liquidarse durante el Ejercicio Fiscal 2020, la cual está compuesta de cuatro Sentencias (Acajete, San Juan Evangelista, Tlapacoyan y Totutla) por Controversias Constitucionales resueltas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación más treinta y nueve Sentencias, se identificó lo siguiente:

- a) De las 38 sentencias que se detallan más adelante, las cuales se encuentran pagadas en su totalidad, no presentaron evidencia de los “Acuerdos de Cumplimiento Total” emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

No.	Municipio	Número de Expediente	Monto de Sentencia (incluye Intereses)	Monto de Capital Pagado en el ejercicio 2020	Monto de Interés Pagados en el ejercicio 2020	Monto Pagado en Ejercicios Anteriores	Monto Total Pagado (Capital e intereses)
1	Pajapan	221/2018	\$15,931,497.52	\$13,658,715.10	\$2,272,782.42	\$0.00	\$15,931,497.52
2	Playa Vicente	236/2016	16,850,262.73	3,096,007.04	2,412,658.81	11,341,596.78	16,850,262.63
3	Ixhuacán de los Reyes	137/02016	5,658,100.32	5,658,100.32	0.00	0.00	5,658,100.32
4	José Azueta	239/2019	11,957,927.22	11,957,927.22	0.00	0.00	11,957,927.22
5	Vega de Alatorre	231/2019	9,274,073.60	9,274,073.60	0.00	0.00	9,274,073.60
6	Gutiérrez Zamora	Convenio de Autorización	10,000,000.00	9,490,850.00	509,150.00	0.00	10,000,000.00
7	San Juan Evangelista	79/2019	5,670,172.34	4,837,071.34	833,101.00	0.00	5,670,172.34
8	Ignacio de La Llave	187/2019	10,315,838.13	4,117,836.00	2,198,002.13	4,000,000.00	10,315,838.13
9	Coyutla	230/2016	11,990,209.81	1,034,620.23	2,284,630.77	8,670,958.81	11,990,209.81
10	Uxpanapa	162/2016	32,384,810.21	4,770,534.00	6,614,276.21	21,000,000.00	32,384,810.21
11	Ixhuatlán de Madero	001/2017	11,967,999.60	442,081.00	2,525,918.60	9,000,000.00	11,967,999.60
12	Zozocolco de Hidalgo	247/2016	27,319,501.66	12,773,820.00	4,545,681.66	10,000,000.00	27,319,501.66
13	Xico	118/2016	12,678,019.47	2,801,896.00	2,420,257.47	7,455,866.00	12,678,019.47
14	Tatahuicapan de Juárez	177/2016	9,452,468.58	9,452,468.58	0.00	0.00	9,452,468.58
15	Ozuluama	17/2019	5,796,570.93	4,358,324.00	1,438,246.93	0.00	5,796,570.93
16	Chalma	127/2019	1,548,050.92	580,608.00	367,442.92	600,000.00	1,548,050.92
17	Naranja	231/2016	6,815,460.35	0.00	40,051.60	6,775,408.75	6,815,460.35
18	Camerino Z. Mendoza	201/2016	5,462,894.12	0.00	98,482.68	5,364,411.44	5,462,894.12
19	Cosamaloapan	192/2016	17,237,766.99	0.00	3,279,238.99	13,958,528.00	17,237,766.99
20	Tempoal	184/2016	3,529,124.12	0.00	1,048,712.63	2,480,411.49	3,529,124.12
21	Cuichapa	213/2016	20,498,881.38	6,264,310.45	4,645,915.28	9,588,655.65	20,498,881.38
22	Naolinco	218/2016	68,277,637.00	16,936,808.24	16,340,828.76	35,000,000.00	68,277,637.00
23	Perote	174/2016	11,415,373.38	4,647,648.00	2,767,725.38	4,000,000.00	11,415,373.38
24	Chontla	182/2016	4,161,382.35	824,145.00	309,054.38	3,028,182.97	4,161,382.35
25	Lerdo de Tejeda	200/2016	5,071,424.75	3,668,300.00	1,403,124.75	0.00	5,071,424.75
26	Acayucan	166/2016	6,979,125.36	1,457,292.66	557,414.46	4,964,418.24	6,979,125.36
27	Hidalgotitlán	169/2016	4,977,099.75	787,572.72	295,604.58	3,893,926.45	4,977,103.75

No.	Municipio	Número de Expediente	Monto de Sentencia (incluye Intereses)	Monto de Capital Pagado en el ejercicio 2020	Monto de Interés Pagados en el ejercicio 2020	Monto Pagado en Ejercicios Anteriores	Monto Total Pagado (Capital e intereses)
28	Yanga	191/2016	6,064,811.43	0.00	16,663.03	6,048,148.40	6,064,811.43
29	Benito Juárez	221/2016	2,650,383.87	1,906,751.00	743,632.87	0.00	2,650,383.87
30	Acajete	78/2019	12,280,646.63	8,834,997.58	3,445,649.05	0.00	12,280,646.63
31	Huatusco	132/2019	8,430,939.40	6,065,424.04	2,365,515.36	0.00	8,430,939.40
32	Totutla	41/2019	11,693,132.49	8,412,352.52	3,280,779.97	0.00	11,693,132.49
33	Tlapacoyan	230/2018	20,211,116.18	1,764,552.46	688,175.46	17,758,392.26	20,211,120.18
34	Minatitlán	125/2016	39,413,641.97	0.00	1,840,168.70	37,573,473.27	39,413,641.97
35	Coatzintla	146/2016	15,931,497.52	13,658,715.10	2,272,782.42	0.00	15,931,497.52
36	Banderilla	203/2016	3,798,358.80	536,408.15	921,521.19	2,812,390.74	4,270,320.08
37	Tampico Alto	159/2016	9,312,899.87	1,208,949.07	2,438,394.37	8,000,000.00	11,647,343.44
38	Agua Dulce	154/2016	19,750,646.64	0.00	287,924.57	23,161,045.67	23,448,970.24
<b>Total</b>			<b>\$502,759,747.39</b>	<b>\$175,279,159.42</b>	<b>\$77,509,509.40</b>	<b>\$256,475,814.92</b>	<b>\$509,264,483.74</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

- b) De la sentencia número 248/2016 del Municipio de Mecatlán, no presentaron evidencia documental que permita verificar haber dado cumplimiento total de los montos adeudados y los intereses generados a los que se obligó el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz por un importe de \$734,647.10, conforme a la resolución emitida de la Controversia por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como se detalla a continuación:

No.	Municipio	Número de Expediente	Monto de Sentencia (incluye Intereses)	Monto de Capital Pagado hasta el ejercicio 2020	Monto de Interés Pagado hasta el ejercicio 2020	Monto Pagado en 2021		Monto Pendiente (sólo Capital)
						Capital	Intereses	
1	Mecatlán	248/2016	\$6,811,053.46	\$5,270,353.82	\$1,390,918.61	\$806,052.54	\$332,496.67	\$734,657.10

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Además, de las sentencias de los Municipios de Papantla, Isla y Coscomatepec, la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que están se encuentran parcialmente cumplidas, debido a que no ha sido cubierto el pago total, como a continuación se detalla:

No.	Municipio	Número Expediente	Monto Sentencia (Incluye intereses)	Monto Total Pagado (Capital e Intereses)	Monto Total Pendiente para la SCJN
1	Papantla	156/2017	\$ 93,644,747.50	\$104,525,507.03	\$2,296,510.87
2	Isla	128/2019	8,380,065.13	3,493,660.17	Sin especificar
3	Coscomatepec	248/2016	10,328,356.00	10,000,000.00	328,356.00 *
<b>Total</b>			<b>\$112,353,168.63</b>	<b>\$118,019,167.20</b>	<b>\$2,624,866.87</b>

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 33, 36, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 182, 183, 184, 186, fracciones XVIII y XXV, 257, 258 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 25 del Decreto Número 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2020.

**Observación Número: FP-011/2020/019 ADM**

Derivado de la revisión al rubro 2160-0000-0000 “Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo”, se detectó un saldo de \$47,635,725.18 en la Balanza de Comprobación Consolidada del Poder Ejecutivo al 31 de diciembre de 2020; sin embargo, la Secretaría no proporcionó la integración por fianza, tipo de honorario, gasto de notificación y/o multa administrativa y, en su caso, de las acciones para su liquidación y/o depuración, como se muestra a continuación:

Cuenta Contable	Descripción	Saldo al 31 de diciembre de 2020
<b>2160-0000-0000</b>	<b>Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo</b>	
2161-0000-0000	Fondos en Garantía a Corto Plazo	\$6,937,185.61
2162-0000-0000	Fondos en Administración a Corto Plazo	8,801,898.62
2165-0000-0000	Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	31,896,640.95
	<b>Total</b>	<b>\$47,635,725.18</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186, fracciones XVIII y XXV, 257, 258 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-011/2020/020 ADM**

Derivado de la revisión efectuada al Pasivo Circulante de la Balanza de Comprobación Consolidada del Poder Ejecutivo al 31 de diciembre de 2020, se identificó que la subsubcuenta “2191-1001-0000 Ingresos por Clasificar” presenta un saldo contrario a su naturaleza por un importe de \$4,244,035.22; sin embargo, la Secretaría no proporcionó la integración detallada que permita verificar los movimientos, así como evidencia de la conciliación entre los ingresos, depósitos y cuentas bancarias que permitan corregir, depurar y/o cancelar el saldo contable de la cuenta “Otros Pasivos a Corto Plazo”.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 33, 34, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave e Instructivo de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**PASIVO NO CIRCULANTE**

**Observación Número: FP-011/2020/021 ADM**

Derivado de la revisión a la cuenta 2269-0000-000 “Otras Provisiones a Largo Plazo”, se detectó que presenta un saldo por \$6,193,371,340.84, del cual aun cuando la Secretaria en evento posterior presentó evidencia de las acciones de liquidación y/o depuración; sin embargo, no proporcionó el soporte que permita verificar los periodos adeudados, importes o, en su caso, de los Convenios celebrados por cada Ente Fiscalizable, por lo que de no atenderse podría generarse un pasivo contingente, como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente, debido a que continúa el importe pendiente, como se detalla a continuación:

Cuenta Contable	Descripción	Saldo al 31 de diciembre de 2020
2269-0000-0000	Otras Provisiones a Largo Plazo	
2269-1000-0000	Proveedores y Contratistas por Pagar a Largo Plazo	
2269-1002-0000	Impuesto sobre la Renta	\$6,193,371,340.84

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación; y 186, fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-011/2020/022 ADM**

De la revisión al saldo registrado, en la cuenta “2269-0000-0000 Otras Provisiones a Largo Plazo”, se identificó que refleja un saldo por \$9,975,982,356.11; que incluye Aportaciones del Sistema de Ahorro para el Retiro y del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) pendientes de enterar por \$3,782,611,015.27, del cual aun cuando la Secretaría, en evento posterior al 31 de agosto de 2021, presentó evidencia documental de las acciones de liquidación y/o depuración; sin embargo, continúa el importe pendiente, por lo que podría generarse un pasivo contingente, como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad competente, como se detalla a continuación:

Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Saldo al 31 de diciembre de 2020
2269-0000-0000	Otras Provisiones a Largo Plazo	
2269-1003-0000	Sistema de Ahorro para el Retiro	\$3,722,083,149.37
2269-1004-0000	FOVISSSTE- Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	60,527,865.90
<b>Total</b>		<b>\$3,782,611,015.27</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 21, 22, 23, 24, 25 y 163 de la Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación; y 186, fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO

**Observación Número: FP-011/2020/023 ADM**

Derivado de la revisión efectuada al rubro de Patrimonio en la Balanza de Comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2020, se detectó un saldo histórico contrario a su naturaleza en el rubro 3200-0000-0000 “Hacienda Pública/Patrimonio Generado”, cuenta 3250-0000-0000 “Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores”, subcuenta 3251-7000-0000 “Modificaciones Patrimoniales”, como se detalla a continuación:

Cuenta Contable	Descripción	Naturaleza Contable de la Cuenta	Saldo al 31 de diciembre de 2020
<b>3251-7000-0000</b>	<b>Modificaciones Patrimoniales</b>		
3251-7001-0000	Financiamientos	Acreedora	\$11,101,666,658.00
3251-7002-0000	Variaciones por Modificaciones Patrimoniales	Acreedora	971,046,409.20
	<b>Total</b>		<b>\$12,072,713,067.20</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

De lo anterior, la Secretaría de Finanzas y Planeación proporcionó Oficio N°. DGCG/0731/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, en el cual manifestó que solicitó al Tesorero de la SEFIPLAN informara el seguimiento del saldo de la cuenta 3251-7000-0000 “Modificaciones Patrimoniales”; sin haber presentado a la fecha de Solventación al Pliego de Observaciones la justificación y criterios por el cargo a la cuenta observada, o en su caso, de los registros contables que permitan sanear la cuenta observada.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 258 y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y el capítulo IV del Instructivo de Manejo de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

## INGRESOS DE GESTIÓN

### Observación Número: FP-011/2020/024 ADM

El rubro 4100-000-0000 “Ingresos de Gestión”, presenta un saldo al 31 de diciembre de 2020 por un importe de \$9,891,559,830.90; sin embargo, la Secretaría no proporcionó evidencia documental que muestre la integración por cuenta bancaria donde se reflejen los depósitos a favor del Gobierno del Estado efectuados por los contribuyentes por concepto de Impuestos, Derechos, Productos de Tipo Corriente y Aprovechamientos de Tipo Corriente; asimismo, no presentaron evidencia de contar con un sistema que permita conciliar de forma automatizada las líneas de captura que emite la Oficina Virtual de Hacienda (OVH), incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 33, 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracción XVIII y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES

### Observación Número: FP-011/2020/025 ADM

Derivado de la revisión a la cuenta 4213-0000-0000 “Convenios” se identificó una diferencia por un importe de \$938,253,249.48, entre el listado de los Convenios realizados durante el ejercicio 2020 y el saldo reflejado al 31 de diciembre de 2020 en la Balanza de Comprobación Consolidada, como se detalla a continuación:

Descripción del Convenio	Monto
Convenio de Colaboración COBAEV	\$ 664,502,982.00
2501320 Convenio de Colaboración ICATVER	123,863,904.20
2501420 Convenio de Colaboración CECYTEV	193,717,389.50
2501520 INSABI Seguro Médico Siglo XXI	17,752,521.65
2501820 Subsidio para el Fortalecimiento en Materia de Seguridad Pública y Demarcaciones Territoriales de la CD. de México y en su caso a las Entidades Federativas que ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función para el Ejercicio Fiscal 2020 (FORTASEG)	250,340,773.18
2502120 Programa de Apoyo Financiero del Servicio Educativo Denominado Telebachillerato Comunitario 2020 (TEBACOM)	9,332,886.58
2506120 Programa Nacional de Convivencia Escolar	5,539,128.66
2509120 Programa para el Desarrollo Profesional Docente, Tipo Básico	20,230,074.00
2509220 Programa Nacional de Inglés 2020 importe de Convenio Modificatorio	12,870,188.19
2509420 Programa de Escuelas de Tiempo Completo	125,982,571.91
2510720 Fondo Para la Accesibilidad en el Transporte Público para Personas Discapacitadas (FOTRADIS 2020)	33,849,896.74

Descripción del Convenio	Monto
2511420 Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica 2020	20,060,961.89
2519120 Convenio Específico de Colaboración para Operar el Programa Educativo para los Adultos	22,482,472.00
2519420 U006 Subsidio Federales Para Organismos Descentralizados 2020. Universidad Veracruzana	2,660,466,408.00
2520320 Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC) 2020	10,000,000.00
2521120 Programa Expansión de la Educación Inicial 2020	5,292,912.00
2525120 Subsidio para Organismos Descentralizados - Universidades Tecnológicas U006 Gutiérrez Zamora y Sureste	131,999,651.00
2525220 Subsidio para Organismos Descentralizados - Universidades Politécnicas U006 Huatusco	14,930,811.00
2526220 Apartado Rural (APARURAL) CAEV 2020	41,350,671.06
2526320 Programa de Desarrollo Integral (PRODI) CAEV 2020	9,745,616.00
2526420 Apartado Urbano (APAUR) CAEV 2020	39,595,721.60
2527020 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral U013	325,407,850.00
2527120 Sembrando Vida SEDEMA 2020	32,458,151.36
2528120 Apartado Agua Limpia 2020 CAEV	10,200,000.00
2532720 Programa de Atención Educativa de la Población Escolar Migrante	1,924,809.57
2532820 Programa de Desarrollo de Aprendizajes Significativos de la Educación Básica	14,191,023.10
2532920 Programa de Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial	2,837,403.26
2533020 Programa de Atención a la Diversidad de la Educación Indígena	6,585,435.18
2533220 INSABI Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados	3,545,963,182.57
2533220 INSABI - Covid19 2020	40,000,000.00
2533220 Convenio INSABI Boca del Rio 2020	20,000,000.00
2533320 Torneo Cuadrangular de Boxeo Rumbo a Tokio 2020	3,450,530.00
2533520 Comisiones Locales de Búsqueda (Comisión Nacional de Búsqueda de Personas	33,310,492.77
2533720 Programa de Salud y Bienestar Comunitario 2020	2,200,000.00
2534320 Planta de Tratamiento de Aguas Residuales 2020 CAEV	19,107,180.14
2500220 Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y Asistencia (FASSA) 2020	6,926,875,507.37
2534520 Programa de Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2020	2,610,310.00
2536120 Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastro 2020 (CATASTRO) PEMC (Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral)	4,940,891.00
2534420 Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastro 2020 (de la Propiedad) PEMR (Proyecto Ejecutivo de Modernización del Registro Público de la Propiedad)	5,880,000.00

Descripción del Convenio	Monto
2520120 Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2020	11,220,666.00
2510620 Programa Provisiones para la Armonización Contable 2020	1,063,432.15
2533120 Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa 2020	9,565,866.20
2533120 S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa 2020 con U.V.	17,752,579.00
2533120 Marco del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa 2020	1,927,004.00
2536220 Convenio Subsidio del Programa Nacional de Reconstrucción "Orizaba" Rehabilitación Ex convento San José de Gracia	19,672,140.24
2533720 CONAVIM Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres AVG/VER/M4/FGEV Revisión de Investigación por Casos de Femicidios	2,320,000.00
2533920 CONAVIM Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres AVG/VER/M5/FGEV	1,392,000.00
2537220 CONAVIM Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres AVG/VER/M5/CEEAIV	1,392,000.00
CONAVIM Declaratoria de Alerta de Violencia de Genero Contra las Mujeres Avg/Ver/M5/lvm2	1,000,000.00
2502020 Comisión Federal para la Protección contra Riesgo Sanitario (COFEPRIS) 2020	4,081,476.00
2536820 U008 Subsidio para Programas para Jóvenes, en su Componente Fábricas de Economía Solidaria 2020	120,000.00
2523520 Programa de Carrera Docente en UPES U040 UV 2020	16,593,271.00
2505120 Convenio Zonas Arqueológicas CONZA 2020	81,531.50
2536720 U008 Subsidio para Programas para Jóvenes, en su Componente Territorio Joven Clubes por la Paz 2020	70,000.00
2531020 Concepto de Donativo 2020 del Programa de Desarrollo Cultural Infantil Veracruz	300,000.00
Programa S243 Becas Elisa Acuña 2020	2,829,092.08
S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP 2020)	9,771,385.00
Apoyo Financiero Extraordinario No Regularizable U080 2020	900,000,000.00
2520320 Programa de Acciones Culturales y Comunitarias en su Emisión 2020 (PACMYC)	2,400,000.00
2534720 Infraestructura de Riego Suplementario 2020	18,092,471.40
2524920 Rehabilitación y Tecnificación de Distrito de Riego 2020	36,356,957.70
2535020 Rehabilitación y Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego 2020	43,598,542.08
CAPUFE Municipio de Alvarado 2020	5,460,417.73
CAPUFE Municipio de Cosamaloapan 2020	4,720,959.46
CAPUFE Municipio de Cosoleacaque 2020	9,242,295.12
CAPUFE Municipio de Gutiérrez Zamora 2020	5,762,254.46
CAPUFE Municipio de Ixhuatlán Del Sureste 2020	9,242,295.12
CAPUFE Municipio de Nautla 2020	3,612,134.15

Descripción del Convenio	Monto
CAPUFE Municipio de Pánuco 2020	4,496,750.83
CAPUFE Municipio de Pueblo Viejo 2020	5,205,090.54
CAPUFE Municipio de San Rafael 2020	3,612,134.15
<b>Total</b>	<b>\$ 16,564,805,053.39</b>
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2020</b>	<b>\$ 15,626,551,803.91</b>
<b>Diferencia</b>	<b>\$ 938,253,249.48</b>

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 33, 35, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracciones XVIII y XLI, 246, 248, 268 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**CUENTAS DE ORDEN CONTABLES**

**Observación Número: FP-011/2020/027 ADM**

Derivado de la revisión del saldo registrado al 31 de diciembre de 2020 en la cuenta 7119-0000-0000 "Operaciones en Proceso de Aprobación" por un monto de \$17,788,539,098.63, aún cuando presentaron evidencia documental de las acciones realizadas con la finalidad de darle celeridad a la depuración del saldo reflejado en la Balanza de Comprobación, persisten importes pendientes de liquidar y/o depurar, como se detalla a continuación:

Cuenta Contable	Descripción	Saldo al 31 de diciembre 2020
<b>711900000000</b>	<b>Operaciones en Proceso de Aprobación</b>	
711910010001	Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios en Ejercicios Anteriores	\$125,981,390.33
711900020005	Servicios Personales	3,927,661.52
711900020006	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	2,091,347,899.77
711900020007	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	2,639,584,056.54
711900020008	Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	921,507,657.10
711900020009	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	8,476,397,980.56
711900020010	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo	26,345.00
711900020011	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	56,058,670.83
711900020012	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	-1,787,938,022.63
711900020013	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	537,965,071.12
711900020014	Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo	1,990,649,594.85
711900020015	Fondos en Garantía a Corto Plazo	23,187,246.30
711900020016	Fondos en Administración a Corto Plazo	26,919,970.31
711900020017	Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	322,978,783.04

Cuenta Contable	Descripción	Saldo al 31 de diciembre 2020
711900020018	Otras Provisiones a Corto Plazo	17,017,901.00
711900020019	Ingresos por Clasificar	37,908,283.48
711900020021	ISR Complementario para Denuncia	1,948,412,602.64
711900020022	ISR Pendiente Ampliación Denuncia	354,807,621.45
711900030000	Contraloría General Contrataciones de Bienes y Servicios	1,798,385.42
<b>Total</b>		<b>\$17,788,539,098.63</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Por lo que, continuó la necesidad, al cierre del ejercicio 2020, de dar seguimiento y concluir el proceso de depuración y conciliación de cuentas, implementando los procesos que permitan analizar y regularizar la procedencia de los montos que muestra la cuenta de orden, con la finalidad de reflejar los saldos depurados que correspondan a obligaciones exigibles o al gasto debidamente registrado en los Estados Financieros Consolidados.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable en los artículos 33, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186, fracciones XVIII y XXV, 257, 258, 265 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-011/2020/028 ADM**

En seguimiento a la observación FP-005-2019/033 ADM de la Cuenta Pública Consolidada 2019 del Poder Ejecutivo, la cual señalaba que se realizaron la cancelaciones en la cuenta 7119-0000-0000 "Operaciones en Proceso de Aprobación", subcuenta 7119-0002-0000 "Cuentas por Liquidar" que realizó la Secretaría en el ejercicio 2017 de acuerdo a dos Actas Circunstanciadas números SFP/004/2017 y SFP/005/2017 de fechas 6 y 8 de noviembre de 2017, respectivamente, celebradas por la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General del Estado, afectando los Estados Financieros por un monto de \$18,255,710,520.02, integrado como se detalla a continuación:

Acta	Fecha	Monto
SFP/004/2017	06/Nov/2017	\$11,754,868,879.68
SFP/005/2017	08/Nov/2017	6,500,841,640.34
<b>Total</b>		<b>\$18,255,710,520.02</b>

De lo anterior, en la revisión de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo del ejercicio 2020, se identificó que la Secretaría continúa sin presentar evidencia documental de las Actas Circunstanciadas que acredite el registro de cancelación realizado en el ejercicio 2017, que permita validar y comprobar que no existía un compromiso de pago exigible, debido a que en su caso podría generar obligaciones de liquidación sin haber sido registradas contablemente; asimismo, respecto a la diferencia por un monto de

\$394,854,560.02, entre el monto señalado en las Actas por \$18,255,710,520.02 y el monto cancelado por \$18,650,565,080.04, continúan sin presentar la integración y el soporte documental correspondiente.

Por lo que, la Secretaría de Finanzas y Planeación en coordinación con la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control, en su caso, deberá integrar el soporte documental de dicho registro, y en su caso, iniciar las acciones legales a que haya lugar.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracciones XVIII y XXV, 257, 258, 265 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-011/2020/029 ADM**

En seguimiento del resultado de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo del ejercicio 2019, en el que se señaló que se identificaron cancelaciones efectuadas por la Secretaría al rubro 7110-0000-0000 “Valores en Custodia”, cuenta 7119-0000-0000 “Operaciones en Proceso de Aprobación”, realizándose en el ejercicio próximo pasado una disminución contable a través de la póliza número 307 de fecha 31 de diciembre de 2019, por un importe de \$194,645,548.12, de la cual proporcionaron la integración de los folios cancelados; sin embargo, se identificaron diferencias como se detalla a continuación:

Cuenta	Descripción	Folio	Importe dado de baja en el ejercicio 2017			Importe de los folios dados de baja con póliza 307 de fecha 31 de diciembre de 2019	Diferencia
			No. de póliza	Fecha	Saldo		
711910020006	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	561126	339	31/12/2017	\$ 4,936,153.32	\$ 4,750,152.52	-\$ 186,000.80
711910020006		457211	339	31/12/2017	3,193,342.07	1,955,882.07	- 1,237,460.00
<b>Subtotal</b>					<b>\$ 8,129,495.39</b>	<b>\$ 6,706,034.59</b>	<b>-\$ 1,423,460.80</b>
711910020009	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	637493	339	31/12/2017	34,090,300.16	22,781,248.80	-11,309,051.36
711910020009		641368	339	31/12/2017	41,355,814.59	17,000,000.00	- 24,355,814.59
711910020009		641370	368	31/12/2017	1,132,791.62	57,223,022.97	56,090,231.35
711910020009		641182	339	31/12/2017	1,870,409.94	1,612,409.94	- 258,000.00
711910020009		405455	339	31/12/2017	1,598,969.00	359,246.68	- 1,239,722.32

Cuenta	Descripción	Folio	Importe dado de baja en el ejercicio 2017			Importe de los folios dados de baja con póliza 307 de fecha 31 de diciembre de 2019	Diferencia
			No. de póliza	Fecha	Saldo		
711910020009		405464	339	31/12/2017	2,531,107.71	2,531,107.71	0.00
711910020009		458234	339	31/12/2017	1,775,040.00	455,873.04	- 1,319,166.96
711910020009	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	638704	339	31/12/2017	1,120,000.00	400,000.00	- 720,000.00
711910020009		636691	339	31/12/2017	371,114.00	187,919.00	- 183,195.00
711910020009		643677	368	31/12/2017	17,954,394.19	84,662,842.29	66,708,448.10
<b>Subtotal</b>					<b>\$ 103,799,941.21</b>	<b>\$ 187,213,670.43</b>	<b>\$ 83,413,729.22</b>
711910020013	Otras Cuentas por Pagar a CP	533995	339	31/12/2017	325,393.27	30,335.01	- 295,058.26
711910020013		554720			1,009,303.09	695,508.09	- 313,795.00
<b>Subtotal</b>					<b>\$ 1,334,696.36</b>	<b>\$ 725,843.10</b>	<b>-\$ 608,853.26</b>
<b>Total</b>					<b>\$ 113,264,132.96</b>	<b>\$ 194,645,548.12</b>	<b>\$ 81,381,415.16</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

De lo anterior, la Secretaría no proporcionó el soporte documental que integre los folios 533995 y 554720 por un importe de \$725,843.10 de la cuenta 7119-1002-0013 "Otras Cuentas por Pagar a CP".

De igual manera, se identificó que los folios fueron cancelados con anterioridad, mediante pólizas contables números 339 y 368 de fechas 31 de diciembre de 2017, originados por las "Actas Circunstanciadas" identificadas con números SFP/004/2017 y SFP/005/2017 de fechas 6 y 8 de noviembre de 2017, suscritas por personal de la Secretaría de Finanzas y Planeación y de la Contraloría General; sin embargo, la Secretaría no presentó evidencia de la corrección realizada a la cuenta de orden afectada.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 186, fracciones XVIII y XXV, 257, 258, 265 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-011/2020/030 ADM**

En seguimiento a la observación FP-005/2019/035 ADM de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo del ejercicio 2019, respecto a las afectaciones realizadas por la Secretaría en la cuenta 7119-0000-0000 "Operaciones en Proceso de Aprobación" por \$704,494,052.13 amparadas con el "Acta oficial de reunión de trabajo celebrada entre las áreas administrativas de la SEFIPLAN, para añadir y

correlacionar la documentación soporte respecto de la disminución del saldo realizado en la cuenta de pasivo circulante en los estados financieros a nivel Central” celebrada el 30 de diciembre de 2019, de la cual se identificaron las siguientes inconsistencias:

- a) Presentaron folios sin solicitud de comprobación de recursos por un monto de \$265,329,392.15, informados como pagos a beneficiarios y/o proveedores por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2017 y el 09 de diciembre de 2019, de acuerdo a lo siguiente:

Folios identificados como pagados	Cuenta Contable	Importe
Con soporte documental (solicitud de comprobación de recursos)	211200000000	\$ 58,759.72
	211400000000	3,586,181.09
	211500000000	132,745,641.00
<b>Subtotal</b>		<b>\$136,390,581.81</b>
Sin soporte documental	211100000000	6,385,940.60
	211200000000	10,882,576.73
	211500000000	111,089,510.11
	211700000000	580,782.90
<b>Subtotal</b>		<b>\$128,938,810.34</b>
<b>Total</b>		<b>\$265,329,392.15</b>

- b) Efectuaron por única ocasión la cancelación por un monto de \$439,164,659.98, conforme a lo siguiente:

Concepto (594 folios identificados)	Cuenta Contable	Importe	Comentario
Con soporte documental (pólizas contables registradas en pasivo circulante a corto plazo)	211100000000	\$81,334,768.97	No presentaron evidencia y/o validación emitida por el Órgano Interno de Control en la que se documente que los folios cancelados, no se encontraban vinculados a un compromiso de pago exigible.
	211200000000	8,205,160.73	
	211300000000	70,004,995.00	
	211500000000	252,666,515.03	
<b>Suma</b>		<b>\$412,211,439.73</b>	
Sin soporte documental	211100000000	1,950,770.00	No presentó evidencia documental de sus registros contables ni del soporte documental que acredite las cancelaciones.
	211300000000	2,704,622.60	
	211500000000	22,290,303.23	
	211700000000	7,524.42	
<b>Subtotal</b>		<b>\$26,953,220.25</b>	
<b>Total</b>		<b>\$439,164,659.98</b>	

De lo anterior, la Secretaría continúa sin presentar evidencia que permita verificar el cumplimiento del acuerdo único en relación a la cancelación de las órdenes de pago por un monto total de \$439,164,659.98, debido a que en el ejercicio 2019 manifestó que *“no estaba en posibilidades de cancelar los pasivos ya que hubiera sido necesario cancelar los pagos en el SIAFEV, lo cual resultó no procedente puesto que ya se encontraban registrados en contabilidad y su pólizas reflejaban una salida de las cuentas bancarias”*. (Sic)

Por otra parte, los folios mencionados fueron disminuidos de registros consolidados mediante pólizas contables números 339 y 368 de fecha 31 de diciembre de 2017 originados por las “Actas Circunstanciadas” identificadas con números SFP/004/2017 y SFP/005/2017 de fechas 6 y 8 de noviembre de 2017, celebradas por la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General; sin embargo, la Secretaría no presentó su integración ni el soporte documental correspondiente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 186, fracciones XVIII y XXV, 257, 258, 265 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-011/2020/031 ADM**

La Secretaría en el ejercicio 2017 interpuso la denuncia número FIM/CI/371/2017 de fecha 16 de noviembre de 2017 por un monto de \$8,480,474,901.29 ante la Fiscalía de Investigaciones Ministeriales de la Fiscalía General del Estado por concepto de adeudos del Impuesto Sobre la Renta (ISR) que tiene el Gobierno del Estado de Veracruz con el Servicio de Administración Tributaria (SAT), amparadas en las cuentas contables 2269-1002-0000 “Impuesto Sobre la Renta” y 7119-1002-0021 “ISR complementario para denuncia” por un importe de \$6,532,062,298.65 y \$1,948,412,602.64 respectivamente.

En seguimiento en la Fiscalización a la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo 2019, la Secretaría manifestó que el saldo de \$1,948,412,602.64 corresponde a importes pendientes de liquidar por reintegros a Fondos Federales y que el monto denunciado por \$8,480,474,901.29 se presenta con base en lo reportado por las Dependencias del Poder Ejecutivo y no en relación a los registros contables antes mencionados, por lo que efectuó en ese ejercicio el reconocimiento contable en Cuentas de Orden en el grupo denominado “7.4 Juicios”.

En la Fiscalización Superior del ejercicio 2020, se identificó que al 31 de diciembre de 2020 continúa el importe de \$1,948,412,602.64, registrado en Cuentas de Orden con la descripción de “ISR complementario para denuncia”; sin que se haya presentado soporte documental que aclare y/o justifique el registro contable entre los conceptos registrados en la integración del saldo contra la descripción de la cuenta contable, así como la evidencia documental que acredite los conceptos reflejados.

Dado lo anterior, la Secretaría en coordinación con los Entes Ejecutores y la Contraloría General, deberá realizar los ajustes contables, así como integrar el soporte documental que permita identificar que los conceptos registrados corresponden a reintegros de diversos fondos federales pendientes de liquidar.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186, fracción XXV, 258, 265 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-011/2020/032 ADM**

En seguimiento a la observación FP-005/2019/037 ADM, de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo del ejercicio 2019, la cual señalaba que a través de la póliza número 11 de fecha 20 de noviembre de 2018, la Secretaría realizó un registro contable por un monto de \$354,807,621.45 por concepto de "Ampliación de la Denuncia" en la subsubcuenta 7119-1002-0022 "ISR pendiente ampliación denuncia"; sin embargo, la Secretaría continúa sin presentar evidencia documental que respalde la integración de folios identificados en el registro en sistema o, en su caso, las reclasificaciones realizadas a cuentas contables que reflejen congruencia con los conceptos registrados, debido a que en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2020 permanece el registro por el citado concepto.

En este sentido, la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General del Estado en coordinación con las áreas involucradas deberán determinar los procedimientos idóneos para realizar el trámite correspondiente para su reclasificación en la cuenta contable correspondiente y/o su cancelación.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable en los artículos 33, 35, 36, 39, 40, 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 y 106 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación; 186, fracción XXV, 258, 265 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-011/2020/033 ADM**

Derivado de la revisión al rubro 2100-0000-0000 "Pasivo Circulante" y 7110-000-0000 "Valores en Custodia" de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo del ejercicio 2020, la Secretaría no proporcionó evidencia de que se encuentren registrados en el sistema de consolidación contable y en forma analítica en los saldos reflejados en la información financiera de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo, como provisión en el rubro de Pasivos o en su caso, en las Cuentas de Orden, en las que se reflejen los importes adeudados por el Gobierno del Estado a los Entes Fiscalizables por concepto de ministraciones de ejercicios anteriores y 2020; sin embargo, aun cuando presentaron evidencia de las acciones realizadas para conciliar e integrar los pasivos en coordinación con la Tesorería, la Dirección

General de Contabilidad Gubernamental, los Organismos Autónomos, Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados, continúan sin depurar los registros contables.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General del Estado en coordinación con los Organismos Autónomos, Dependencias, Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos deberán continuar con las acciones para determinar la procedencia de mantener estos saldos o bien del trámite correspondiente para su cancelación, debido a que estos saldos por corresponder a presupuestos de ejercicios anteriores, cuya anualidad presupuestal se encuentra vencida solo podrá hacerse efectiva en los casos en que existe evidencia de pasivos generados en los ejercicios correspondientes.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 33, 44, 45, 85 y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 5, 186, fracciones XXIV y XXVII, 257, 265 y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### JUICIOS

**Observación Número: FP-011/2020/034 ADM**

De la información proporcionada por la Secretaría, se identificó una diferencia de \$16,528,454,385.18 como resultado de comparar el saldo al 31 de diciembre de 2020 de la cuenta 7411-0000-0000 "Contingencias por Juicios Pendientes de Resolución Judicial" contra los listados de juicios civiles, mercantiles, laborales y administrativos contenciosos proporcionados por la Subprocuraduría de Asuntos Contenciosos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, como se detalla a continuación:

Cuenta Contable	Descripción	Saldo de ejercicios anteriores de al 31 de diciembre de 2020	Relación de Juicios proporcionada por la Subprocuraduría de Asuntos Contenciosos (Oficio SPAC/DRYJ/4805/U/2021)	Diferencias
7411-1001-0000	Por Juicios Laborales	\$818,417,637.70	\$128,939,190.41	\$689,478,447.29
7411-1002-0000	Por Juicios Civiles	930,721,432.44	45,144,736.39	885,576,696.05
7411-1003-0000	Juicios Agrarios	6,380,601.00	0.00	6,380,601.00
7411-1004-0000	Por Juicios Mercantiles	1,465,187,846.68	253,142,134.04	1,212,045,712.64
7411-1005-0000	Administrativo Contencioso	5,536,112,661.49	281,614,634.58	5,254,498,026.91
7411-2001-0000	Incumplimiento de Obligaciones Fiscales	8,480,474,901.29	0.00	8,480,474,901.29
<b>Total</b>		<b>\$17,237,295,080.60</b>	<b>\$708,840,695.42</b>	<b>\$16,528,454,385.18</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Asimismo, se identificó que el expediente número 113/2016/4a/II de lo Contencioso Administrativo refleja la cifra en moneda extranjera (dólar estadounidense); sin embargo, no se revela en las Notas a los Estados Financieros Consolidados.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 39, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 258 último párrafo y 269 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 33**

**OBSERVACIONES DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA**

**DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES**

**Observación Número: DEP-011/2020/001 ADM**

Las cifras registradas en la columna “Pagado” del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado, Clasificación por Objeto del Gasto (COG) - LDF correspondiente a la Deuda Pública y Obligaciones presentadas por el Ente Fiscalizable en la Cuenta Pública 2020, no corresponden a los importes pagados durante el ejercicio de acuerdo con los estados de cuenta bancarios de los créditos a corto y largo plazo en revisión y lo registrado contablemente por el Ente Fiscalizable, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 58 y 60, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 33, 34, 35, 36, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 257, 258, 260 y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No.	CONCEPTOS	PAGO SERVICIO DE DEUDA ENERO A DICIEMBRE 2020		
		PAGADO BANCOS	PAGADO SEGÚN REGISTRO CONTABLE	PAGADO SEGÚN ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (COG) - LDF
1	Amortización de Deuda	\$20,703,690,473.05	\$20,686,293,319.93	\$20,605,700,741.00
2	Intereses de Deuda	3,378,755,616.18	3,398,371,486.49	3,398,371,487.00
3	Gastos de Deuda	37,759,917.50	38,195,856.66	37,692,984.00

En atención a la observación que antecede, en el proceso de solventación al Pliego de Observaciones de la Cuenta Pública 2020, el Ente Fiscalizable presentó aclaración de las diferencias identificadas en los Intereses de Deuda y Gastos de Deuda; sin embargo, persiste la diferencia entre el monto pagado en Bancos y Registrado Contablemente con las cifras reportadas en la columna de pagado del Estado

Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado Clasificación por Objeto del Gasto (COG) – LDF, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 58 y 60, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 257, 258, 260 y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No.	CONCEPTOS	PAGO SERVICIO DE DEUDA ENERO A DICIEMBRE 2020		DIFERENCIA
		PAGADO SEGÚN BANCOS Y REGISTRO CONTABLE	PAGADO SEGÚN ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (COG) - LDF	
1	Amortización de Deuda	\$20,686,293,319.93	\$20,605,700,741.00	\$80,592,578.93

**Observación Número: DEP-011/2020/002 ADM**

Los Financiamientos y/u Obligaciones contratados por el Ente Fiscalizable que se indican, no fueron registrados contablemente en las cuentas correspondientes, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 58 y 60, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 33, 34, 35, 36, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 257, 258, 260 y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Capítulo III “Plan de Cuentas” del Manual de Contabilidad Gubernamental del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

No.	TIPO DE EMPRÉSTITO U OBLIGACIÓN / ACREEDOR	FECHA DE CONTRATACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	SALDO AL 31/12/2020	CUENTA CONTABLE	
					EN LA CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO	EN LA CUAL SE DEBIÓ REGISTRAR
1	Obligación a Corto Plazo  BANORTE Factoraje	14/05/2020	13/05/2021	\$40,188,812.80	211220000000 PROVEEDORES EN CADENAS PRODUCTIVAS	212900000000 OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO

**Observación Número: DEP-011/2020/004 ADM**

De la revisión al pago de servicio de la deuda del crédito simple contratado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) por un monto de \$7,500,000,000.00 en el ejercicio 2019, se identificó que los importes de amortización de capital mensuales y consecutivos que se obliga el Ente Fiscalizable a pagar al acreedor de conformidad con las tablas de amortización de enero a diciembre de 2020 señaladas en las solicitudes de disposición de recursos de fechas 17 de diciembre de 2019 y 20 de marzo de 2020, difieren de las cifras requeridas en las solicitudes de pago emitidas por el acreedor y

pagadas mediante el Fideicomiso Maestro, Irrevocable, de Administración y Fuente de Pago F/851-01936 del Banco Regional, S.A., I.B.M. (BANREGIO), estados de cuenta del crédito y lo registrado contablemente por el Ente, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 58 y 60, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 33, 34, 35, 36, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 257, 258, 260 y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Cláusula Séptima del Contrato de Apertura de Crédito Simple celebrado entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) de fecha 28 de noviembre de 2019.

Nº	TIPO DE EMPRÉSTITO U OBLIGACIÓN	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	
				TABLAS DE AMORTIZACIÓN	SOLICITUDES DE PAGO, FIDEICOMISO DE PAGO F/851-01936, ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS NO. 13712, 13714, 13851 Y 13852 DE BANOBRAS Y PÓLIZAS CONTABLES / PRESUPUESTALES
1	Crédito Simple	Banobras II F/851-01936	Amortización de Deuda	\$16,611,424.81	\$16,621,750.82

**Observación Número: DEP-011/2020/007 ADM**

De la revisión al pago de servicio de la deuda de los créditos simples vigentes en el ejercicio 2020 bajo el esquema de Bonos Cupón que se indican, se identificaron diferencias entre los importes de intereses requeridos en las solicitudes de pago, en lo pagado del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago correspondiente, en lo reportado en los estados de cuenta bancarios de los créditos y en lo registrado contablemente por el Ente Fiscalizable, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 58 y 60, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 33, 34, 35, 36, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 257, 258, 260 y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No.	TIPO DE EMPRÉSTITO U OBLIGACIÓN	ACREEDOR	CONCEPTO	INTERESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2020			
				SOLICITUD DE PAGO	FIDEICOMISO DE PAGO	ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DE BANOBRAS	REGISTROS CONTABLES
1	Bono Cupón	Banobras FONREC F/914	Intereses de Deuda	\$403,336,398.50	\$402,365,887.22	\$403,178,162.90	\$402,365,887.29
2	Bono Cupón	Banobras PROFISE F/1176		110,650,514.16	110,650,514.16	110,702,980.43	110,650,514.16

En atención a la observación que antecede, en el proceso de solventación al Pliego de Observaciones de la Cuenta Pública 2020, el Ente Fiscalizable presentó aclaración que las diferencias presentadas en los intereses de enero a diciembre 2020 del Bono Cupón PROFISE corresponden al saldo a favor en el mes de septiembre de 2020 que los Estados de Cuenta Bancarios no aplicaron sobre los intereses ordinarios, derivado del ajuste en la sobretasa como resultado del cambio en la calificación crediticia realizado por Fitch Ratings.

De lo anterior, se identificó en el mes de septiembre que los Estados de Cuenta Bancarios emitidos por Banobras reportan intereses pagados del periodo diferentes a los importes requeridos en la Solicitud de Pago y erogados por el del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago F/1176. Asimismo, en el mes de octubre del mismo ejercicio, los intereses requeridos en la Solicitud de Pago del periodo difieren de los importes pagados a través del Fideicomiso, en lo reportado en los estados de cuenta bancarios de los créditos y en lo registrado contablemente por el Ente Fiscalizable como abajo se indica, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 58 y 60, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 33, 34, 35, 36, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 257, 258, 260 y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Documento Fuente	Septiembre	Octubre
<b>FONREC Bonos 009-03 y 009-04</b>		
Solicitudes de pago	\$9,452,446.70	\$8,665,720.17
Fideicomiso de Pago / Intereses	\$9,452,446.70	\$8,720,631.61
Estado de Cuenta Bancario / Intereses	\$9,443,105.33	\$8,720,631.31
Registro Contable	\$9,452,446.70	\$8,720,631.61

**Observación Número: DEP-011/2020/010 ADM**

De la revisión a las solicitudes de pago emitidas por Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) y a los estados de situación patrimonial emitidos por el Banco Invex, S.A., I.B.M. de los Financiamientos contratados el 5 de octubre y 28 de noviembre ambos de 2012 por el Ente Fiscalizable bajo el esquema de Bonos Cupón Cero, se identificó el pago de penas convencionales durante el ejercicio 2020 por un monto de \$12,559,643.58.

No.	TIPO DE EMPRÉSTITO U OBLIGACIÓN	ACREEDOR	FECHA DE CONTRATACIÓN	MONTO CONTRATADO	PENAS CONVENCIONALES PAGADAS EN EL EJERCICIO 2020
1	Bonos Cupón Cero del Fondo de Apoyo para la Infraestructura y Seguridad en los Estados (PROFISE)	Banobras, S.N.C.	05/10/2012	\$1,074,353,538.00	\$10,922,594.32
			28/11/2012	199,646,462.00	1,637,049.26
<b>TOTAL</b>					<b>\$12,559,643.58</b>

En el proceso de Auditoría en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera a la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz correspondiente al ejercicio 2019, el Ente Fiscalizable presentó oficio número DELVER/230000/2017/61 de fecha 07 de marzo de 2017, mediante el cual, la Delegación Estatal de Banobras notifica a la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) el incumplimiento de la cláusula décima cuarta "Comprobación de Recursos" de los Contratos de Apertura de Crédito Simple celebrados entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave los días 5 de octubre y 28 de noviembre de 2012, por montos de hasta \$1,074,353,538.00 y \$199,646,462.00, respectivamente, al amparo del Programa de Financiamiento para la Infraestructura y la Seguridad en los Estados (PROFISE) celebrados bajo el esquema de cupón cero y la consecuente aplicación de las sanciones establecidas en la Cláusula Décima Tercera Vencimiento Anticipado, de los Contratos de Crédito; situación que se desprendió de los resultados finales de la auditoría practicada por la Auditoría Superior de la Federación número "100-GB 2015 Otorgamiento de créditos a Estados y Municipios" al considerarse que el Estado no garantizó que la aplicación de los recursos por 533.14 mdp fuera para el desarrollo de los proyectos en materia de infraestructura, como se pactó en las cláusulas del destino de los Contratos.

En atención al oficio anteriormente citado, el Ente Fiscalizable mediante diverso SFP/315/2017 de fecha 13 de marzo de 2017 instruyó a Banobras declarar el incumplimiento y aplicar y cobrar al Estado la pena convencional consistente en adicionar 100 puntos base a la sobre tasa que equivale a sumar el 1.0% a la sobre tasa pactada en los contratos de crédito, en sustitución de la pena de vencimiento anticipado prevista en la Cláusula Décimo Tercera Vencimiento Anticipado de los contratos.

Mediante oficio DELVER/230000/2017/076 de fecha 31 de marzo de 2017, Banobras declara a la SEFIPLAN la aplicación de dicha pena en tanto no se haya resarcido la obligación incumplida e informa que se reserva la facultad de suspender el cobro de la pena convencional señalada y vencer anticipadamente los créditos documentados en los contratos en cualquier momento.

En la etapa de Solventación al Pliego de Observaciones de la Cuenta Pública 2019, el Ente Fiscalizable presentó el oficio No. DDP-VER/105/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, mediante el cual, el Departamento de Deuda Pública de la SEFIPLAN hace del conocimiento a la Tesorería del Ente Fiscalizable de los hechos identificados y que dieron origen a la aplicación de la pena convencional por parte de Banobras al Estado, y que pudieran considerarse constitutivos de un delito, anexando el soporte documental. En virtud de lo anterior, la Tesorería mediante oficio No. TES-VER/6814/2020 de fecha 18 de diciembre de 2020, informa a la Procuraduría Fiscal de la SEFIPLAN de los hechos detectados, con la finalidad de formular la denuncia correspondiente y que sea presentada ante la autoridad competente.

Sin embargo, el Ente Fiscalizable no presentó evidencia de la solventación de los señalamientos que originaron la aplicación de la pena convencional para suspender su cobro, ni de las acciones realizadas por la Procuraduría Fiscal de la SEFIPLAN de los hallazgos determinados, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Cláusulas Décimo Tercera.- Vencimiento Anticipado y Décimo Cuarta.- Comprobación de Recursos de los contratos de apertura de los crédito simple que celebraron por una parte y en su calidad de acreditante, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo "BANOBRAS" y por la otra parte, con el carácter de acreditado el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto del Poder Ejecutivo, los días 5 de octubre y 28 de noviembre de 2012, por montos de hasta \$1,074,353,538.00 y \$199,646,462.00, respectivamente, al amparo del Programa de Financiamiento para la Infraestructura y la Seguridad en los Estados (PROFISE).

En la etapa de Solventación al Pliego de Observaciones de la Cuenta Pública 2020, el Ente Fiscalizable presentó el oficio No. TES-VER/SRC/3626/2021 del 30 de julio de 2021, mediante el cual la Tesorería solicitó a la Procuraduría Fiscal de la SEFIPLAN informe el avance de la presentación de la denuncia y en su caso copia de esta, lo anterior con el fin de informar al Ente Fiscalizador Estatal las acciones realizadas. En atención al citado oficio, mediante el oficio No. SPAC/DAP/7203/A3/2021 del 9 de agosto de 2021, informa la Subprocuraduría de Asuntos Contenciosos de la SEFIPLAN que se encuentran en análisis para denuncia y una vez que sea presentada, se hará de su conocimiento. El 12 de agosto de 2021 por medio del oficio No. TES-VER/SRC/3782/2021 la Tesorería solicitó a la Procuraduría Fiscal de la SEFIPLAN informe del avance en la presentación de la denuncia y en su caso copia de esta, lo anterior con el fin de informar al Órgano de Fiscalización Superior referente de las acciones realizadas, pues este tema lo incluyó en el informe de la Cuenta Pública 2019 como una observación de daño patrimonial por \$12,486,611.75, razón por la que se requiere la promoción legal ante la autoridad judicial correspondiente.

En respuesta al reiterativo del oficio No. TES-VER/SRC/3626/2021, con el oficio No. SPAC/DAP/7456/A3/2021 del 16 de agosto de 2021 por instrucciones del Procurador Fiscal de la SEFIPLAN, el Subprocurador de Asuntos Contenciosos de la SEFIPLAN informa a la Tesorería del Ente que el 13 de agosto de 2021 fue recibido el oficio SPAC/DAP/7434/A3/2021, en las instalaciones de la Fiscalía de Investigaciones Ministeriales de esta Entidad, consistente en la formal denuncia y/o querrela en contra de quien y/o quienes resulten responsables por la presunta comisión de los hechos presuntamente constitutivos de delito; con el oficio SPAC/DAP/7555/A3/2021 del 17 de agosto de 2021, la Subprocuraduría de Asuntos Contenciosos de la SEFIPLAN en seguimiento, hace de conocimiento de la Tesorería de la SEFIPLAN que el 13 de agosto de 2021 fue recibido el oficio SPAC/DAP/7434/A3/2021, en las instalaciones de la Fiscalía de Investigaciones Materiales de esta Entidad, adjuntando al citado oficio, la denuncia ante la autoridad competente.

La denuncia presentada deriva del señalamiento realizado a la Cuenta Pública del ejercicio 2019, misma, que tiene correlación con la presente observación a la Cuenta Pública del ejercicio 2020 en virtud de que el origen de ambos señalamientos es el mismo; derivado de lo anterior, y debido a que a fecha presente no se tiene resolución definitiva al respecto, prevalece para su seguimiento en la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 y/o hasta su resolución.

**Observación Número: DEP-011/2020/011 ADM**

De la revisión a las cuentas contables registradas en balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2020 por los diversos conceptos correspondientes a la Deuda Pública, se detectó que el Ente Fiscalizable presenta al cierre del ejercicio un saldo en la cuenta “211630000000 Gastos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Corto Plazo” por un importe de \$502,872.76, situación que contraviene los momentos contables de los egresos aplicables al registro de la Deuda Pública, siendo ésta una cuenta por pagar a corto plazo que representa la obligación del pago de gastos de la deuda pública durante el ejercicio derivados de los créditos o financiamientos contratados, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 58 y 60, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 33, 34, 35, 36, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 257, 258, 260 y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos y el Capítulo V “Modelo de Asientos para el Registro Contable” del Manual de Contabilidad Gubernamental del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**Observación Número: DEP-011/2020/012 ADM**

De la revisión a las cuentas contables y de orden reportadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2020 que abajo se indican, se determinó que el Ente Fiscalizable no aclaró las operaciones que se registran en dichas cuentas y no presentó evidencia documental, justificativa y comprobatoria que respalde el origen de los saldos y, en su caso, de los movimientos registrados en el ejercicio 2020, incumpliendo los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 22, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 257, 258, 259, 260, 261, 262, 265 y 268 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No.	CÓDIGO CONTABLE	CUENTA	SALDO ACUMULADO AL 31/12/2020
2	112350000000	DEUDORES POR RESTRUCTURADE DEUDA (sic)	\$11,874,249.39
3	116110040000	PAGOS POR CUENTA DE FIDEICOMISO BURSÁTIL DE LA TENENCIA	956,463.99
4	116110200000	APORTACIÓN EN TRÁNSITO AL FIDEICOMISO BURSÁTIL	232,006,738.58
5	711910020010 712910020010	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA POR PAGAR A CORTO PLAZO	26,345.00

Asimismo de las cuentas de orden que abajo se señalan, el Ente Fiscalizable no presentó evidencia documental del seguimiento realizado por la Contraloría General del Estado, toda vez que en el Proceso de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2017, el Ente Fiscalizable mediante oficio TES/3589/2018 de fecha 07 de septiembre de 2018 hizo de su conocimiento que como resultado del proceso de reestructuración y de la liquidación anticipada de los créditos llevadas a cabo en los ejercicios 2017 y 2018, la Tesorería de SEFIPLAN determinó que las cuentas de activo de los Fideicomisos de cada crédito presentaban cantidades que no eran reales; lo anterior, para que se determinaran las responsabilidades a que hubiere lugar o, en su caso, se procediera a la cancelación de las cuentas de orden derivadas de la reclasificación de los saldos de los Fideicomisos. En repuesta a la solicitud realizada, el Contralor General del Estado, en ese momento, solicitó al Representante Legal del despacho Externo RSM México Bogarín, S.C., que considerara en el programa de auditoría que desarrollaba, las cifras registradas y reveladas en los Fideicomisos de Deuda. Adicionalmente, en el Proceso de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2018 en Atención al Decreto Número 784 por el que aprueba los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave correspondiente al ejercicio 2017, se identificó que las cuentas en mención presentaron nuevamente reclasificaciones a cuentas de activo, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 33, 34, 35, 36, 39, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 249, 258, 261, 265, 268, 269, 272, 308 y 323, fracción X del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No.	CÓDIGO CONTABLE	CUENTA	SALDO ACUMULADO AL 31/12/2020
1	724100000000	FIDEICOMISO PARA MANTENIMIENTO DE DEUDA Y FONDOS DE RESERVA SUJETOS A REVISIÓN DE AUDITORÍA	\$8,188,832,022.07
2	725100000000	SUJETOS A REVISIÓN DE AUDITORÍA FIDEICOMISO PARA MANTENIMIENTO DE DEUDA Y FONDOS DE RESERVA	8,188,832,022.07

En atención a la observación que antecede, en el proceso de Solventación al Pliego de Observaciones de la Cuenta Pública 2020, el Ente Fiscalizable aclaró respecto al código contable "112350000000 DEUDORES POR RESTRUCTURADE DEUDA (sic)" el saldo registrado al cierre del ejercicio en la Balanza de Comprobación corresponde al monto pendiente de reintegrar al Gobierno del Estado por pago excedente de amortización por \$21,874,249.39 de créditos contratados en ejercicios anteriores con el Banco Interacciones (ahora Banorte). De lo anterior, en el ejercicio 2020 el Banco Banorte reintegró al Gobierno del Estado \$10,000,000.00, sin embargo, el Ente no presentó evidencia del reintegro pendiente por \$11,874,249.39.

**Observación Número: DEP-011/2020/014 ADM**

El 9 de diciembre de 2020, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), contrató un préstamo quirografario con el Banco Mercantil del Norte, S.A., I.B.M. (BANORTE), del cual obtuvo recursos por \$1,300,000,000.00 depositados en la cuenta bancaria No. 1134654608 de la misma institución.

De lo anterior, con base en la revisión de los recursos disponibles en la cuenta bancaria señalada anteriormente y de su correspondiente aplicación en el ejercicio 2020, se determinaron las siguientes inconsistencias:

- a) Se identificó que la cuenta bancaria No. 1134654608 de BANORTE presenta una disponibilidad de recursos al 31 de diciembre de 2020 por \$760,489,404.71, sin que dicho monto haya sido utilizado para cubrir necesidades de corto plazo, entendiéndose dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 31, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 10 Párrafo Primero de la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal 2020.
- b) El saldo al 31 de diciembre de 2020 reportado en el estado bancario de la cuenta No. 1134654608 de BANORTE por \$760,489,404.71, en la que se depositaron los recursos del crédito contratado, no coincide con el saldo registrado contablemente en la cuenta número 111210060364 "1134654608 PRESTAMO QUIROGRAFARIO 2020" que es de \$757,861,402.41, sin que el Ente Fiscalizable haya presentado la conciliación bancaria, las pólizas contables y presupuestales; así como su correspondiente soporte documental por la diferencia de \$2,628,002.30, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No.	ACREEDOR	ESTADO DE LA CUENTA NO. 1134654608 DE BANORTE SALDO AL 31/12/2020	CUENTA CONTABLE 111210060364 SALDO AL 31/12/2020	DIFERENCIA
1	Banorte	\$760,489,404.71	\$757,861,402.41	\$2,628,002.30

En la etapa de Solventación al Pliego de Observaciones de la Cuenta Pública 2020, el Ente Fiscalizable presentó documentación justificativa por los registros contables en conciliación por un importe de \$850,000.00, sin que exista evidencia documental justificativa como son, entre otros, Órdenes de Pago, Detalle o Instrucción de Egreso por \$1,778,002.30, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: DEP-011/2020/015 ADM**

El 8 de diciembre de 2020, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), contrató un préstamo quirografario con el BANSI, S.A., I.B.M. (BANSI) del cual obtuvo recursos por \$300,000,000.00 depositados en la cuenta bancaria No. 00099102012 de la misma institución.

De lo anterior, y con base en la revisión de los recursos disponibles en la cuenta bancaria señalada, y a su correspondiente aplicación en el ejercicio 2020, se determinaron las siguientes inconsistencias:

- a) El saldo al 31 de diciembre de 2020 que asciende a \$22,424.07 reportado en el estado bancario de la cuenta No. 00099102012 de BANSI, S.A. I.B.M., en la que se depositaron los recursos del crédito contratado, no coincide con el saldo registrado contablemente en la cuenta número 111210130001 "00099102012 PRESTAMO QUIROGRAFARIO 2020" que es de \$0.00, sin que el Ente Fiscalizable haya presentado la conciliación bancaria, las pólizas contables y presupuestales; así como, su correspondiente soporte documental por la diferencia de \$22,424.07, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No.	ACREEDOR	ESTADO DE LA CUENTA NO. 00099102012 DE BANSI, S.A., SALDO AL 31/12/2020	CUENTA CONTABLE 111210130001 SALDO AL 31/12/2020	DIFERENCIA
1	Banorte	\$22,424.07	\$0.00	\$22,424.07

**Observación Número: DEP-011/2020/016 ADM**

El 5 de diciembre de 2019 el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), contrató un préstamo quirografario con el Banco Mercantil del Norte, S.A., I.B.M. (BANORTE) del cual obtuvo recursos por \$2,000,000,000.00. Al 31 de diciembre de ese ejercicio fiscal, la SEFIPLAN disponía de un saldo por ejercer por un monto de \$512,846,964.76 depositados en la cuenta bancaria No. 1092912109 a nombre del Gobierno del Estado de Veracruz de la misma institución financiera.

Con base en lo anterior, y como resultado de la revisión a los recursos disponibles en el ejercicio 2020 en la cuenta bancaria señalada, se determinaron las siguientes inconsistencias:

- b) El saldo al 31 de diciembre de 2020 reportado en el estado de cuenta bancario No. 1092912109 de BANORTE por \$6,319,324.65, en donde se depositaron y ejercieron los recursos del crédito contratado, no coincide con el saldo registrado contablemente en la cuenta número 111210060339 “1092912109 PRÉSTAMO QUIROGRAFARIO 2019” del auxiliar contable y balanza de comprobación como se indica, sin que el Ente Fiscalizable haya presentado la conciliación bancaria, las pólizas contables y presupuestales; su correspondiente soporte documental por las diferencias, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No.	ACREEDOR	ESTADO DE LA CUENTA No. 1092912109 DE BANORTE SALDO AL 31/12/2020	AUXILIAR DE LA CUENTA CONTABLE 111210060339 SALDO 31/12/2020	BALANZA DE COMPROBACIÓN CUENTA CONTABLE 111210060339 SALDO 31/12/2020
1	Banorte	\$6,319,324.65	(\$16,391,479.72)	\$1,080,553.72

En la etapa de Solventación al Pliego de Observaciones de la Cuenta Pública 2020, el Ente Fiscalizable presentó aclaraciones que las diferencias entre el saldo al 31 de diciembre de 2020 reportado en el Estado de Cuenta Bancario No. 1092912109 de Banorte y lo registrado contablemente en Balanza de Comprobación de la cuenta número 111210060339 “1092912109 PRÉSTAMO QUIROGRAFARIO 2019” corresponde a operaciones registradas en conciliación pendientes de pagar, sin embargo no presentó evidencia documental como son, entre otros, Órdenes de Pago, Detalle o Instrucción de Egreso que justifique estos registros, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: DEP-011/2020/017 ADM**

El 14 de diciembre de 2018, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), contrató un Préstamo Quirografario con el Banco Mercantil del Norte, S.A., I.B.M. (BANORTE) del cual obtuvo recursos por \$2,500,000,000.00. Al 01 de enero del ejercicio fiscal 2020, la SEFIPLAN disponía de un saldo por ejercer por un monto de \$7,357,070.06 depositados en la cuenta bancaria No. 1043175782 de la misma institución.

De lo anterior y con base en la revisión de los recursos disponibles en la cuenta bancaria señalada y de su correspondiente aplicación en el ejercicio 2020, se determinaron las siguientes inconsistencias:

- a) Se identificó que la cuenta bancaria No. 01043175782 de BANORTE presenta una disponibilidad de recursos al 31 de diciembre de 2020 por \$143,786.56; sin que dicho monto haya sido utilizado para cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal; incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 31, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

### FIDEICOMISOS DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO

**Observación Número: DEP-011/2020/020 ADM**

De la revisión a los estados de cuenta bancarios de los Fideicomisos de Administración y Fuente de Pago de los Financiamientos y/u Obligaciones vigentes en el ejercicio 2020 que se indican, se identificó que el saldo reportado al 31 de diciembre de 2020 en los estados de situación patrimonial no coincide con las cifras registradas contablemente en el mismo periodo, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 58 y 60, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 33, 34, 35, 36, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 258, 261, 262, 265 y 268, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No.	CRÉDITO / FIDEICOMISO	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO			REGISTRO CONTABLE		DIFERENCIA
		CUENTA BANCARIA	CONCEPTO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2020	CUENTA CONTABLE	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2020	
1	Banobras PROFISE F/1176	Estado de Situación Patrimonial Banco Invex, S.A., I.B.M.	Saldo Patrimonial sin incluir Reservas	\$6,374,391.49	112510040004 FIDEICOMISO 1176 CREDITOS BANCARIOS Y PROFISE	\$6,258,542.76	\$115,848.73
2	Banobras FONAREC F/914	Cuenta Clabe 112180000017542822 Banco Monex, S.A., I.B.M.	Saldo Final	304.80	112510040003 FIDEICOMISO 914 FONREC	2,868,648.70	-2,868,343.90
3	Banobras FAFEF F/2662	Estado de Situación Patrimonial Banco Invex, S.A., I.B.M.	Saldo Patrimonial sin incluir Reservas	43,903,529.55	112930010000 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)	1,259,931.68	42,643,597.87

**FONDOS DE RESERVA**

**Observación Número: DEP-011/2020/021 ADM**

El saldo de enero a diciembre de 2020 de los fondos de reserva reportados en los estados de situación patrimonial correspondientes a los Financiamientos y/u Obligaciones que se indican, no coincide con los importes registrados contablemente por el Ente, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 2, 22, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 257, 258, 259, 260, 261, 262 y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No.	CRÉDITO / FIDEICOMISO	DOCUMENTO FUENTE	FONDOS DE RESERVA					
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
1	Banobras FAFEF F/2662	Solicitud/ Instrucciones de Pago	\$118,674,248.85	\$118,674,248.85	\$118,674,248.85	\$118,674,248.85	\$118,674,248.85	\$39,558,082.95
		Estado de Situación Patrimonial	118,674,248.85	118,674,248.85	118,674,248.85	118,674,248.85	118,674,248.85	118,674,248.85
		Registro Contable Cta. 127930230000	144,669,280.89	144,669,280.89	144,669,280.89	144,669,280.89	144,669,280.89	144,669,280.89
2	Banobras FONREC 002 y 003 F/914	Solicitud/ Instrucciones de Pago	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04
		Estado de Situación Patrimonial	55,185,290.40	55,448,168.29	55,751,640.46	56,025,080.18	56,236,350.86	56,408,812.16
		Registro Contable Cta. 127930210000	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04
3	Banobras PROFISE 009-03 y 009-04 F/1176	Solicitud/ Instrucciones de Pago	10,464,124.21	10,464,124.21	10,464,124.21	10,464,124.21	10,267,352.42	10,242,526.66
		Estado de Situación Patrimonial	10,596,228.66	10,596,228.66	10,596,228.66	10,596,228.66	10,596,228.66	10,242,526.66
		Registro Contable Cta. 127930220000	10,501,746.68	10,501,746.68	10,501,746.68	10,501,746.68	10,501,746.68	10,501,746.68

No.	CRÉDITO / FIDEICOMISO	DOCUMENTO FUENTE	FONDOS DE RESERVA					
			JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	Banobras FAFEF F/2662	Solicitud/ Instrucciones de Pago	\$39,558,082.95	\$39,558,082.95	\$39,558,082.95	\$39,558,082.95	\$39,558,082.95	\$39,558,082.95
		Estado de Situación Patrimonial	118,674,248.85	39,558,082.95	39,558,082.95	39,558,082.95	39,558,082.95	39,558,082.95
		Registro Contable Cta. 127930230000	144,669,280.89	144,669,280.89	81,196,683.61	81,196,683.61	64,076,701.75	64,608,095.13
2	Banobras FONREC 002 y 003	Solicitud/ Instrucciones de Pago	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04
		Estado de Situación Patrimonial	56,568,361.60	56,331,922.11	56,456,753.76	57,527,019.47	57,638,794.10	57,756,547.50

No.	CRÉDITO / FIDEICOMISO	DOCUMENTO FUENTE	FONDOS DE RESERVA					
			JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	F/914	Registro Contable Cta. 127930210000	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04
3	Banobras PROFISE 009-03 y 009-04	Solicitud/ Instrucciones de Pago	10,423,508.45	10,242,526.66	10,242,526.66	10,464,124.21	10,464,124.21	10,464,124.21
		Estado de Situación Patrimonial	10,423,508.45	10,242,526.66	10,242,526.66	10,464,124.21	10,464,124.21	10,464,124.21
	F/1176	Registro Contable Cta. 127930220000	10,501,746.68	93,649,295.38	10,501,746.68	10,501,746.68	10,501,746.68	10,800,756.70

### FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS)

**Observación Número: DEP-011/2020/023 ADM**

El Ente Fiscalizable no registró las operaciones contables y presupuestales de los recursos recibidos en el ejercicio 2020 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) municipal que fueron depositados en la cuenta No. 851976000013 del Banco Regional, S.A., I.B.M., (BANREGIO) del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago F/851-01908, los intereses generados y los egresos de los remanentes, una vez dispuesto de los recursos requeridos para el pago del servicio de la deuda como abajo se indica, incumpliendo los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 2, 22, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 257, 258, 259, 260, 261, 262 y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No.	MES	INGRESO DEL FAIS MUNICIPAL A LA CUENTA No. 851976000013 DE BANREGIO FIDEICOMISO F/851-01908	INTERESES GENERADOS	REMANENTES DEL FAIS MUNICIPAL
1	Abril	\$860,603,530.00	\$1.94	\$846,039,372.39
2	Mayo	860,603,530.00	8,768.11	846,048,089.40
3	Junio	860,603,530.00	8,122.92	842,238,491.84
4	Julio	860,603,530.00	8.72	842,234,693.39
5	Agosto	860,603,530.00	8,701.83	842,239,254.48
6	Septiembre	860,603,530.00	6.80	842,234,482.85
7	Octubre	860,603,526.00	1,894.64	834,691,696.22
8	Noviembre	0.00	10,825.37	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$6,024,224,706.00</b>	<b>\$38,330.33</b>	<b>\$5,895,726,080.57</b>

Asimismo, el Ente Fiscalizable no presentó evidencia documental del registro contable y presupuestal de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en su componente para las Entidades (FISE), depositados en la cuenta bancaria del FAIS Estatal No. 851975990010 del Fideicomiso

Irrevocable de Administración y Pago F/851-01908 del Banco Regional, S.A., I.B.M. (BANREGIO) en el ejercicio 2020 incluyendo el egreso de los remanentes como abajo se indica, incumpliendo los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 2, 22, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 248, 249, 257, 258, 259, 260, 261, 262 y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No.	MES	INGRESO DEL FAIS ESTATAL A LA CUENTA NO. 851975990010 DE BANREGIO FIDEICOMISO F/851-01908	REMANENTES DEL FAIS ESTATAL
1	Abril	\$118,708,986.00	\$118,708,979.04
2	Mayo	118,708,986.00	118,708,986.00
3	Junio	118,708,986.00	118,708,986.00
4	Julio	118,708,986.00	118,708,986.00
5	Agosto	118,708,986.00	118,708,986.00
6	Septiembre	118,708,986.00	118,708,986.00
7	Octubre	118,708,988.00	118,708,988.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$830,962,904.00</b>	<b>\$830,962,897.04</b>

En la etapa de Solventación al Pliego de Observaciones de la Cuenta Pública 2020, el Ente Fiscalizable aclaró que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) municipal, están compuestos por los remanentes que no se encuentran afecto al pago de servicio de deuda son registrados contablemente y presupuestalmente en la cuenta 111210030526 "65507839543 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2020". No obstante, estas operaciones por el ingreso de los recursos, intereses generados y los egresos de los remanentes del FAIS corresponden a la cuenta bancaria No. 851976000013 de BANREGIO del Fideicomiso F/851-01908.

Asimismo, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en su componente para las Entidades (FISE), depositados en la cuenta bancaria del FAIS Estatal No. 851975990010 del Fideicomiso F/851-01908, incluyendo los remanentes, fueron registrados en la cuenta contable 111210030525 "65507839617 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ENTIDADES (FISE) 2020", ambos recursos no fueron registrados contablemente en las cuentas correspondientes como abajo se indica, incumpliendo los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 2, 22, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 257, 258, 259, 260, 261, 262 y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

N°	OPERACIONES DE FIDEICOMISO	CUENTA CONTABLE	
		EN LA CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO	EN LA CUAL SE DEBIÓ REGISTRAR
1	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago F/851-01908 para el pago del servicio de la deuda de los Créditos FAIS Municipal en la cuenta bancaria No. 851976000013 de BANREGIO	111210030526 "65507839543 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISDMF) 2020"	121300000000 Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos
2	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago F/851-01908 por el Crédito FISE Estatal en la cuenta bancaria No. 851975990010 de BANREGIO	111210030525 "65507839617 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ENTIDADES (FISE) 2020"	121300000000 Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos

**EMISIÓN BURSÁTIL MUNICIPAL**

**Observación Número: DEP-011/2020/024 ADM**

Del análisis de la administración y custodia de los recursos depositados en el ejercicio 2020 en las cuentas de la Banca Patrimonial del Fideicomiso Irrevocable, Emisor, de Administración y Pago No. F/998 celebrado entre el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado (SEFIPLAN), los Ayuntamientos del Estado de Veracruz adheridos a los Certificados Bursátiles Fiduciarios VRZCB 08 y VRZCB 08U, Deutsche Bank México, S.A., I.B.M. y Banco Invex, S.A., I.B.M., y de los convenios modificatorios al mismo referente a las participaciones retenidas para el pago del servicio de la deuda de las Emisiones Bursátiles Municipales, se detectaron las siguientes inconsistencias:

- b) Las erogaciones por concepto de pago del servicio de la deuda para las emisiones bursátiles VRZCB 08 y VRZCB 08U efectuadas en la Cuenta Bancaria de Inversión Patrimonial No. 0-21-006195784 de BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., a nombre de "F EXT DEUTSCHE BANK MÉXICO, SA F998" que abajo se indican, no fueron informadas por el Fiduciario en sus reportes mensuales correspondientes, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 58 y 60, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 33, 34, 35, 36, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 228, 230 Bis, penúltimo párrafo, 262, 265 y 268, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Cláusula Primera, Sexta, Décima Cuarta del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago Número F/998.

No.	MES DE PAGO	PAGO DE SERVICIO DE LA DEUDA DE LA CUENTA PATRIMONIAL No. 0-21-006195784 DE BBVA BANCOMER, S.A., I.B.M.
1	Enero	\$57,004,327.53

En la etapa de Solventación al Pliego de Observaciones de la Cuenta Pública 2020, el Ente Fiscalizable presentó Estado de Cuenta Patrimonial Bancario No. 0163374157 de BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., a nombre de “F EXT DEUTSCHE BANK MÉXICO, SA F998”, donde fue depositado de la cuenta de Inversión Patrimonial No. 0-21-006195784 en fecha 30 de enero de 2020 un monto por \$57,004,327.53, recursos que fueron utilizados para el pago del servicio de la deuda de las Emisiones Bursátiles con clave de pizarra VRZCB 08 y VRZCB 08U como abajo se indica, operaciones que no fueron informadas por el Fiduciario en su reporte mensual.

No.	MES DE PAGO	CONCEPTO DE PAGO Y/O CÓDIGO DE DESCRIPCIÓN	PAGO DE SERVICIO DE LA DEUDA DE LA CUENTA BANCARIA No. 0163374157 DE BBVA BANCOMER, S. A., I.B.M.
1	Enero	T17 SPEI ENVIADO INVEX 3001208 VRZCB 08 CUPON	\$9,818,166.40
2		T17 SPEI ENVIADO INVEX 3001208 VRZCB 08U CUPON	\$47,186,161.13
TOTAL			\$57,004,327.53

**Observación Número: DEP-011/2020/025 ADM**

Del análisis de los recursos disponibles del fondo de reserva en el ejercicio 2020 depositados en la cuenta No. 0-21-007618131 de BBVA Bancomer, S.A., I.B.M. a nombre de “F EXT DEUTSCHE BANK MÉXICO, SA F998” del Fideicomiso Irrevocable, Emisor, de Administración y Pago No. F/998 celebrado entre el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), los Ayuntamientos del Estado de Veracruz adheridos a los Certificados Bursátiles Fiduciarios VRZCB 08 y VRZCB 08U, Deutsche Bank México, S.A., I.B.M. y Banco Invex, S.A., I.B.M., y de los convenios modificatorios al mismo, se detectaron las siguientes inconsistencias:

- a) El retiro de recursos por un importe de \$440,544.94 de la cuenta del fondo de reserva No. 0-21-007618131 de BBVA Bancomer, S.A., I.B.M. de fecha 28 de agosto de 2020, no fue informado por el Fiduciario en su reporte del mes de agosto, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por las Cláusulas Primera, Sexta y Décima Cuarta del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago Número F/998.

- b) El saldo final de los meses que se indican, reportado en la cuenta No. 0-21-007618131 de BBVA Bancomer, S.A., I.B.M. del Fondo de Reserva del Fideicomiso F/998, es inferior al saldo objetivo (cantidad correspondiente al 100% de intereses y principal de todas las emisiones del año inmediato siguiente a la fecha de pago respectiva) informado por el fiduciario en sus reportes mensuales, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 58 y 60, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Cláusulas Primera, Sexta y Décima Cuarta del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago Número F/998.

No.	CRÉDITO	DOCUMENTO FUENTE	SALDO OBJETIVO FONDOS DE RESERVA AL FINAL DEL PERIODO		
			ENERO	FEBRERO	MARZO
1	Emisiones Bursátiles VRZCB 08 y VRZCB 08U F/998	Reporte Mensual del Fiduciario	\$165,706,222.42	\$166,325,122.76	\$166,325,122.76
		Estados de Cuenta No. 0-21-007618131	165,113,023.58	165,687,711.61	166,316,754.87
DIFERENCIAS			\$593,198.84	\$637,411.15	\$8,367.89

**Observación Número: DEP-011/2020/026 ADM**

El Ente Fiscalizable no presentó evidencia del registro contable del fondo de reserva, fondo de remanentes y fondo soporte, administrados y depositados en las cuentas bancarias No. 0-21-007618131, No. 0-21-007618336 de BBVA Bancomer, S.A., I.B.M. y sin identificar, respectivamente, a nombre de "F EXT DEUTSCHE BANK MÉXICO, SA F998" del Fideicomiso Irrevocable, Emisor, de Administración y Pago No. F/998 celebrado entre el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), los Ayuntamientos del Estado de Veracruz adheridos a los Certificados Bursátiles Fiduciarios VRZCB 08 y VRZCB 08U, Deutsche Bank México, S.A., I.B.M. y Banco Invex, S.A., I.B.M., y convenios modificatorios al mismo, donde el Estado funge como Fideicomisario en Segundo Lugar y Fideicomitente Estatal, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 58 y 60, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 33, 34, 35, 36, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 248, 249, 258, 261, 262, 265 y 268, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No.	CONCEPTO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
1	Fondo de Reserva	\$167,573,800.65
2	Fondo de Remanentes	7,523.64
3	Fondo Soporte	243,980,553.34 <sup>a)</sup>

<sup>a)</sup> Saldo al 31 de julio de 2020 reportado por el Asesor Financiero Corporativo en Finanzas, S.C. (COFINZA)

**RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA**

**Observación Número: DEP-011/2020/027 ADM**

El Ente Fiscalizable no cumplió, por los incisos que se señalan más adelante, con los criterios para la presentación homogénea de la información financiera, así como con la estructura y contenido del Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF presentado en la Cuenta Pública del ejercicio 2020, que permita presentar la información en cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 4 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 21, 22, 50 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 257, 258, 260 y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y Anexo 2 de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

- a) Disposiciones del Periodo;
- b) Amortizaciones del Periodo;
- c) Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros Ajustes, y
- d) Pago de Comisiones y demás Costos Asociados durante el Periodo.

**Observación Número: DEP-011/2020/031 ADM**

De la documentación requerida mediante la orden de auditoría con número de oficio OFS/AG-ST/3406/05/2021 de fecha 12 de mayo de 2021, el Ente Fiscalizable no presentó la información que abajo se indica, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 58 y 60, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 33, 34, 35, 36, 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracciones II y III de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186, 230 Bis, penúltimo párrafo, 257, 258, 260, 265 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- 2) Estados de Cuenta Bancarios donde se muestre el saldo pendiente de pago del crédito y el pago de servicio de deuda de los Financiamientos y/u Obligaciones que se indican:

No.	FINANCIAMIENTOS Y/U OBLIGACIONES	ESTADO DE CUENTA FALTANTE POR PERIODOS DE PAGO
1	Santander I CIB/2881	Enero a Marzo 2020. Nos. 05-00849771-1, 05-00850106-5, 05-00854529-2
2	Banorte CIB/2883	Enero a Marzo 2020. No. 84551700
3	Banorte I F/851-01936	Diciembre 2020 No. 85879266
5	Banobras FAFEF F/2662	Diciembre 2020 No. 12506

- 4) Estados de Cuenta Bancarios donde se administraron los recursos de los fideicomisos de administración y fuente de pago incluyendo las inversiones de los mismos, emitidos por el Fiduciario de los Financiamientos y/u Obligaciones que se indican:

No.	FINANCIAMIENTOS Y/U OBLIGACIONES	ESTADO DE CUENTA FALTANTE
1	Banobras II CIB/2880	Junio No. 00002107481 Junio No. 00002092212
2	Santander I CIB/2881	Junio No. 00002107503 Junio No. 00002092247
3	Banorte CIB/2883	Abril, Mayo y Junio No. 00002107554 Junio No. 00002092271
4	Multiva CIB/2887	Mayo y Junio No. 00002107759 Junio No. 00002092387

- 5) Estados de Cuenta Bancarios donde se administraron los recursos de los fondos de reserva incluyendo las inversiones de los mismos, emitidos por el Fiduciario de los Financiamientos y/u Obligaciones que se indican:

No.	FINANCIAMIENTOS Y/U OBLIGACIONES	ESTADO DE CUENTA FALTANTE
1	Banobras II CIB/2880	Junio No. 00002095823
2	Santander I CIB/2881	Junio No. 00002095858
3	Banorte CIB/2883	Junio No. 00002095920
4	Multiva CIB/2887	Junio No. 00002096080

- 6) Estados de Cuenta Bancarios de enero a diciembre 2020 que respalden el saldo del Fondo Soporte de las Emisiones Bursátiles Municipales relacionadas al Fideicomiso Irrevocable Emisor, de Administración y Pago Número F/998, reportado por el Asesor Financiero.

En la etapa de Solventación al Pliego de Observaciones de la Cuenta Pública 2020, el Ente Fiscalizable presentó Estados de Cuenta Bancarios No. 0112153890 a nombre de DEUTSCHE BANK MEXICO SA F998 correspondiente a la cuenta "MAESTRA NEGOCIOS EMP MN" emitidos por BBVA Bancomer, S.A. I.B.M. de los meses de enero a diciembre de 2020, sin embargo los saldos registrados en estos no corresponden a las cifras reportadas por el Asesor Financiero Cofinza en los informes semestrales y lo informado por el Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable, Emisor, de Administración y Pago No. F/998 en sus Reportes Mensuales de enero a diciembre 2020 de las Emisiones Bursátiles Municipales VRZCB 08 y VRZCB 08U.

- 7) Evidencia documental del acuerdo firmado entre el Fideicomitente Estatal y el Representante Común de los Tenedores Bursátiles, así como evidencia de la notificación de la remoción de los representantes de los Fideicomitentes Municipales de acuerdo con la cláusula Vigésima Segunda del Contrato De Fideicomiso Irrevocable Emisor, de Administración y Pago Número F/998 referente a la sustitución y renuncia del fiduciario.

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA: 19**

**4.9.2. Recomendaciones**

Además de las observaciones señaladas, respecto de los actos, procedimientos administrativos y el sistema de control interno revisados, se formulan las siguientes recomendaciones:

**RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO**

**Recomendación Número: RP-011/2020/001**

Implementar acciones de control entre las áreas correspondientes de la SEFIPLAN con la finalidad de que se agilice la depuración de las partidas en conciliación de las cuentas bancarias del Gobierno del Estado.

**Recomendación Número: RP-011/2020/002**

Implementar los procesos necesarios entre las áreas competentes de la SEFIPLAN en coordinación con las Unidades Administrativas para cerciorarse que los saldos de las cuentas contables sujetas a seguimiento integren la documentación que permita verificar que la recuperación de los activos circulantes es procedente y viable en el corto o largo plazo, así como de los procedimientos que den validez a la existencia de pasivos que provienen de ejercicios anteriores, que asegure la solidez de la información financiera, y que ésta sea revelada en los Estados Financieros de la Cuenta Pública.

Una vez agotadas y concluidas las acciones de conciliación e integrados los expedientes respectivos, se deberá proceder a realizar los ajustes y reclasificaciones procedentes, amparadas a su vez con las minutas de trabajo de los involucrados, cabe señalar que para el caso de los importes que resulten no contar con documentación soporte se deberá solicitar la intervención de la Contraloría General para que en el ámbito de su competencia inicie los procedimientos a que haya lugar hasta su conclusión y ejecución de las sanciones respectivas, dado el incumplimiento de los servidores y ex servidores públicos, que pudieron generar perjuicios a la Hacienda Pública y que no fueron atendidos en su momento.

**Recomendación Número: RP-011/2020/003**

Generar un proceso a través del área correspondiente con la finalidad de documentar los Títulos y Valores pertenecientes al Gobierno del Estado, asegurando que se encuentran registrados contablemente, y en su caso, realizar la venta de los mismos como parte de los procesos de recuperación.

**Recomendación Número: RP-011/2020/004**

Realizar las acciones que permitan ejecutar un plan de trabajo a fin de determinar los criterios y lineamientos para que las Dependencias y Entidades den cumplimiento al artículo 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

**Recomendación Número: RP-011/2020/005**

Realizar las acciones necesarias a fin de que los saldos pendientes de transferir por concepto de ministraciones, se evalúen en coordinación con la Contraloría General y los Entes Ejecutores, para determinar aquellos importes que correspondan a acciones en proceso y programas susceptibles de ejecutarse, a efecto de establecer sinergias con el propósito de que persistan solo los saldos que sean exigibles, dado la naturaleza, objetivos de los recursos y las acciones legales que se tengan en proceso.

**Recomendación Número: RP-011/2020/006**

Implementar medidas de control para establecer conciliaciones periódicas con las Dependencias a fin de que el importe registrado en los "Inventarios físicos de los Bienes Muebles reportados al cierre del ejercicio" y el "Saldo contable al 31 de diciembre del periodo reflejado en Cuenta Pública Consolidada" coincidan; así como emitir instrucciones, en su caso reclasificaciones para que los Activos Intangibles no se incluyan como parte de los inventarios de los Bienes Muebles.

**Recomendación Número: RP-011/2020/007**

Instrumentar acciones para que se fortalezcan las políticas y criterios de los registros contables consolidados con la finalidad de evitar afectaciones contrarias a su naturaleza.

**Recomendación Número: RP-011/2020/008**

Establecer instrumentos de coordinación en materia fiscal con las instancias correspondientes a fin de que se regularicen los pagos de contribuciones que se tienen pendientes y que continúan incrementándose por concepto de accesorios.

**Recomendación Número: RP-011/2020/009**

Implementar acciones de control con la finalidad de que la cuenta “Contingencias por Juicios Pendientes de Resolución Judicial” reflejada en los Estados Financieros Consolidados del Poder Ejecutivo, se encuentre conciliada con las cifras que se integran a partir de la información generada por cada Dependencia, respaldado con el documento emitido por Titulares de las Unidades Administrativas.

**Recomendación Número: RP-011/2020/010**

Continuar con las medidas de control a fin de que los adeudos de ejercicios fiscales anteriores por concepto de obligaciones financieras sin disponibilidad presupuestal se incorporen dentro del presupuesto de egresos del ejercicio siguiente en el Capítulo 9000.

**Recomendación Número: RP-011/2020/011**

Realizar las actualizaciones y acciones de validación al sistema SIAFEV 2.0, a fin de que al generar los Estados Financieros del Poder Ejecutivo Consolidados, éstos muestren los registros contables y presupuestarios de acuerdo lo establecido en los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

**Recomendación Número: RP-011/2020/012**

Realizar acciones para que el sistema SIAFEV 2.0 consolide la información financiera con la finalidad de que permita generar los Estados Financieros Consolidados del Gobierno del Estado de forma automatizada, incluyendo los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como a los Organismos Autónomos.

**Recomendación Número: RP-011/2020/013**

Establecer la política en cuentas de orden presupuestarias de los ingresos para las Dependencias, en virtud de la naturaleza del origen de los recursos por transferencias de ministraciones para el gasto de funcionamiento.

**Recomendación Número: RP-011/2020/014**

Implementar mecanismos de vigilancia y control interno que garanticen la aplicación de los Lineamientos Generales y Específicos que establecen los criterios y rubros que deben considerar las Dependencias y Entidades al realizar contrataciones gubernamentales, buscando ponderar las compras sustentables que se lleven a cabo en la Administración Pública Estatal.

**Recomendación Número: RP-011/2020/015**

Es conveniente señalar, que ningún impuesto a las remuneraciones personales es subsidiable, en virtud de que la porción subsidiada se transforma nuevamente en un ingreso acumulable que aumenta la base gravable, generando un círculo impositivo infinito; por lo que se recomienda evitar en este tipo de

prácticas, toda vez que violan las disposiciones fiscales establecidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, con excepción de algún caso en que por acuerdo específico con el SAT existiera un convenio que permitiera en forma extraordinaria esta aplicación, que de otra forma se tipificaría en la figura de evasión fiscal.

**Recomendación Número: RP-011/2020/016**

Evaluar la viabilidad de emitir una política contable para la presentación y revelación de las cuentas por cobrar y por pagar en las Dependencias.

**Recomendación Número: RP-011/2020/017**

Establecer en coordinación con la Secretaría de Educación y la Contraloría General, los lineamientos y políticas para la recaudación, administración, control, comprobación y registro contable de los recursos cobrados por servicios educativos y administrativos que prestan las escuelas y que son depositados en cuentas bancarias a nombre de la Secretaría de Educación.

**Recomendación Número: RP-011/2020/018**

**Referencia Observación Número: FP-011/2020/002**

Implementar medidas de control interno para cumplir en tiempo y forma con el entero de las contribuciones estatales y federales establecidos en la normatividad aplicable, con el fin de evitar actualizaciones, recargos y multas por el pago en forma extemporánea de las mismas.

**Recomendación Número: RP-011/2020/019**

**Referencia Observación Número: FP-011/2020/007**

Continuar con las acciones y gestiones necesarias ante la Fiscalía General de la República que permitan documentar y/o complementar las 42 denuncias interpuestas respecto de la subcuenta "1129-5000-0000 Deudores Sujetos a Resolución Judicial por Cuenta Bancaria", hasta obtener la resolución que emita la autoridad correspondiente.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 19**

## RECOMENDACIONES DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA

**Recomendación: RDEP-011/2020/001**

Realizar las afectaciones contables y presupuestales de acuerdo a lo establecido en los postulados básicos de contabilidad gubernamental, los momentos contables de los ingresos y egresos; respaldar con documentación original, comprobatoria y justificativa de manera oportuna los registros realizados, con la finalidad de llevar un control adecuado de la información financiera de la deuda pública, y dar

cumplimiento a los asuntos relativos a la armonización; a las actividades financieras programáticas-presupuestales, de ejercicio del gasto público.

**Recomendación: RDEP-011/2020/002**

Derivado de la existencia al cierre del ejercicio 2020 de recursos no ejercidos de los créditos a corto plazo contratados en los ejercicios 2018, 2019 y 2020; se recomienda al Ente Fiscalizable la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en la contratación de estos créditos, ya que deberán ser destinados a cubrir necesidades de corto plazo (menores a 12 meses), entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, con la finalidad de asegurar una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA: 2**

**4.9.3. Conclusión**

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2020 se practicó sobre la información proporcionada por los Titulares de los Entes Fiscalizables; la veracidad de la misma es responsabilidad de los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar los resultados que se presentan en cada uno de los Informes Individuales e Informes Generales.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2020, realizadas a los registros e información financiera de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial así como a los Organismos Autónomos, el ORFIS dictamina lo siguiente:

**Primera:** En la Cuenta Pública del **Poder Ejecutivo:**

I) Derivado de las auditorías Financieras en **1 Fideicomiso** no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de un presunto daño patrimonial, ni inconsistencias de carácter administrativo.

FIDEICOMISOS	
Nº.	Ente
1	Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Fuente de Pago No. 2001 denominado Fondo de Desastres Naturales Veracruz

II) Derivado de la auditoría Financiera, los Resultados de la revisión a la **Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo** se encuentran disponibles para su consulta en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior relativo a Entes Estatales, Tomo II Volumen I, en el que no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de un presunto daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones.

**CUENTA PÚBLICA CONSOLIDADA**

N°.	Ente
-----	------

- 1 Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo

III) Derivado de la auditoría en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera a la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz correspondiente al ejercicio 2020, no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de un presunto daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y/o Recomendaciones; los resultados se encuentran disponibles para su consulta en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior Entes Estatales, Tomo II Volumen 1.

IV) Derivado de las auditorías Financieras, en su caso, en **10 Dependencias, 11 Organismos Públicos Descentralizados y 6 Fideicomisos** que abajo se mencionan, no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de un presunto daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y/o Recomendaciones.

**DEPENDENCIAS**

N°.	Ente
-----	------

- 1 Secretaría de Gobierno
- 2 Secretaría de Seguridad Pública
- 3 Secretaría de Finanzas y Planeación
- 4 Secretaría de Educación
- 5 Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad
- 6 Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario
- 7 Secretaría de Medio Ambiente
- 8 Contraloría General
- 9 Oficina de Programa de Gobierno
- 10 Coordinación General de Comunicación Social

**ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS**

N°.	Ente
-----	------

- 1 Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	
Nº.	Ente
2	Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal
3	Instituto de Pensiones del Estado (IPE)
4	El Colegio de Veracruz
5	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz
6	Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos (IVEA)
7	Universidad Popular Autónoma de Veracruz
8	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz
9	Agencia Estatal de Energía de Veracruz
10	Régimen Veracruzano de Protección Social en Salud
11	Instituto Veracruzano de la Cultura

FIDEICOMISOS	
Nº.	Ente
1	Fideicomiso Irrevocable No. 1986 constituido para la Construcción, Explotación, Operación y Mantenimiento de la Autopista Cardel-Veracruz
2	Fideicomiso de Administración e Inversión del Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SAR)
3	Fideicomiso Público Revocable de Administración e Inversión para la Operación del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior (Manutención) para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
4	Fideicomiso de Administración e Inversión como instrumento impulsor del Desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa del Gobierno del Estado, denominado Fondo del Futuro
5	Fideicomiso Público Revocable de Administración, Inversión y Garantía denominado Fideicomiso para el Desarrollo Rural del Estado de Veracruz (FIDREVER)
6	Fideicomiso Público de Administración y Operación del Parque Temático Takhil-Sukut

V) Derivado de las auditorías Financiera y Técnica a la Obra Pública, en su caso, se determinó la existencia de un presunto daño patrimonial en **5 Dependencias** por **\$3,153,102.69**, **34 Organismos Públicos Descentralizados** por **\$128,853,075.59**, **4 Fideicomisos** por **\$38,651,510.96**; haciendo un **total de \$170,657,689.24**, además de inconsistencias de carácter administrativo y recomendaciones que se integran en cada informe individual del resultado, mismos que se detallan a continuación:

DEPENDENCIAS	
Nº.	Ente
1	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas

**DEPENDENCIAS**

N°.	Ente
2	Secretaría de Desarrollo Social
3	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca
4	Secretaría de Turismo y Cultura
5	Secretaría de Protección Civil

**ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS**

N°.	Ente
1	Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial
2	Comisión del Agua del Estado de Veracruz
3	Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz
4	Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz
5	Instituto Tecnológico Superior de Acayucan
6	Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache
7	Instituto Tecnológico Superior de Alvarado
8	Instituto Tecnológico Superior de Chicontepec
9	Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos
10	Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan
11	Instituto Tecnológico Superior de Huatusco
12	Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza
13	Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara
14	Instituto Tecnológico Superior de Las Choapas
15	Instituto Tecnológico Superior de Martínez de la Torre
16	Instituto Tecnológico Superior de Misantla
17	Instituto Tecnológico Superior de Naranjos
18	Instituto Tecnológico Superior de Pánuco
19	Instituto Tecnológico Superior de Perote
20	Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica
21	Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla
22	Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca
23	Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca
24	Instituto Tecnológico Superior de Xalapa
25	Instituto Tecnológico Superior de Zongolica
26	Universidad Politécnica de Huatusco
27	Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora

**ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS**

N°.	Ente
28	Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz
29	Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz
30	Instituto Veracruzano de la Vivienda
31	Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente
32	Servicios de Salud de Veracruz (SESVER)
33	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)
34	Radiotelevisión de Veracruz

**FIDEICOMISOS**

N°.	Ente
1	Fideicomiso Público del Fondo Ambiental Veracruzano
2	Fideicomiso de Inversión y Administración denominado Fideicomiso Veracruzano de Fomento Agropecuario (FIVERFAP)
3	Fideicomiso Público del Centro de Exposiciones y Convenciones de Veracruz (EXPOVER)
4	Fideicomiso Público de Administración del Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje

**Segunda.** Derivado de la auditoría Financiera en la Cuenta Pública del **Poder Legislativo** no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de un presunto daño patrimonial, pero sí inconsistencias que dieron lugar a Recomendaciones:

**PODER LEGISLATIVO**

N°.	Ente
1	H. Congreso del Estado de Veracruz

**Tercera.** En la Cuenta Pública del **Poder Judicial** se determinaron los siguientes resultados:

**I)** Derivado de las auditorías Financieras en **2 Entes Fiscalizables** no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de un presunto daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones:

**PODER JUDICIAL**

N°.	Ente
1	H. H. Tribunales Superior de Justicia, de Conciliación y Arbitraje y Consejo de la Judicatura
2	Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia del Poder Judicial

**II)** Derivado de la auditoría en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera a la Cuenta Pública Consolidada del Poder Judicial correspondiente al ejercicio 2020, no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de un presunto daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones, el detalle se encuentra disponible para su consulta en el Informe Individual de los H. H. Tribunales Superior de Justicia, de Conciliación y Arbitraje, y Consejo de la Judicatura, Tomo II Volumen 9.

**Cuarta.** En la Cuenta Pública de los **Organismos Autónomos** se determinaron los siguientes resultados:

**I)** Derivado de las auditorías Financieras en **1 Ente Fiscalizable** no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de un presunto daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Recomendaciones:

ORGANISMOS AUTÓNOMOS	
N°.	Ente
1	Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

**II)** Derivado de las auditorías Financieras en **5 Entes Fiscalizables** no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de un presunto daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones:

ORGANISMOS AUTÓNOMOS	
N°.	Ente
1	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz
2	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
3	Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas (CEAPP)
4	Fiscalía General del Estado
5	Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Veracruz

**Quinta.** Derivado de las auditorías Financiera y Técnica a la Obra Pública, en su caso, en la Cuenta Pública de la **Universidad Veracruzana** se detectaron irregularidades que hacen presumir la existencia de daño patrimonial por **\$995,080.05**, además de inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones que se integran en el informe individual del ente:

ORGANISMO AUTÓNOMO	
N°.	Ente
1	Universidad Veracruzana

**Sexta.** Derivado de la auditoría Financiera en la Cuenta Pública del **Organismo Público Descentralizado No Sectorizado** no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones.

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO NO SECTORIZADO	
N°.	Ente
1	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

**Séptima.** De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2020 de los Entes Fiscalizables, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2020 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

ORIGINAL ORFIS